

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.10.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1916

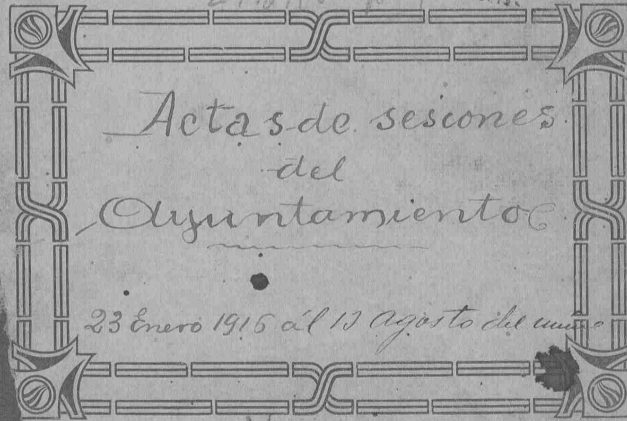
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



LIBRO N° 10



Actas de sesiones
del
Ayuntamiento

23 Enero 1916 al 10 Agosto del mismo

Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 191

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

Este libro, comprensivo de folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. á de de mil novecientos

El

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de
est....., y rubricadas por su Presidente, está desti-
nado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á
..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
..... á de
de mil novecientos

V.º B.º

El

Siglo XX

Diligencias

3



Señor del día 23 de Enero de 1.916, supletoria a la ordinaria del día del propio mes.

Concejales
D. Guzmán
D. Montalvo
D. Pala
D. Canivosa
D. Minello
D. Perea de
D. Urdillo (E).

En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de Azuaga a las once y treinta minutos del día veintitrés de Enero de mil novecientos diecisiete, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan María Priola Blanco, los tres Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintitrés del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la
anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó de un orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Seguientemente expuso la Presidencia que manifestación le habian visitado los dueños de las Fábricas de pan, para manifestarle que no encontrando trigo en

acerca de los los población y el poco que existe no se vende
abierta de precio por sus poseedores a' menor precio que el de 17%
del pan y acuerdo peretas los Jueces, se venian obligados a' aumen-
de que se solite tar el del pan, desde 3^o centimo a' que muy le
autorización p^a expendu a' 38 a' partir del dia 28 del comente;
aplicar el art^o 7^o que en vista de tal determinación se habia diri-
dy subsistencia. Dijo al Sr. Gobernador Civil participandole y se
abiendo de dicha superior autoridad un telegrama
mas manifestandole que de acuerdo con el
Cupm^o, se solicitara autorización para in-
contarse existencias trigo conforme al art. 7^o ley
subsistencia. La Corporación en su conse-
cuencia acordó por unanimidad solicitar
telegraficamente la correspondiente autoriza-
ción, como se efectuó en el acto cursando al
Sr. Gobernador el oportuno telegrama.

Autorización

Quedó autorizada la Prefectura
a' la Presd^a para para satisfacer al vecino Juan^o Marquis
abonar a' J^o Mar. Generales, el importe del crédito que le fue re-
quer para en un conocido en sesión de 29 de Diciembre último,
crédito reconocido abonable de la consignación del importe pre-
su en sesión 27 de Dic. supuesto para obra de ampliación del Abato-
1915. lero, a' la que se ha acumulado la que resulta
sobrante según liquidación del presupuesto de 1915.

El Ayuntamiento quedó enterado de que
en el repartimiento formulado por la Excm^a Dipu-
tación provincial entre los pueblos, para enjugar
Cuota Contin- el deficit del presupuesto de la misma para
gente provincial 1916. el presente año, le ha correspondido la cuota
anual de 22.973 ptas e' 20a 5' 7^o 3' 2^o al Brnastre,
segun pública el B.O. n^o 10 de 14 del actual.

Entra en la Sala el Concejal Sr.
Pulgarin Mauchin.

Dada lectura de orden del Sr. Presidente
de los art. 64 al 7^o de la ley de 2 octubre 1877, se prente



a la organizacion de la Junta Municipal para el Ayuntamiento a determinar el numero de comisiones en que deberian ser repartidos los contribuyentes, a cuyo efecto consulto los antecedentes de años anteriores, y encontrando poco acertada la distribucion de aquellos, acordó que previo un más detenido estudio se proceda a verificar tal clarificación en la sesion proxima.

Se acordó el abono a Francisco Querezo, de una factura importante cinco pesetas, por 200 ladrillos grises, para obras del Matadero.

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos en la plantacion de arboles, en el parque y vivero del Ejido a cargo de Victoriano Duran Ramos, importante 78.50 ptas que se formalizaran con aplicacion de cap. 3º art. 4º una vez halla transcurrido sin reclamacion el plazo de ocho dias en que ha de permanecer expuesta al publico.

En reserva de que sea informada por la Comision de Beneficencia respecto a la situacion economica del solicitante, se acordó conceder a Francisco Montalvo Ponce, de estado viudo, con domicilio en calle Sr. Ferrero n.º 29, la pension de lactancia de quince pesetas mensuales, en favor de su hijo Diego Montalvo Alguacil, de veintinueve dias, durante ocho meses y previa la presentacion del certificado de existencia expedido por el encargado del Registro Civil.

Concediendo a lo solicitado por el Concejal Sr. Juan José Morillo Alvarez, se fue concedida una licencia de cuarenta dias para asuntos propios.

Se acordó formalizar con aplicacion del cap. 11º art. unico, la cantidad de 10 ptas. en forma de una placa de cristal para el recon-

crystal pa reco- nocimiento de carnes, adquirida para la Ins-
pección municipal de veterinaria, por media-
ción de don José Gutiérrez Barreto.

Acuerdos de pro- ceder a la limpieza de las Callejas
ceder a la limpieza de las Callejas
De conformidad con lo propuesto por la Presi-
dencia, se acordó proceder a la inmediata lim-
pieza de varias Callejas que por las inmundicias
en ellas acumuladas constituyen un foco de infe-
cción favorable al desarrollo de epidemias y
que dicha operación se verifique periódica-
mente, sin perjuicio de que por la Alcaldía
se excite el celo de la Guardia municipal para
para que vigile e impida cuanto le sea po-
sible, se conviertan dichos parajes en ester-
coleros con peligro evidente para la salud
pública, denunciando a la Alcaldía cuantas
infracciones se cometan para conseguir las
con la imposición de la correspondiente multa.

Idem para
recomposición
del acorrido.

Tambien se autorizó a la Alcaldía
Presidencia para que ordene lo conveniente,
para la recomposición de algunas calles,
cuyos baldosines han desaparecido.

Inspección de gex-
men de langosta
en El Carneril.
Al conocimiento de la Junta local de
plazas del campo, se acordó pasar un escrito
que al Ofunt^o dirigen varios vecinos de-
nunciando la existencia de nuevas de lan-
gosta en terrenos de "El Carneril" y otros co-
lindantes.

Petición de destino
formulada por
Candido Merino
Castillo
De un escrito formulado por Can-
dido Merino Castillo, en solicitud de que se le
confiera un empleo para poder atender a
su subsistencia por estar inutil a conse-
cuencia de accidente sufrido durante su per-
manencia como Soldado en el Regto Lau-
ceros de la Reina, se acordó pararlo a la Comi-
sion correspondiente.



Expone el Sr. Presidente que como consta a la Corporación, el Peón carretero de la Barrieta de San Juan de los Rios Miguel Hernica Mendia, se encuentra en la actualidad de tal forma e imposibilidad para el trabajo hace cerca de dos años, y como consecuencia, el estado de conservación de la expresada vía se halla en el más completo abandono. Propone se sirva acordar que el Ayuntamiento que dicho funcionario sea sustituido y que en consideración a sus buenos servicios, a su estado de salud y a su avanzada edad, que le imposibilita para proporcionarse recursos con que atender a su subsistencia y la de su familia, se le conceda, un sueldo diario cuya cuantía determinara la Corporación si estima aceptable su proposición.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Hacienda, previo el conveniente estudio, informe lo procedente acerca de la proposición presidencial.

Ruega el Sr. Fernandez a la Presidencia haga cumplir los preceptos de los art. 341 y 342 de las ordenanzas municipales, referentes a la conducción de cadáveres, al cementerio, desde las casas mortuorias, por el camino más corto esperando confía en que esta vez sera atendido el precepto en el expresado ruego, que formula en beneplacito de la salud pública más que fundado en el precepto legal, que ha dirigido a los anteriores Alcaldes, infructuosamente. El Sr. Presidente ofrece atenderlo, comunicando al Sr. Cura parroco las oportunas instrucciones.

Tambien recuerda el cumplimiento del acuerdo de la Corporación para colocar una bomba de extracción de aguas en "La Fuente de la Cruz" y el Sr. Ingeniero

que propuso tal reforma insiste en la conveniencia de la instalación para evitar la repetición de accidentes o desgracias como las ya ocurridas. Interviene el Sr. Montalvo y otros señores, Concejales acerca del sistema más adecuado para el logro del fin propuesto, y se acuerda que por la Comisión de Policía urbana y rural asesorada de un perito se proponga la reforma que ha de realizarse en la expresada fuente de dominio público.

El Sr. Presidente expone que por falta de correspondencia no ha podido satisfacer al guarda del Pilar nuevo, sus jornales del mes de Diciembre anterior, y el Ayuntamiento lo autoriza para que en importe se acredite en relación de jornales invertidos en la colocación de plantones, acordando a la vez cese en el desempeño del expresado cargo, hasta la estación estival, manifestando el Concejal Sr. Alvillo, que no se opone a que citado individuo, Sr. Guerra Sulgarin, sea colocado en la época dicha, en cualquiera de los demás pilares, pero sí en el que está prestando sus servicios, pues por un especial carácter, originado frecuentes altercados e incidentes con el público que allí concurre.

El Sr. Montalvo propone al Ayuntamiento que el Paseo del Egipto se denominase en lo sucesivo "Paseo de Cervantes" como se hizo nomenaje al Príncipe de los Ingenios, españoles y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conforme a lo propuesto.

Con lo que se levanta la sesión disponiéndose la extensión de la presente, que será lista y autorizada en la siguiente, de

Acuerdo
del Ayuntamiento

Paseo de Cervantes

que, como Secretario, certifica

José F. Spinola

Román



Emilio Morillo

Piero Hernandez

[Signature]

Cleto Carrizosa

Sebastian Pulgarin

Miguel Morillo

José Manuel Gola

Manuel Gama

[Signature]

Manuel Fielgón

[Signature]

Sección extraordinaria en 2ª convocatoria del día 27 de Enero de 1915.

Concejales

M. Carrizosa

Morillo

Gola Narangó

Fernandez

Carrizosa

Morillo

Morillo

En la villa de Oruro a los diez y siete y veintiocho minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Base Consistorial, bajo la presidencia del Sr. primer E. E. de Alcalde Don Manuel Gueso Durán, por ausencia del propietario, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, previa segunda convocatoria con carácter urgente, por no haberse reunido en la convocada para el día de ayer, suficiente número de aquellos.

En la reunión asistieron además los señores don Mariano Garduno, capitán de la 1.^a Compañía de la Comandancia de la Cruz Civil, don Manuel Perita Nolas, 1.^o Comisario del mismo Instituto, Jefe de esta Comarca y don José Manuel Durán Hidalgo y don Enrique Hornos de Alburquerque, propietarios de las fábricas de Harinas y panificación de esta localidad.

El Sr. Presidente expone que el objeto de la sesión es el de dar a conocer al Ayuntamiento el telegrama que a la Alcaldía ha dirigido el Sr. Gobernador Civil, manifestándole en contestación al que se le dirigió por acuerdo de la Corporación de 23 del actual "que denegada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a los Ayuntamientos de Valdetones y Toros de los Caballeros la autorización para la aplicación del art. 4.^o de la Instrucción de Subsistencia o sea para incautación de trigo, no puede concederse autorización que solicita y por tanto ni impedir ni la salida de dicho cereal por ser su tráfico completamente libre" y en consecuencia, somete el asunto a la consideración de los concurrentes, para ver si es posible hallar una fórmula que permita no sufra alteración el precio del pan.

El Sr. Cuenca hace uso de la palabra proponer a la Corporación, solicite de los dueños de las fábricas de pan aplacen por un término prudencial de seis o siete días la subida del precio a que expenden aquel, para que en dicho plazo el Ayuntamiento estudie, con vista de lo procedido seguido en otras localidades, y el tipo a que en los mismos se vende tan indispensable artículo de consumo, a cuyo efecto debe designar una ó dos comisiones

Verde para

de su seno, que se trasladan con urgencia a las inmediatas poblaciones de Berlanga y Alarcón y se cojan los necesarios antecedentes, que sobre esta base a una solución lo mas eficaz a la vez que del menor perjuicio para todos.

Los señores fabricantes manifiestan, que no les es posible, contra sus deseos, acceder a la petición de aplazamiento de elevar el precio del pan, por no aumentar los perjuicios que hace tiempo estan sufriendo en sus intereses y a un sola costa por ende el mes de Noviembre anterior vienen participando a la Alcaldia la imperiosa necesidad en que se encuentran de aumentar dicho precio toda vez que estan adquiriendo los trigo al precio de 14.50 ptas fanega y vendiendo el pan a treinta y cinco centimos de pta. los 900 gramos o sea al mismo tipo que cuando adquirian aquel al precio regulado de 16 pta.

Coetanea insistio el Sr. Guerra en el deseo expuesto anteriormente, mas los fabricantes manifestaron meramente no les era posible acceder, intervinieron el Sr. Garduno para proponer que al objeto de estudiarse por el Ayuntamiento, con la meditacion necesaria, aun niunpse con la urgencia que requiere tan importante asunto, una solución satisfactoria, y que en el entre tanto no sufrieran mayores perjuicios los intereses de los fabricantes, y es recudario tampoco sentiera los efectos de la subida de un articulo de tan indispensable necesidad, se acordara por el Ayuntamiento abonar de fondos municipales a dichos fabricantes los tres centimos de diferencia entre el precio a que hasta hoy se ha expendido al publico y al que se proponen expenders, durante los seis dias de plazo que

ha solicitado el Sr. Oueca. Tal proposicion fue ampliamente discutida y por fin aceptada por unanimidad, acordandose tambien que el total importe de la expresada diferencia se satisfaga con aplicacion al capitulo undécimo articulo unico del presupuesto siguiente.

Ademas y para conocer con exactitud las verdaderas existencias, de dicho cereal que resulten en la localidad, se acordó que a partir del dia de mañana recorran las poblacion, verificando visitas domiciliarias comisiones del Ajunt^o a cargo de los tres Tenientes de Alcalde o Concejales, auxiliados por el personal de los oficios y Guardias municipales, y una vez averiguada con certeza la existencia de trigo, convocar a una sesion del Ajunt^o y municipio, contribuyentes para acordar el medio de allegar recursos para adquirir el trigo existente al precio corriente en el mercado, quedando inmediatamente designados las siguientes comisiones:

Artículo 1^o

Dn Jose M. Cala Marañón, con el corredor, Casiano Rouvo, escribiente Gregorio Galan y un guardia municipal.

Artículo 2^o

Dn Pedro Fernandez Sanchez, corredor Juan Rouvo, escribiente Joaquin Roca y otro guardia municipal.

Artículo 3^o

D. Manuel Ferrero Durán, con el molinero de la fabrica de D. Enrique Hernandez, escribiente Act^o Alejandro y otro guardia.

Artículo 4^o

Dn Elio Carrisosa Marañón, con

el convecdor señor Salguero, escribiendo al Sr. Rodríguez y otro quedará.

El Sr. Fernandez expuso que no le es posible aceptar el cometido que se le confiere, puesto que dependiendo de un jornal, tiene que salir diariamente a sus trabajos y se acordó que tanto a él como a los señores que acompañen a las diferentes comisiones, se les indemnice de fondos municipales el importe de sus jornales, por los dias que se viertan en el desempeño de su cometido.

Con lo que se dió por terminada la reunión disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la ordinaria proxima por los tres Concejales concurrentes, de que certifico

José H. Quiñola

Rodríguez

Pedro Hernandez

Emilio Morillo

Cleto Carrizosa

Sebastian Pulgarin Miguel Murillo

Ton Manuel Sala Manuel Guano

Manuel Fajardo

Diligencias Para acreditar que la sesión ordinaria que debió tener lugar el dia veintiocho del actual, no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente número de tres Concejales para tener

acuerdo, por lo que dispuso el Sr. Presidente, fueran citados aquellos en segunda convocatoria para el día treinta i certifico. Aguayo 29 Enero 1916.

[Firma]

Sesión del día 30 de Enero de 1916 supletoria a la ordinaria del día del propio mes.

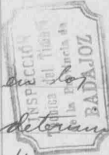
Mrs Cancejales: En la villa de Aguayo a las once y treinta minutos del día treinta de Enero de mil novecientos dieciséis, se reunió en previa convocatoria en las Salas de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Parraco y sus señores Cancejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintiocho del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior, ordinaria lectura, de un orden, del acta de la anterior ordinaria que fué aprobada y firmada.

Idem de la extraordinaria del 24. Cambien lo fué, previa lectura, la correspondiente a la extraordinaria que se celebró el día 24 del expresado mes.

Pregunta del Sr. Ferrero. Pregunta el Sr. Ferrero si se ha comunicado al Sr. Ferrero el acuerdo para que la conducción de cadáveres al Cementerio se verifique por el trayecto más corto, cuando para la conducción de cadáveres oportuna instrucción para que se cumpla.

Determinación del Sr. Ferrero para dar cumplimiento a lo dispuesto



número de Secciones para la constitucion de la Junta Municipal. Los art. 34 y siguientes de la ley Municipal, pasó a determinar el número de Secciones en que han de repartirse los vecinos, exceptuando los parientes en primer grado civil de los tres Concejales, así como los que no tengan capacidad para desempeñar dicho cargo, ni los veinte vocales que en union de aquellos han de constituir la Junta Municipal que ha de actuar en el presente año.

Clarificación de las secciones:

La Corporación acordó que el número de Secciones sean seis, igual al de la tercera parte de los tres Concejales, incluyendo en la 1ª a los Proprietarios y labradores; en la 2ª a los Comerciantes; en la 3ª a los Industriales = fabricantes, taberneros, fondistas, proveedores, cafeteros et; en la 4ª Artes y Oficios = zapateros, carpinteros, herreros albañiles, mojalateros, barberos et; en la 5ª Profesionales, médicos, farmacéuticos, abogados, notarios, veterinarios y capataces facultativos de minas y en la 6ª Obreros, mineros y agrícolas.

Número de individuos en cada una de las Secciones:

Que de la 1ª Sección, se elijan seis; de la 2ª uno; de la 3ª dos; de la 4ª cuatro; de la 5ª uno y de la 6ª seis; que se expongan al público los listas una de las por Secciones durante ocho dias y transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se proceda, con las formalidades exigidas por la ley, al voto correspondiente.

Journal en la plantación arbol:

El Ayuntamiento presentó en aprobación a la relación de pinos invertidos en la plantación de árboles en la cañetara del Cementerio, durante la semana que terminó el día 29 del presente mes, acordando que en importe de 123 ptas se satisfaga con aplicación al capítulo 3º art. 4º, con la de 38,50 ptas invertidas hasta el 29 del mismo mes, en la colocación de plantaciones en el Pared Nuevo del Ejido.

1ºº plano de las

Con aplicación al Capítulo 11º art. único

maquina de escribir

se acordó formalizar la cantidad de 35 ptas. importe del primer plazo de pago de la maquina de escribir "Lort" adquirida por el Ayuntamiento.

Reparación de mobiliario.

Se acordó satisfacer a' Dña Honorio la cantidad de pesetas importe de la reparación y arreglo de un sillón y una silla para las dependencias municipales.

Saldo arreglo canchales rebretes Casa Consistorial, y piso patio de la misma.

Fue aprobada la cuenta de gastos originados en la reparación de los canchales de casa Consistorial, que de los rebretes de la casa Consistorial y arreglo de los pavimentos del patio de la misma por el pta. 40 cent, a cuya cantidad se aumentaron veinticinco céntimos de pta por día y jornal correspondiente a los peones a quienes no se les acredita más que a razón de 1.75 pta, siempre que sean mayores de 18 años y a petición de los señores fernandez y buenca para dar cumplimiento a' anterior acuerdo del Ayuntamiento, respecto a' tal extremo.

Gastos menores del mes de Enero.

El Ayunt. prestó su aprobación a' la cuenta justificada de gastos menores ocasionados en la limpieza, combustible y otros de las dependencias municipales durante el mes de Enero, importando 124.90 pta, que se formalizarán con aplicación al cap. 12 art.

Estancias de Hospital y haberes encargados.

Fue asimismo aprobada la de estancias de Hospital y haberes de encargados del establecimiento en el referido mes, importando 148.60 pta, que se aplicarán a' la consignación del cap. 1º art.

Cuentas de material de escrito rio de secretaría y Contaduría municipal del 4º trimestre 1919.

Tambien prestó su aprobación a' las cuentas justificadas del material de Oficinas municipales en las de secretaría y Contaduría municipal durante el 4º trimestre de 1919, formalizándose en su importe de 499.90 pta y 188.05 respectivamente, con aplicación al cap. 1º art. 2º de la consignación

01
Espediente de ex- ción alegada por el mero 117 del recuento de 1912,
cepción del mero Manuel Castillo Romero, hijo único de sexagenario
Manuel Castillo Ro- pobre, se acordó declararlo "exceptuado del servicio
mero, de 1912." en filas como comprendido en el caso 1º artº 89
de la vigente ley de recuentos.

De un escrito reproducido a nombre
Peñón de lae- ble Ramón Miranda Gutiérrez, cuando a conocer su
tancia solicitada domicilio solicitando pensión de lactancia para
por Ramón Mi- un hijo suyo, se acordó en igual sentido que el
randa Gutiérrez, expresado anteriormente de Juan Mte Marquer, o
sea la concesión del beneficio solicitado sin
perjuicio de los informes del médico titular
del correspondiente distrito y Comisión de
Beneficencia.

Escrito de Aparicio Vizente Hernandez
solicitando un destino municipal de un mal estado de salud que le impide
dedicarse a trabajos corporales, se le concediera
un festivo en el Apmtº, como cuando se pasea,
de pilares u otro análogo; manifestando el trécauco
que tiene que hacer constar para que lo tenga
en cuenta la Comisión y después el Apmtº,
que por sensible que sea se hace preciso llegar
a conocimiento general, que el Municipio no
puede convertirse en casa de recogimiento o
asilo que auxilia a los que tienen la desgracia
de imposibilitarse para trabajar y que sentado
el precedente con un solo individuo, los demás
que se hallaren en su caso, se encontrarían
asistidos del mismo derecho y entonces el
seria el primero en votar en sentido favo-
rable a su admisión.

Instancia de D.
Demetrio de la

Dada lectura a una instancia que dirige
a la Corporación, el vecino D. Demetrio de la Calle



Galle.

Martines en solicitud de que se le conceda una superficie de terreno de 30.000 metros, aproximadamente en los sobrantes del lote proximos al edificio conocido por "La Judiccion" para el establecimiento de una industria completamente nueva en esta localidad, se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Policia urbana y rural.

Dada lectura de una mocion inscripta Proposicion de la mayoria para que cese en el cargo de Agente ejecutivo del Municipio el Sr. Candido Rodriguez del Campo y lo sustituya don Manuel Mate y Loper as objeto y proposicion de que proceda con el mayor celo y actividad a hacer efectivo, con toda urgencia, el importe de los cuantiosos descubiertos que por los reportos de Consumo de 1.913, 1.914 y 1.915 existen en favor de este Ayuntamiento y que su realizacion permitira verificar ingresos en el Tesoro y Diputacion provincial para eludir las responsabilidades personales declaradas contra los Concejales, ademas de atender a las multiples obligaciones del Municipio, garantizando todos y cada uno de los preponentes con sus bienes propios, la gestion recaudatoria del don Manuel Mate Loper, ante la imposibilidad de dar cumplimiento al acuerdo municipal referente a la prestacion de fianzas en la forma exigida por la R.O de 27 de Marzo de 1878, por no existir en la localidad persona que contando con una cantidad como la que exige para afianza la gestion de la Agencia ejecutiva = 3.000 ptes- ope a que se le confiera un destino de la indole del,

de que se trata.

Opinión de la Comisión Socialista se halla completamente de acuerdo con el espíritu que informa la proposición a que acaba de darse la anterior pro- lectura y reconoce la competencia que para el desempeño del cargo reúne el propuesto D. Manuel Maté; pero que dicha memoria se opone a que la fianza sea personal sino que debe constituirse en metálico o efectos públicos conforme a los preceptos legales, y a lo acordado por la Corporación, resolviéndose en definitiva cese don Landino Rodríguez del Campo, en el expresado cargo de Agente espintivo para el que se designa a D. Manuel Maté y López, que prestará, para desempeñarlo, la fianza en favor del Ayuntamiento, de tres mil pesetas en valores o metálico para garantía del buen cumplimiento en el destino que se le confiere.

Petición del Sr.

El Sr. Cuenca manifiesta que aunque Cuenca p^o q. se sin competencia en el arte pictórico, considera retire del ~~escalera~~ carece de valor artístico el cuadro instalado en la escalera del Ayuntamiento; y como además, cuadro de asunto por el asunto que representa estima no es religioso. el en que está colocado el sitio más adecuado, pues el más propio es una iglesia, sacristía, u otro establecimiento de carácter religioso, interena de la Presidencia, ordena lo conveniente para que desaparezca de la escalera de la Casa Consistorial, el cuadro de referencia que podrá ser sustituido por si reúne algún mérito además del de la antigüedad, en alguna otra dependencia del Municipio. La Presidencia manifiesta

será cumplido en su petición.

El propio señor Concejal pide se vigile constantemente por los Agentes de la autoridad sobre vigilancia pesas de los vendedores, de toda clase de artículos de peso y medidas, muy especialmente los de comestibles; pues dado que usan los dichos el precio que alcanzan las subsistencias de los establecimientos procurarse a todo trance se entregue al comprador el completo de los artículos o especie que la venta pública adquiriera. El Sr. Presidente reconoce la justicia de tal petición que trasladará a los señores Tenientes de Alcalde, para que se enciden de verificar en sus respectivos distritos, la comprobación mas ardua de las pesas y medidas en los establecimientos de venta esclavados en los mismos.

Proposición de la Presidencia para la ratificación de cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación, de que en sesión celebrada por el Ayuntamiento en fecha catorce del mes actual habia sido remuelto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de nueva creación de Veterinario titular, siendo elegido para el desempeño de la misma, por mayoría de votos Don Francisco Martín Geda; pero como quiera que dicho cargo ha de ejercerse simultáneamente con el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, también de nueva creación, cuyo nombramiento es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 307 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de epizootias de 18 de Setiembre de 1914, proponía la designación de ya nombrado D. Martín Geda, por ser así, la expresión del edicto convocando el concurso, y la de las consignación para el pago de esta atención en el presupuesto ordinario.

Nombramiento
de Sr. Martin
Opda.

del presente año, Acordado a la votación, re-
sultó elegido por cinco votos contra tres pape-
letas en blanco el don Francisco Martin Opda,
siendo en consecuencia proclamado dicho
señor Martin Opda a quien se dara inme-
diata posesión de sus cargos y cumpliéndose
los demás requisitos legales.

Pregunta del Sr.
Fernandez de si
se ha remitido la
lunta op. ma de
entender sobre la
denuncia de germen
de langosta en el
Caruncil.

Pregunta el Sr. Fernandez, si se ha re-
mitido la Junta que ha de entender en la
denuncia formulada sobre existencia de
germen de langosta en El Caruncil y terrenos
colindantes, manifestandole la providencia
que del asunto conoce la Junta local de
Plagas del campo que es a quien compete,
y que celebró reunion en la noche de ayer.

Con lo que se terminó la sesión, sien-
do las doce y diez y ocho minutos, dispo-
niendose la estension de la presente acta
que será leida y aprobada en la inmedia-
ta ordinaria de que, como Secretario certifico

Josi H. Fariola

Román Cuevas

Emilio Morillo

[Signature]

[Signature]

Miguel Murillo

José Manuel Gola

Cleto Carrizosa

Manuel Guano

Manuel Fariola

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 1916 en
 2ª convocatoria.

Los señores En la Sala de Sesiones de la Casa Consu-
 Guero Municipal de Asunción a las diez y nueve y veinti-
 Mocho Peñilla tocdo minutos del día cuatro de febrero de
 Pulgarcin Marchanvil movimiento día y seis, se reunieron,
 Sala Marañón bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antº
 Fernº Echegaray y Sainza Blanco, los señores Concejales, cuyo
 Cuenco Ponce, miembros al margen se expresan para celebrar
 sesión extraordinaria para la que han sido
 previamente convocados, en segunda convoca-
 toria, toda vez que para la primera acia-
 lada para el día dos del propio mes, no se
 reunieron suficiente número de aquellos.

Abierta la reunión por el Sr. Presidente,
 expuso que el objeto de la misma era el de
 dar a conocer al Ayuntamiento el resultado de las
 subastas celebradas el día 31 de Enero ul-
 timo, para el arriendo de la cobranza de los
 arbitrios municipales establecidos, sobre
 Puertos públicos, Ocupación de la vía pública,
 Establecimientos públicos, Chimeneas para cons-
 trucciones y Canos de transporte; consignados
 en el presupuesto para el corriente año, en
 virtud del de "Comercio y Matadero".

Dada lectura de su orden del acta de
 subasta del de Puertos públicos et. adjudicada
 provisionalmente y como mejor proctor a D.
 Miguel Calvo Enjuivel, en la suma de 5000 ptas
 se acordó prestarle su aprobación adjudica-
 ndole en definitiva al expresado servicio

notificandole este acuerdo y requiriendole a la vez para que en el termino de quinto dia, constituya el deposito definitivo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarara sin efecto el remate con perdida del deposito provisional constituido y las demas responsabilidades que determina la Instruccion vigente de contratacion de servicios publicos.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento por integra lectura del acta del remate de arbitrio sobre "Carneceria y mataderos" adjudicada provisionalmente y como mejor pector a don Sebastian Megias Ojeda en la cantidad de 6.075.50 ptas; prestandole su aprobacion y adjudicandosele en definitiva a dicho Sebastian Megias Ojeda al que se le notificara este acuerdo con igual requerimiento que al anterior y bajo identico apercibimiento, de no verificarlo.

Y terminados el objeto de la sesion se levanto esta a las diez y nueve y cincuenta y tres minutos, disponiendose la extension de la presente acta que sera lida y autorizada en la inmediata ordinaria, de que certifico.

Josi F. Spinola

Román Cuello

Emilio Morillo

J. Mantab

[Signature]

Miguel Alvarillo

Jos Manuel Sala

Clito Carrasco

Manuel Guzman

Manuel Cuello

Diligencias



Señalada el día 6 de Febrero de 1916, supletoria a la ordinaria del 4 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Azuaga a las once y diez y seis cuarenta y cinco minutos del día seis de Febrero de mil novecientos dieciséis, se reunió en previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ant^o Espinola Blanco, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 4 del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la Sesión de 6 de febrero de 1916. Se lee el acta de la anterior ordinaria.

Se acuerda: Que se acuerde la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de un orden del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada. También se acuerda la extraordinaria que tuvo lugar el día 4 del propio mes para la adjudicación definitiva de los cobradores de arbitrios municipales, cuyos subasta tuvo efecto

el día 31 del mes anterior, que fue unánimemente aprobada y autorizada.

Distribución mensual de fondos.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, y anteriores, formulada por la Contaduría, y ascendente a la suma de 42.963'43 pta.

Balances de operaciones de liquidad.

Quedó enterada la Corporación del Balance de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja municipal hasta el 31 de Enero último.

Pago factura materiales de obras.


Fue aprobada la factura de José Blanquero Molina, por ladrillos facilitados para los obras de ampliación del matadero municipal, mandando que su importe de 29'50, pesetas se formalice con aplicación al capítulo 6º art. 1º del vigente presupuesto.

Pregunta del Sr. Cuenca, sobre cargo de los valores de consumos pendientes posesión del Sr. de cobro el Agente ejecutivo nombrado ejecutivo del Sr. Mate.

Pregunta al Sr. Cuenca si se ha hecho posesión de los valores de consumos pendientes posesión del Sr. de cobro el Agente ejecutivo nombrado ejecutivo del Sr. Mate. Don Manuel Mate López, y si en caso afirmativo ha constituido la fianza en metálico o valores acordada por el Ayuntamiento, con tentandorel por la Presidencia que aun no se ha posesionado del cargo.

Facturas de los fabricantes de pan por el suministrado al secundario durante los días 28 de Enero anterior al 1º de Febrero actual y proporciones del Ayuntamiento a tal propósito.

Conocidas las facturas presentadas por los fabricantes de pan señores Durán y Jáuregui y Hernandez Muñoz, por el facilitado al secundario durante los días 28 de Enero anterior al 1º inclusive del mes actual, por la diferencia de tres centimos de pesetas por cada pan, entre el precio de 0'35 en que se vendió al 0'38 fijado desde el primero de los citados días, cuya diferencia abona el Municipio según acuerdo de la Corporación adoptado en sesión



Extraordinaria de 27 de Enero último, que asciende en la primera de las citadas fabricas a 1.425 ptas y en la segunda a 496.86 ptas; hace uso de la palabra es tr. fuenca para proponer que las expresadas facturas pasen a informe de la Comisión de Hacienda y que se solicite de la fabrica de la Granja los correspondientes datos para venir en conocimiento del precio de los 100 Kilos de harina, cuya clase es superior a los que se elaboran en las fabricas de esta localidad, número de panes que dan dichos 100 kilos y precio de cada pan, que existe en la población otro fabricante de pan, aunque en menor escala, José Hernandez Garcia, que a su juicio debe también abonarse la diferencia de los panes que haya expendido durante los expresados días; que se convoque a las representaciones de las diversas clases sociales, para que con asistencia de los fabricantes de pan y cosecheros de trigo, se estudie el medio de solucionar del mejor modo posible asuntos de tanta transcendencia para la vida local; y por último que se pase a los expresados fabricantes relación nominal de los viudos pobres, por si están dispuestos, toda vez que su número es relativamente reducido, a proporcionar el pan que necesitan para su alimentación y la de sus hijos pequeños, al anterior precio de treinta y cinco céntimos de pesos.

Peticion de *Or informe de la Comisión de Beneficencia*
 recorro en me se acordó para un escrito formulado
 talico del vecino a nombre del vecino José Merino Quinte, soli-
 José Merino Quinte citando se le facilite un recorro en metálico

diario, para proporcionar alimentación durante la enfermedad que la tiene prostrada en su cama, á su esposa Ana Epifanio Morúa.

Recordatorio del El Sr. Encina recuerda al Excmo. Sr. D. de la Encina por necesidad de que se cumpla el acuerdo adoptado que se cumpla el estado de sus instancias, para que los plazas de acuerdo de labor de Oficiales y Auxiliares de Secretaría, se reanuncie sobre provean mediante concurso y con exclusión por carácter de inamovibles, procediéndose en el curso de las plazas que corresponden a una distribución ordenada de Oficiales y Auxiliares de servicios por negociados con el fin de que aquellos no sufran retraso en su tramitación y despacho y en caso de que lo experimenten por causas imputables al funcionario á quien están encomendados, imponerle la corrección que se hagan acreedores y que deberán expresarse en el Reglamento de orden interior de las Oficinas que también debe formarse en cumplimiento de acuerdo de la Corporación.

Proposición del Sr. Montalvo referente á organización de trabajos para conmemorar el 3^{er} Centenario de Levantes. Propone al Excmo. Sr. D. de la Encina si estaba llegado el momento de ocuparse de la organización de algún momento de trabajos, ó festival para la conmemoración del tercer Centenario de la muerte de Levantes, contestándosele por la Presidencia que por R. D. de la Real Audiencia de los Consejos de Ministros, fecha 25 de Enero último se han declarado suspendidas indefinidamente todas las fiestas y solemnidades proyectadas con dicho objeto, resolución fundada en que no es posible ante la contienda en que se destruyen los pueblos de Europa, celebrar una fiesta humana.

Heu del Sr. Juncado en analoga consideracion propone el Sr. Buena se acuerde por el Ayuntamiento la publicacion de un bando, invitando a los señores de la parroquia a que se abstenga de celebrar en el presente año el Carnaval. Las fiestas del Carnaval, y se acuerda de conformidad.

Pregunta el Sr. Muñillo si se cierra durante la noche el caño que conduce las aguas al Pilar nuevo y contestandosele por el Sr. Presidente que no tiene noticias de que se efectue tal operacion, propone dicho Sr. Concejal se lleve a cabo en prevision de que dada la escasez de lluvias en el presente año se carezca de aguas durante el proximo verano.

Interesa el Sr. Muñillo Paniagua se le manifieste la causa de un malherido aun conducido al Manicomio provincial es alienado Chut^o Jontecilla delgado, contestandole la presidencia que en el 26 del anterior mes de Enero, se ha dirigido al Sr. Gobernador Civil intermandole ordene al Subdelegado de Medicina del partido autorice el expediente instruido al efecto, sin percibo algunos de honorarios, por tratarse de un individuo de reconocida pobreza, cuyo expediente le fue remitido, con toda la tramitacion exigida por los preceptos legales, en lo de Agosto del año proximo pasado; y el Sr. Buena manifiesta que debe, sin embargo, para mejorar en lo posible, la situacion de ese desgraciado, enviarle al expendedor funcionario el importe de los honorarios que

interesa por dicho expediente y los tres anteriores que ha despachado, acordándose de conformidad.

Con lo que se levanta la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la próxima ordinaria de que, como Secretario, certifico.

Manuel Guzmán

Román Cuevas

Manuel Jiménez

Sebastián Pulgavín

Montalvo

Miguel Aguilla

José Manuel Gallo

Manuel Quijón

Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria
 del día 10 de Febrero de 1916.



Los Concejales

Manuel Gomez

Manuel Rueda

Eusebio Surian

Mario Gachón

Juan Gomez

Juan Sanchez

(2)

En la villa de Aguayo a las diez y nueve y cuarenta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Sánchez, Juan Martínez Espinola Blanco, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, toda vez que para la primera, señalada para el día ocho, no concubieron aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Cierta la sesión por el Sr. Presidente, expuso que motivaba la misma, dar cumplimiento a la Corporación del expediente instruido a consecuencia de orden telegráfica del Sr. Delegado de Hacienda disponiendo envío de certificación expresa de las contables, recaudadas por censales en los ejercicios de 1914 y 1915, con separación de la parte que corresponde al Cerro, de la perteneciente al Recargo Municipal.

Del expresado expediente resulta que los ingresos realizados en la Caja municipal, según los libros de la Contabilidad, por cuenta del expresado concepto en los referidos ejercicios, ascienden a la cantidad de 223.431.41 pesetas y que según los diarios de cobranza que lleva el Recaudador y Agente ejecutivo don Candido Rodriguez del Campo, la recaudación

Comprobado

realizada en ambos periodos, asciende a la de
255.360.51 ptas, resultando, por tanto pendiente
de ingreso en aras del Municipio, la suma de
31.929'10 ptas, salvo error.

Expuso además la Presidencia que
con fecha 31 de Enero último, habia requeri-
do a aquel funcionario para que a
partir del siguiente día y sin excusa ni
pretexto procediera a hacer entrega en la
Contaduría del Ayuntamiento de todos los valores
que obran en su poder convenientemente
facturados así como a la rendición de
las cuentas justificativas de su gestión,
como tal Recaudador y Agente ejecutivo
por no haber dado cumplimiento a tal
precepto; y que a pesar del tiempo
transcurrido, a pretexto de la facturación
de los valores en su poder, aun no
ha dado cumplimiento a la respectiva
orden.

El Ayuntamiento, en vista de la grave-
dad de los hechos que resultan de las actua-
ciones de que se ha dado cuenta, acordó, por
unanimidad, ratificar su acuerdo de 30 de
Enero anterior disponiendo el cese del Don
Candido Rodriguez del Campo, en los cargos
de Recaudador y Agente ejecutivo; que se le
requiera por la Alcaldia para que en el
interponible plazo de tres dias, dé cum-
plimiento a lo que se le ordenó por la misma
en 31 del expresado mes personandose en las
oficinas de Contaduría, para hacer entrega
a su sucesor en la Agencia ejecutiva, de
los valores que tiene en su poder conve-
nientemente facturados, procediéndose a su

Cese Recaudador y Agente ejecutivo

presencia, a la práctica de una liquidación
 general de los mismos, conforme a los preceptos
 del art. 171. y siguientes, de la Constitución de
 26 de Abril de 1900, para determinar con
 exactitud los cuantía de los valores que han
 dejado de tener ingreso en la Caja Municipal
 y determinar y exigir, en su caso, las respon-
 sabilidades que procedan, advirtiéndole que
 de no verificarlo en el se le ordena y en el
 plazo que se le señala, le parará el per-
 juicio a que haya lugar.

Y terminado el objeto de la sesión se
 levanta esta, disponiéndose la exten-
 sión de la presente que será leída y autorizada en
 la próxima ordinaria de que certifico.

Manuel Guzmán.

Manuel Jimenez Román *(Cuerpo)*

Sebastian Pulgarín

J. Montalvo

Miguel Murolo Don Manuel Gola

Manuel Jiménez *(Firma)*

25
Sesión del día 13 de Febrero de 1916, supletoria a la ordinaria del 11 del propio mes.

En la Sala de sesiones de la Gran Concejo-
nencia de Amagoes a las once y veintiocho
minuto del día trece de febrero de mil novecientos
diez y seis, se reunieron previa convo-
catoria y bajo la presidencia del Sr. primer
Levante, en funciones de Alcalde, Don Manuel
García Durán, por ausencia del propietario
Sr. Espinola Blanco, los señores Concejales cuyo
nombres al margen se expresan, para cele-
brar sesión supletoria a la ordinaria que
debió tener lugar el día once del propio
mes y que no pudo celebrarse por no con-
currir aquellos en número suficiente
para adoptar acuerdos.

Acta de la sesión
y de la extraordi-
naria del 11 del
actual.

Abierta la sesión por el Sr. Pri-
mer Levante, de lectura, de su orden del acta de la ses-
ión ordinaria que fue aprobada y firmada,
así como de las extraordinaria del día diez ac-
tual que también fue autorizada y ratificada
sus acuerdos.

Actas de Vocales
Asociados para
constituir en el pre-
sente año la Junta
Municipal

Seguientemente y de orden de la presi-
dencia, procedi a la lectura del art. 68 y siguientes
de la ley municipal, previo anuncio que se
hizo por aquellos de que iba a ser comen-
zados los sorteos por secciones de los Asociados que con
el Ayuntamiento han de constituir en el presente año.
La Junta municipal conforme a lo dispuesto en
la referida ley, toda vez que dicha operacion ha
sido anunciada por edicto de diez del actual
y que durante el periodo de ocho dias, en que per-
manecieron expuestas al público las listas



por secciones, de los vecinos del término municipal con capacidad para ser designados para aquellos cargos, no se formularon contra los mismos reclamación alguna, por lo que se pasó a realizar el sorteo, leyéndose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas que fueron depositadas en una urna de cristal eligiéndose separadamente, cada sección y dando el resultado siguiente:

Labradores y
Propietarios

Sección primera

Nº 100 - don Pedro Durán Manchón = nº 64 - don Eulogio Morano Durán = nº 113 don Jpe' Leandro Martín; nº 82 don Jpe' Lamirosa Manchón - nº 49 don Emilio Güenies Güenies = nº 103 don Rafael Marquez Gomez.

Sección segunda

Comerciantes

Nº 13 don Ernesto Fernandez Olajande

Sección tercera

Industriales

Nº 12 don Enrique Hernandez Mayor = nº 7 don Antonio Campos Robledo.

Sección cuarta

Artífices

Nº 26 don Enrique Hinojosa Asta = nº 73 don Fernando Saes Manchón = nº 48 don Jpe' Lopez Bermejo = don Jpe' don Rafael Harro Durán.

Sección quinta

Profesionales

Nº 13 don Fran^{co} Galannde Lisana

Sección sexta

Otros

Nº 23 don Antonio Lamirosa Morano = nº 16 don Berario Blanco Guerrero = nº 48 don Ilvestre Güenies Castilla = nº 86 don Jpe' Ant^o Castillo Zapata = nº 83 don Jaquín Durán Martos y nº 22 don Ramón Bustamante Morano.

Cuyp total de veinte Asociados es el que corresponde al número de Concejales de que se com

poner este Municipio; acordándose que el resul-
tado del voto se publique en la forma ordi-
naria, participandole á los interesados para
su conocimiento, advirtiéndoles que durante el
plazo de ocho días, a contar desde el siguiente
al de la notificación, pueden formular por
escrito ante la Corporación las excepciones ó ex-
cepciones que crean asistiles.

Cuenta de suminis-
tro de fluido eléctri-
co para el alumbrado
de quilómetros con-
sistente al mes de
Enero anterior.

Dada lectura á la cuenta del suministro
del fluido eléctrico para el alumbrado público
correspondiente al pasado mes de Enero, impor-
tante 1.116'50 ptas más 111.69 á que asciende
el impuesto de 10'50 para la Hacienda pública,
fue aprobada, con el voto en contra de la mi-
noría socialista que lo fundamenta en no
haberse dado cumplimiento al acuerdo reca-
ido en sesión de 1 de Enero último á pro-
puesta de dicha minoría, para que se requi-
riera al propietario de la fábrica de produc-
ción de electricidad, as objeto de que se obligue
á no suspender el servicio de alumbrado público
aun en el caso de que se demorase por algún
tiempo el abono de su importe, que reclama-
ría ante los Tribunales, demandando al Ayuntamiento.
Los señores Suenca y Montalvo, excitaron á la
Presidencia para que se active el expediente de
concurso de dicho servicio de alumbrado público,
manifestándose por aquella, que se halla pen-
diente referido expediente de la contratación de
algunos Ayuntamientoes á los que se intereso en
el 3 de pasado mes de Enero, se vivieran en sus
terceros respecto á las tarifas que rigen en las
respectivas localidades, intensidad de los lamparas,
duración del alumbrado y otros extremos; á la
fecha de la Gaceta de Madrid en que se anunciaron



la subasta; servicio que interesaria de nuevo para tan pronto como se reunan autoridades suficientes, proceder a la mayor pronta terminacion del expediente de referencia.

Relacion formal de en poda arbolado.

Que aprobada la relacion de formales, in- ventados durante los dias 30 de Enero al de la fecha en las obras de poda del arbolado de los paseos y cavetera de la estacion importante 68 ptas, que se formalizaran con aplicacion al cap. articulo del presupuesto vigente.

Desinfeccion de las casas calle Pilar 39 y San Pedro 2 (bis).

Visto el parte pasado a la Alcaldia por el medico titular Sr. Cienfuegos participando haber ocurrido el fallecimiento de dos enfermos, de tuberculosis pulmonar en las casas calle del Pilar n.º 39 y San Pedro n.º 2, bis, respectivamente, se acordó que por la Inspeccion municipal de Sanidad, se proceda a la practica de una desinfeccion lo mas completa posible en las referidas casas.

Cuenta de obra de herramienta p.º el Cementerio.

Que aprobada la cuenta de reparacion de Herramienta con destino a trabajos del Cementerio presentada por Larnelo Orvilla, cuyo importe de once ptas. cincuenta centimos, se formalizara con aplicacion al correspondiente capitulo y articulo.

Entra en la Sala de Seniors el Senegal Sr. Morillo Paniagua.

Exento de 'pe' Quera Bulgairu p.º que se le facilite ocupacion

A la Comision de Hacienda acordose para su exento formulado al nombre de 'pe' Quera Bulgairu, en solicitud de que se le facilite alguna ocupacion compatible con su estado de inutilidad fisica, con cuya ocupacion pueda atender a su propios sostenimiento, como tambien al de su anciana madre, que se halla ciega.

12
Comisión que ha Viterera es D. Cuneo que por la Alcaldía de proceder al caso se invite a una reunión a los tres Inspectores de Policía municipal, de Sanidad, y otro profesor médico, su clínica de urgencia o casa de socorro, la reunión de un perito práctico o técnico, se cons- tituyan en la casa n.º 33 de la calle Fraguera n.º 33, de la propiedad del Opunte pro- cediendo a su reconocimiento y estudio de la distribución conveniente, para instalar en dicho edificio una clínica de urgencia, o casa de socorro, formulando según fuere el proyecto, planos y presupuesto de las obras que se someterá al reconocimiento de la Corporación municipal.

Resolución de la Comis. de Hacienda, en reclamaciones formu- cando cuotas del repartimiento de consumos del ejer- cicio de 1.915, en que se expre- san, dando principio con el de don Benigno Hernández Muñoz, y terminado con el de don Francisco Gueso Guisasa, por cuyos resolucio- nes que han causado estado, se modifican las cuotas señaladas a aquellos por la Junta repartidora, se acordó la modificación del cargo de valores hecho a la Agencia ejecutiva por medio de una relación de datos, con los recibos originales pendientes de pago delibadamente taladrados que quedarán anulados; y otra de cargo al agente de la recaudación, de los nuevos recibos suplementarios para el cobro de la cantidad que cada contribuyente tenga que satisfacer, a virtud de las expresadas resoluciones, para saldo



de su cuota definitiva; consignándose en el presupuesto extraordinario que se forme oportunamente, la cantidad de 2.173 17 ptas. a las que ha de devolverse a los interesados que satisficieren sus cuotas, a virtud de las repetidas resoluciones.

Con lo que se levanto la sesion a las doce y treinta minutos, disponiendose la extencion de la presente, que sera lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

José P.º Spinola

Pedro Fernandez

Román Cuervo

Emilio Morillo

Manuel Jimenez

Alipio Morillo

José Manuel Galarza

Sebastian Pulgarin

Cleto Carrizosa

Manuel Guzman

Manuel Jimenez

2
Sesión del día 27 de Febrero de 1916 supletoria
a las ordinarias del 25 del propio mes.

Don Concejalos. En las villas de Amaga a las once y treinta
Cuencia Gomez minutos del día veintisiete de febrero de mil
Carmoa Navarra novecientos diez y seis, se reunieron previa
Cala Navarra convocatoria en la Sala de Sesiones de la
Mundo Ribolla Casa Comiserial, bajo la presidencia del Sr. R.
Requij. Navarra calde Don Jn. Ant. Spinola Blanes, los señores
Feria Sanchez Concejales cuyos nombres se expresan al margen
Mundo Parra para celebrar sesión supletoria a las ordina-
Pulgarin Manduarias que debió tener lugar el día 25 del
propio mes y que no pudo celebrarse por
no concurrir aquellos en número sufi-
ciente para adoptar acuerdos.

Oficiata la sesión por el Sr. Presidente
di lectura de un orden del día de las anteriores
Acta de la an- ordinaria que fue aprobada y firmada por los
terior ordinaria ordinarios que fue aprobada y firmada por los
M. Concejales presentes con excepción del Sr.
Requij. que se negó a hacerlo

Y de del. de un Dada lectura del acta de subasta
basta del arbitrio para el arriendo del colmo del arbitrio esta-
establecido sobre blido sobre el uno obligatorio de Peraz y Medi-
Peraz y medidas doz, que tuvo lugar el día 19 del mes actual,
adjudicada a Mi y que fue adjudicada a Don Miguel Calvo Es-
quel Calvo Esquiquivel, en la cantidad de veinte mil quinientas
vel. cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco
centimos, se acordó aprobarlas definitivamente,
notificando este acuerdo al rematante para
que en el plazo de cinco días a contar desde
el momento de la notificación constituya el
depósito definitivo para que pueda hacerse
cargo de la reanunciación del expresado arbi-
trio, en las inteligencias de que transcurrido



dichos plazos sin haberlos realizado, se le exigiran las responsabilidades que dete-
minan las vigente Instrucción para la con-
tratacion de servicios publicos.

Lista definitiva
de concejales que
y sus contribuyentes
tenen derecho a
elegir compromi-
sarios para sena-
dores.

Trascurrido sin reclamacion al-
guna, el plazo de exhibicion de publico de
la lista de los Señores Concejales y cuádruplo
numero de mayores contribuyentes con derecho
a elegir compromisarios para Senadores, se
acordó declararla definitiva, remitiendo un
ejemplar de las mismas al Sr. Gobernador
Civil para que se sirva disponer su inser-
cion en el Boletín Oficial de la provincia.

Designacion de
testigos para depo-
ner en los expedien-
tes de quintos

Fueron designados, como testigos para
deponer en los expedientes de excepcion de
quintas del reemplazo del año actual y
revisiones de los tres años anteriores, los
vecinos Manuel Acedo Martinez y Don Ful-
gencio Garcia Ruiz, interesados en el reemplazo,
como padres de los mozos n.º 7 y

Nombramiento
de talladores
suplenes de José Pau-
lino Garcia y Ma-
nuel Alejandro For-
moso.

Dada cuenta de los escritos formula-
dos por los Sargentos licenciados del Ejército,
Pedro Sanchez Moreno, José Sanchez Garcia,
y Manuel Alejandro Gomez, solicitando se les
digne para practicar los operaciones de talla
de los mozos del actual reemplazo y de los
tres anteriores, el Apuntamiento conviserando
que los solicitantes remiten todos iguales
requisitos, y siendo dos solamente los que
han de destinarse a la practica de dicho
servicio, acordó fueran designados por sorteo,
a cuyo efecto se introdujeron en un bombre
de alambre tres papeletas con el nombre de
cada uno de los solicitantes, procediendose
separadamente a la extraccion de dos de ellos,

que abiertas continúan, respectivamente, los nombres de Manuel Alejandro Gues y José Sánchez García, que en su vista quedaron nombrados, tal vez, con la retribución de quince pesetas a cada mes, abenables con aplicación al capítulo 1º art. 6º de vigente presupuesto de gastos.

Designación de los Médicos Titulares para el reconocimiento facultativo de los mozos del artículo reemplazados, sus hijos y hermanos y reunión de los anteriores.

Se designaron a los Médicos Titulares, José García, Cienfuegos y Sánchez Moyas, para la práctica del reconocimiento facultativo de los mozos del corriente año, sus padres, y sus hermanos y de los procedentes de los tres reemplazados de 1913, 1914 y 1915, que son los Médicos que renuncian al cobro de sus honorarios, por los expresados reconocimientos, a cambio del percibo íntegro de sus haberes como titulares; excluyéndose de tal servicio al otro facultativo que no dispensa el cobro de los que la ley concede y procediéndose a descontar la contribución de utilidades de los haberes que le corresponden, como tal Médico Titular.

Factura de impresos de Quintas

Se acordó el abono con aplicación al Cap. 1º art. 6º a don Manuel Sansino, de la cantidad de 67.50 ptas importe de un factura por impresos de Quintas.

Solicitud de Fernando Lobo del Banco de pensiones de lactancia para su hijo de seis meses de edad.

Conocido un escrito formulado por Fernando Lobo del Banco, en solicitud de que se le conceda un auxilio metálico para la lactancia de un niño a quien no puede criar su esposa, se acordó que a reserva del dictamen facultativo como consecuencia del reconocimiento de aquella y del informe de la Comisión de Beneficencia, se le conceda durante ocho meses la pensión de quince ptas mensuales, abonables previa los requisitos legales al



presentación de la certificación de existencia del beneficiado.

Relaciones de jornales invertidos desde 31 Enero de 13

El Ayuntamiento prestó su aprobación a las relaciones de jornales invertidos desde el 31 de Enero último al 13 del actual en los peldaños del arbolado de la Carretera de la estación, cuyo importe de 21.50 ptas, se satisfará con aplicación al cap. art.

Id de id desde el 14 al 26 en la plantación y limpieza de arboles de los paseos.

También prestó su aprobación a otras relaciones de jornales invertidos desde el día 14 al 26 del corriente mes en la plantación y limpieza de arboles de los paseos, formulándose su importe de 12.27 ptas con igual aplicación que el anterior.

Id de id y materiales invertidos en la recomposición del acerado de varias calles de varios colores.

Asimismo fueron aprobados las relaciones de jornales y materiales adquiridos para la recomposición del acerado de baldosines de varias calles de la población, importando 235.11 ptas, que se formalizaron con aplicación al capítulo 5º art. 7º del vigente presupuesto, una vez transcurrido sin reclamación el plazo de ocho días en que como las de anteriores ha de permanecer expuestas al público.

Resolución a favor de José Ramos Moruno por el remate de los terrenos sobrantes de "El Barneil".

Dada lectura de una comparecencia hecha ante la Alcaldía en doce del actual por el rematante de los terrenos sobrantes de "El Barneil" en el presente año forestal, Don Sebastián Elleguez Ojeda, en la que manifiesta que en uso del derecho que le concede el art. 2º de la instrucción para la contratación de servicios públicos de 24 de Enero de 1908, modificada por R. D. de 1º de Noviembre de 1909 había cedido y transferido los derechos que le da el expresado remate a un convecino José Ramos Moruno que también comparece

comprometiéndose y obligándose al cumplimiento del contrato en tiempo, derecho, queda subrogado, quedó enterado el Ayuntamiento, prestando su aprobación.

Resolución de los derechos de arrendamiento del arbitrio de la Camineria y Matadero, a favor de Euclio Martínez Calero.

También aprobó la cesión hecha en iguales condiciones por el propio Tesorero Municipal Meqias Ojeda, como arrendatario del arbitrio establecido sobre Camineria y Matadero en el año actual, a favor de Euclio Martínez Calero, quien queda obligado al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato y aceptadas por el cesionario.

Presupuestos parciales relativos a obras y material para la terminación de la ampliación del Matadero.

Dadas cuenta de los proyectos de presupuestos parciales relativos a las obras y material necesarios, para la terminación de las de ampliación del Matadero municipal de esta Villa, así como de los informes emitidos en los mismos por la Comisión de Policía urbana y rural, se acordó de conformidad con lo que en los mismos se propone; y en su consecuencia previo dictamen de la Comisión de Hacienda en cuanto se refiere a la formulación y posibilidad de los pagos, se formuló por la primera de las referidas Comisiones un proyecto de base para que por la Realidad, se contratase convenientemente los obras y materiales para las de referencia.

Reclamación de don Rafael Pinar de nuevo arbitrio de camión de carrea de carrea.

Conocido un escrito formulado a nombre de don Rafael Pinar Barren, reclamando contra la pretensión del arrendatario del arbitrio de camión de carrea que le exige el pago de la cuota correspondiente a dos carros que posee efectivamente, pero de los que no utiliza más que uno, por no tener



mas, que una sola caballeria no al transporte publico sino de servicio unico y exclusivo de la industria que ejerce de fabricacion de aguarrientes, estima que solo debe satisfacer cuota de cinco peetas correspondiente a un solo carro que es el que utiliza y con el que figura en la relacion formada por el Ayuntamiento que encabeza el expediente de arriendo del expresado arbitrio.

Acuerdo del Ayuntamiento en conferencia con el solicitante de puse el P. no.

La Corporacion estimando justa la relacion de M. Povra, accedió de conformidad con lo solicitado y por lo tanto que no le corresponde satisfacer mas que la cuota correspondiente a un solo carro.

Pres. Concejales incompatables para actuar en los negocios de clarificacion y declaracion de solados y revision de los tres.

Por resultar incompatible con arcego de lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento los Concejales Dns. Ines Suran, Carrizosa, Manamp y Fernandes Sanchez, se acordó fueran sustituidos en el acto de clarificacion y declaracion de solados y revision de los tres, reemplazos anteriores, por ex-Concejales que no esten emparentados dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad con los individuos a quienes afectan dichas operaciones.

Renuncia de D. Ramon Merino Barillo de cargo de H.º Teniente de Alcalde.

El Ayuntamiento concio de una instancia que le dirige Don Ramon Merino Barillo, rogandole se sirva admitirle la renuncia que formula del cargo de H.º Teniente de Alcalde para el que fue elegido en la 3ª sesion celebrada por la Corporacion municipal, fundada en la carencia de suficiente competencia e ilustracion para su desempeño, asi como por carecer de tiempo por tener que invertirlos en las faenas agricolas.

las que apenas le dejan lugar para poder atender al cumplimiento de sus cargos de Concejal.

Opinión del Sr. Guerra en un nombre del mismo no socialista, respecto a la suspensión de la renuncia.

El Sr. Guerra expone su parecer contrario a la admisión de la renuncia del cargo de Teniente de Alcalde que formula el Sr. Merino Castiella, por oponerse a ello, terminantemente los preceptos del art. 53 de la Ley Municipal, que bien claramente determina que los cargos son gratuitos y obligatorios.

Parecer del Sr. Reugifó en el sentido de que existe un caso de índole moral que alcanza a la admisión de la renuncia formulada por el Sr. Merino Castiella.

El Sr. Reugifó, por el contrario, opina que en atención a los motivos expuestos por el renunciante y en beneficio del mejor servicio público, si bien reconoce que la admisión de la renuncia no es legal, existe razones de índole moral que aconsejan se acepte la dimisión presentada del cargo de Teniente de Alcalde por el Sr. Merino, en cuyo sentido emite su voto, proponiendo para que le sustituya, al Concejal Don Antonio Montalvo, de mayor competencia para su desempeño.

Rectificación del Sr. Guerra atendiendo a los preceptos legales.

Rectifica el Sr. Guerra manifestando que en el asunto hay que atender a los preceptos legales y que por tanto, si el renunciante, como declara, no tiene capacidad suficiente para el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde tampoco la tendrá para el de Concejal.

Acuerdo de no admitirse la renuncia formulada por el Sr. Merino Castiella.

La mayoría, manifestándose conforme con el criterio sustentado por el Sr. Guerra, en representación de la minoría socialista opone el veto a la admisión de la expresada renuncia, por lo que no es admitida con el voto en contra del Sr. Reugifó.



Expediente de liquidación general practicada en los valores del repartimiento de Consumos de los ejercicios de 1912, 1913, 1914 y 1915, en poder del Recaudador y Agente interventor que fue de este Municipio Don Candido Rodriguez del Campo, de la que resulta un saldo en contra del expresado funcionario de 45.136.18 pesetas, se acordó que inmediatamente se requiera al expresado ex Recaudador y Agente para que en el improrrogable plazo de tercero día verifique el ingreso en la Caja municipal del importe de las expresadas suma autorizándose a la Alcaldía, en el caso de no verificarlo, para que proceda en las formas que determinan los arts. 21, 109-110 y 174 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, hasta la terminación del procedimiento.

Concesión de un moratorio de diez días para que los contribuyentes de rentas de alquileres y rentas de alquileres por consumo de los repartimientos de Consumos de los ejercicios de 1913, 1914 y 1915 puedan satisfacer sus descubiertos, advirtiéndoles que trans-

El Ayuntamiento de conformidad con los propuestos con el Sr. Presidente y en cumplimiento con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 4 de febrero de 1914 y el del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 10 del actual concediendo un plazo para satisfacer sin recargos los descubiertos que resultan por el arbitrio sobre inquilinatos, ya en periodo ejecutivo, acordó por unanimidad la concesión de una moratoria de diez días, que empezarán a contarse desde el día de mañana para que los contribuyentes que se hallen en descubiertos por sus cuotas de los respectivos repartimientos de Consumos autorizados, puedan satisfacer sin apremios sus descubiertos, advirtiéndoles que trans-

currido, sin haberlo verificado se procederá a su realización por la vía de oficio.

Lista de familias que
lras firmas de prolebo
mision de Beneficencia.

Presentada la lista de familias que a juicio de la Comisión de Beneficencia, debe concederse la asistencia gratuita medicofarmacéutica, se acordó a propuesta del Sr. Cuencas quedara sobre la mesa para que pudiera ser examinada por todos los tres Concejales.

Excmo. Sr. Sr. Folio
rador Civil acusar
de recibo del recurso
de alzada interpues
to por el ex-Alcalde
Don Eulogio Rengifo
contra acuerdo que
reñido para el in
greso en Depuit. de
la suma de 7.323.58
ptos y diezmos de
suscripción de proce
dimientos previos los
requisitos exigidos por
la regla 3ª del R. D. de
31 de Diciembre de 1902

Dada lectura, de orden del Sr. Presidente, de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha 18 del actual acusando recibo del recurso de alzada interpuesto por el ex-Alcalde Don Eulogio Rengifo Yanguz, contra el acuerdo del Diput. de 20 de Enero proximo pasado requiriéndole para que ingrese en la Depositaria municipal la cantidad de 7.323.58 ptos y ordenando la suspensión de procedimientos contra el mismo, previos los requisitos exigidos por la regla 3ª del R. D. de 31 de Diciembre de 1902, hace uso de la palabra el Sr. Rengifo, interesando de la presidencia ordene se dé lectura, al acta de la referida sesión del 20 de Enero y hecho así, manifestó que era fiel reflejo de cuanto en la misma había ocurrido con la sola excepción de que él hubiera manifestado en agradecimiento hacia el Sr. Alcalde por tratarse del asunto en sesión secreta, pues tal carácter no puede tener las sesiones como no sea que así lo acuerde la mayoría de la Corporación conforme a lo terminantemente dispuesto por el art. 97 de la ley municipal, del que solicitó se diera también lectura, cual lo verifiqué de orden del Sr. Presi-

dente: que tiene que protestar del carácter secreto de dicha sesión, que no es legal y por tanto, nulo, sus acuerdos, y como acaba de leer en la prensa local ciertos insidiosos, atacando a su dignidad personal, viene a esclarecer en público lo que en público no debió tratarse, afirmando que la cantidad por él percibida, cuyo ingreso en Departamental se le reclama en virtud del acuerdo a que se refiere, la tiene invertida en el pago de los tres libramientos por él presentados para satisfacer atenciones sagradas, cual lo es Beneficencia municipal y otra acordada por el Ayuntamiento, con un exceso de más de mil pesetas sobre las percibidas por él.

Contesta el Sr. Cuevas diciendo constar la falta de razón que asiste al Sr. Benjifo para censurar a la Corporación que aceptó la determinación de la Presidencia de tratar el asunto en sesión secreta por consideraciones personales hacia él que no quiere reconocer; que como a la ordinaria siguiente, ni a las sucesivas, concurrió dicho Sr. Benjifo, todavía estinaron él y todos sus compañeros de Corporación, improcedente dar publicidad al asunto sin su presencia, excediéndose en las consideraciones hacia el Sr. Benjifo, en perjuicio de las obligaciones que sus cargos le imponen; que el Ayuntamiento, o por lo menos la minoría socialista, no puede reconocer, cual pretende el Sr. Benjifo, que se haya efectuado el ingreso en caja de las cantidades por él percibidas del Ayuntamiento de la Corporación en Madrid, por no haberse realizado dicho ingreso y los

libramientos que presenta para justificar la inversión de dichas sumas, no tienen validez alguna legal, por no hallarse intervinidos por el Contador ni abonados por la Ayuntamiento, sino solamente autorizados por el Sr. Rengifo como ordenador de pagos y firmados por los interesados a cuyo favor están expedidos; pero que aunque tuviesen aquellos requisitos, como ten el presupuesto se carece de consignación para satisfacer aquellas obligaciones, existe otra manifiesta extralimitación solamente subsanable con el reintegro de las cantidades que se representan dichos libramientos. Se dió las veces que durante el ejercicio de la Alcaldía, le advirtió la improcedencia de adoptar ciertas determinaciones que ni se podían ni debían hacerse sin afrontar las consecuencias.

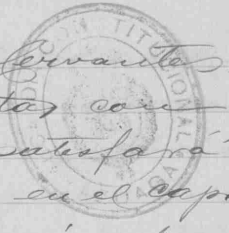
Dada orden del R. D. citado en las orden del Sr. Gobernador, se acordó por la Corporación, prestarle inmediato y exacto cumplimiento.

Justificación del Sr. D. de la celda para adquirir pan a precio inferior al que se expende en la localidad.

El Sr. Presidente dió a conocer al Sr. D. de la celda las gestiones que había realizado acerca de la fábrica de panificación de Puebla de la Calsada para adquirir pan a precio inferior al que se expende en la localidad, pero ofreciéndose por aquella al precio de 34 cts. el de 2^a de 800 gramos, y no dando ningún resultado o beneficio sobre el que se expende en la población, desistió de encargarse su adquisición. El Sr. D. mostró su conformidad.

Adquisición de cuatro palmeras y plantación de cuatro palmeras para reponer

La Corporación acordó la adquisición de cuatro palmeras para reponer



tan para los maiz
nos del grano de ber
vantes.

los de algunos maizos del poses de ~~San Juan de los Rios~~,
a la vez que la de diferentes plantas con
igual destino, cuyo importe se satisfara
con cargo al credito consignado en el capi-
tulo 3º art. 1º del presupuesto vigente.

Preguntas del Sr.
Guecra sobre deter
minaciones adop
tadas con motivo
de la falta de peso
del pan destinado
a la venta publica

El Sr. Guecra desea conocer las
determinacion que se haya adoptado por la
Alcaldia con motivo de la denuncia formu-
lada el dia 21 del corriente sobre falta en el
peso del pan destinado a la venta publicas,
contando el Presidente que habiendo tenido
necesidad de ausentarse no puede mani-
festar concretamente que medidas adop-
taria el Alcalde en ejercicio, aunque supone
que el pan decomisado sin repartido
entre los pobres de la localidad.

Expone manifestando el Sr. Guecra
que verificado hoy un repeso del pan, se
ha notado la falta de 1.073 granos, y excita
a la Autoridad para que evite energi-
camente se cometan tales fraudes ya que
el pan ha adquirido un elevado precio,

Proposicion para
que los señores
de Alcalde veri-
fiquen con fre-
cuencia la in-
frecuencia de pesos
en los establecim
de venta de manta-
rias alimenticias

Propone asimismo que por los señores
Tenientes de Alcalde, se realicen frecuentemente
no solo repesos en el pan, sino que
visiten e inspeccionen con frecuencia
los pesos de los establecimientos de venta
de mantas alimenticias, adquiriendose
para el efecto, un juego completo de
pesos y exigiendose a los dueños de las fabri-
cas de pan fijen en cada pan el sello
de procedencia con expresion de un peso.

El Excmo. a cargo de Confesorias con los
propuestos. Y
Interesa el Sr. Fernandez se ordene

Desaparicion de

un grupo de minas aban-
donado en el camino de
"La Jauana"

72
la desaparición de un pozo de rima aban-
donado existente en el camino de las
Gamarras, terrenos de las rhesilla, propiedad
de La Ana Maeso, ofreciéndolo an' el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levanto la sesión por el Sr. Pu-
tridute, ordenandose la extensión de la pre-
sente acta, que será leida y autorizada
en la siguiente, de que, como Secretario
certifico

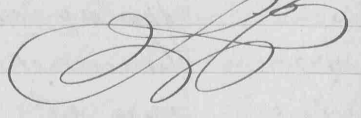
Manuel Guano

Román Guerra
Pedro Hernandez

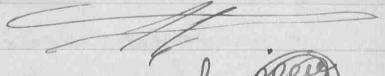
Miguel Murillo

Cl. Carrizosa

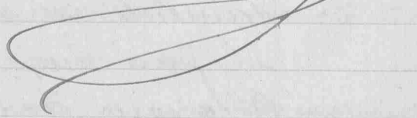
Emilio Novillo



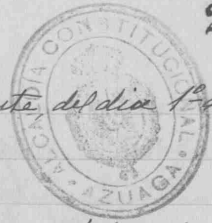
Montalvo



Manuel Ferrer



Sesion extraordinaria en 2^a Convocatoria urgente del dia 1^o de
 Marzo de 1915.



En la villa de Huacapa a las diez y siete y treinta
 y ocho minutos del dia primero de Marzo de mil novecientos
 diez y seis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Con-
 sistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio
 Spinola Blanco los Concejales señores Camiroa Naraujo; Pulgarin
 Maucelou; Morillo Paniagua; Jimenez Bustamante y Lucrea Gomez,
 para celebrar sesion extraordinaria urgente en segunda Convocatoria
 toda vez que para la convocada por igual caracter para el dia
 de ayer no concurren los señores Concejales en número suficiente
 para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Señor Presidente manifestó
 que cual en la Convocatoria se expresa, el objeto de la misma
 era el de hallar una solución que alivie, en lo posible, la situación
 urgentísima y difícil en que se encuentra la clase trabajadora en
 particular, debido a las constantes lluvias, armonizándola con el
 estado económico del Municipio, en la actualidad sin recursos por
 falta de su principal ingreso, el del impuesto de Consumos y la ineludible
 obligación de satisfacer importantes cantidades en la Tesorería
 de Hacienda y Diputación provincial, por cuenta de sus descubiertos
 del año anterior.

Se acordó en primer termino reproducir la petición
 formulada a la Junta provincial de Subsistencias en 23 de Enero
 anterior, solicitando del Sr. Ministro de Hacienda autoriza-
 ción para proceder a la incautación de las existencias de
 trigo que haya en la localidad para destinarlas a la elabo-
 ración del pan necesario para el consumo del vecindario
 y el precio regulador de 16 pesetas fijado por aquella, si
 no lo modifica por nuevo acuerdo.

Expuso el Sr. Presidente que había invitado a los
 poseedores de Carros para que transporten estos granos con
 destino al arroyo del Trozo de la Calle Carrera, S^{ta} Pedro,
 Retamalip y otras en cuyas obras podían ocuparse varios

Para formar

Por

Arroyo
 calle

20
jornaleros; pero como no han de ser suficiente para proporcionar trabajos a los que de el Caracou, por propia del Ayuntamiento se sirviera acordar, se proceda al reparto de cuantos sea posible entre los vecinos acomodados, rogandoles se sirvan admitirlos y retenerlos a su servicio mientras duren las actuales dificiles circunstancias.

Del Ayuntamiento, acuerdo de conformidad con la proposición presidencial, autorizando a demás al Sr. Alcalde para que auxiliado por Comisiones de Señores Concejales, proceda, caso necesario, a proporcionar ocupación a los braceros que no sea posible colocar, en el arreglo de Caminos y parages de la población, en la medida que lo consientan las consignaciones de los diferentes artículos del Capítulo de Obras públicas del vigente presupuesto, abonandoles a razón de una peseta setenta y cinco centimos.

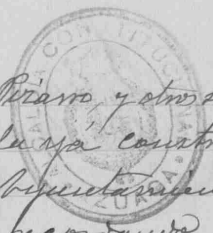
Por encontrarse tambien en parafuso el terreno de Alvariles, se acuerdo proporcionarles ocupación en el derribo de la Casa Calle Joaquín Costa n° 33, propiedad del Ayuntamiento, en la que ha de edificarse la Clínica de Urgencia o Casa de Socorro, conforme al acuerdo de la Corporación demarcadora hasta la altura de la puerta y recejendose los materiales convenientemente.

Se puso en conocimiento de la Corporación por el Sr. Presidente, que por varios propietarios de fincas urbanas suclavadas en la Calle Lore Canalejas con accesorio a la Calleja conocida con el nombre de la Industria se le habia propuesto que emprandearian, de su cuenta las obras de construcción del Arco de alcantarillado correspondiente a los predios de su propiedad, siempre que de fondos municipales se construya la

propia Comisión

Clínica de Urgencia
o Casa de Socorro
en el terreno de Alvariles

Ayuntamiento



parte correspondiente a la Plaza de Piramo y otros sitios
 que edifican o a desembocar a la ya construida
 que para por la Calle Octaviano; el Ayuntamiento
 aceptó en principio la proposición acordando se
 invite a los proponentes a que formalicen por escrito
 el oportuno documento obligándose a sufragar
 los gastos en la parte que a cada uno correspondiere
 y formalizándose por la Comisión de Policía Urbana y rural
 convenientemente sesionada al estudio y presupuesto
 de gastos de la que al Ayuntamiento le correspondiere
 satisfacer.

Tambien expuso el Sr. Presidente que
 confia en que los propietarios de las Casas situadas
 en las Calles de Emilio Castelar y Parito han de cumplir
 igualmente, a construir por su cuenta, en
 iguales condiciones que los anteriores, la parte de
 alcantarilla de correspondiente a sus respectivos fines,
 y al Ayuntamiento lo autoriza para que se encargue
 de invitar a aquellos al expresado objeto.

Con lo que se levantó la sesion disponiendo
 la extension de la presente de que como Secretario
 certifico

Manuel Guzmán Emilio Morillo
 Rosendo Cervera " " " " " "
 Pedro Hernandez " " " " " "
 Manuel Jimenez " " " " " "
 Miguel Aguado " " " " " "
 Don Manuel Gata Manuel Jimenez
 " " " " " "

Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria del día
 3 de Marzo de 1916.

En la Sala de sesiones de la Casa Con-
 sistorial de Atacama a las diez y nueve y
 treinta y nueve minutos del día tres de Marzo
 de mil novecientos dieciséis, se reunió
 el Ayuntamiento de esta villa bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Juan Meli Spriano
 y con asistencia de los señores Concejales, Trueno,
 Canivosa, Fernandez, Encucha, Murillo, Gola,
 Pulgarin, Jimenez, y Murillo Parinagua, en
 sesión extraordinaria en segunda convo-
 catoria, toda vez que la convocada para
 el día primero del propio mes, no pudo
 celebrarse por no concurrir a aquellos ces-
 suramente suficiente para adoptar acuerdos.

Puso el Sr. Presidente que co-
 mo en la convocatoria se expresa, era
 objeto de esta sesión ocuparse el Ayunt.
 en conocer y discutir el proyecto de presu-
 puesto extraordinario formado por la
 Comisión de Hacienda importante 12.425
 pesetas 38 centavos para continuación y término
 de las obras de ampliación del Matadero
 municipal y otras.


Visto y examinado detenidamente el
 referido proyecto de presupuesto extraordinario para
 el actual ejercicio y encontrado conforme y ajustado
 a las necesidades á que se destina, a las vigentes
 disposiciones y á los recursos de la localidad, acordó su
 exposición al público por término de quince días,
 según previene la ley municipal y transcurrido,
 con diligencia que lo acredite y reclamaciones
 que se presenten, se someta a la discusión

pto.

C
ber
G
For
Cu
Mu
Gob
Cul
Can
Jim
Mo
Mo

y notacion definitiva de la Junta municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose la presente que como secretario certifico.



 Manuel Guano

 Emilio y Bonillo

 Roman Cuena

 Para Ferreras Manuel Jimenez

 J. Montalvo

 Jose Manuel Sala

 Miguel Murillo

 Manuel Feijoo

Sesion extraordinaria del dia 11 de Marzo de 1916.

En Aguayo a las quince y veintisiete mi-
 nutos del dia once de Marzo de mil novecientos die-
 y seis se reunieron por via convocatoria urgente
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Ant.
 Fernandez Sanchez Espinola Blanco los señores Concejales cuyos nombres
 al margen se expresan para celebrar sesion extraor-
 dinaria.

Abierta que fue por el Sr. Presidente, manifesto
 que el objeto de ella era el de participar a sus compañeros
 de Corporacion, que la crisis obrera se agudizaba de-
 bido a la persistencia del temporal de que, su tales ter-
 minos, que convencido de que el Estado con sus recursos
 no ha de acudir en alivio de situacion tan aflictiva y
 si llega a hacerlo, ha de ser despues de haber transcurrido
 las presentes dificiles circunstancias, no obstante las reiter-
 radas peticiones que en demanda de auxilio ha dirigido
 al Gobierno por conducto del Sr. Gobernador Civil de la
 provincia; que los obreros repartidos, han sido unos

despedidos por los propietarios a quienes les fueran designados muchos que no se presentaron a estos por preferir acogerse a los trabajos proporcionados por el Municipio, es causa de que cada día sea mayor el número de los que acuden en demanda de ser colocados por este; y como los escasos recursos de que disponía van amenorándose notablemente, someto a la consideración del Cabildo la de terminación que debiera adoptarse.

El Ayuntamiento, en vista de las razones expuestas por su Presidente y deseo de proporcionar, en cuanto sus medios económicos se lo permitían, el indispensable recurso para que las familias de los obreros en paro forzoso, no carezcan del principal medio de alimentación acordó unanimemente facultar a la Alcaldía para que a razón de una peseta diaria proporcione de como a los trabajadores en huelga forzosa, si bien invirtiendo, durante medio día, en faenas de arreglo de caminos rurales, cunetas, alcantarillas, hasta la total terminación de los recursos existentes en la Caja Municipal, sin perjuicio de insistir, cerca del representante del Poder Central, en la necesidad de que acuda con sus poderosos medios al alivio de situación tan crítica y angustiosa, que el Ayunt^o por su parte no puede solucionar en sus solos y escasos recursos.

Con lo que se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que autorizará todos los señores concurrentes, de que es Copia. Manuel Saura. Emilio Morillo
Foncia Cuentas

Paro forzoso

Pedro Hernandez
Manuel Almenar

Manuel Almenar



Miguel Murillo Torro Manuel Sals

Manuel Feijoo

Session del dia 19 de Marzo de 1916, supletoria a la ordinaria del 17 del propio mes.

Concejales

- D. Cuenca Gomez
- " Fernandez Sancha
- " Murillo Murillo
- " Montalvo Gomez
- " Murillo Pinares
- " Ramirez Narvaez

En la villa de Azuaga a las once y veintiseis minutos del dia diez y nueve de Marzo de mil novecientos diecinueve, se reunieron previa convocatoria en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Manuel Grueso Duran por ausencia del propietario D. Francisco Espinola Blanco, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion supletoria a la Ordinaria que debia tener lugar el dia 17 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquellos su numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior ordinaria y las extraordinarias sucesivas

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura del acta de la anterior ordinaria (27 de febrero) que fue aprobada y firmada, asi como las extraordinarias celebradas en los dias 1º, 3 y 11 del corriente mes cuyos acuerdos fueron ratificados.

Distribucion mensual de fondos.

El Ayuntamiento presto su aprobacion a la distribucion de fondos para el pago de obligaciones del presente mes firmada por la Contaduria municipal importante 36.332'85 pesetas.

Quedo enterado el Ayuntamiento del Balneario de operaciones de contabilidad realizadas en la Caja municipal hasta el 29 de Febrero ultimo.

Con los votos en pro de los señores Muñillo, Montalvo, Canivosa y Ineso Duran, total cuatro y tres en contra, de los señores Cuevas, Fernandez, y Alonzo, fue aprobada la cuenta de suministro de fluido electrico para el alumbrado publico en el mes de Febrero proximo pasado, importante 1.121'40 pesetas, más 112'15 de 10.7% de impuesto del Estado, abonandose la primera de dichas cantidades con aplicacion al Capitulo 3º artº 3º y formalizandose la segunda con cargo a la Consignacion expresa del Capitulo 9º artº 8º del presupuesto de gastos vigente; aplicandose el Sr. Cuevas el voto en contra de la minoria socialista, por los motivos expuestos en la sesion del 13 de Febrero.

Cuenta de recaudacion de valores de consumos, obtenida durante el periodo de moratoria concedido por el Ayuntº

Quedo enterada la Corporacion de la cuenta de recaudacion recibida por Don Manuel Mate, de los valores del reparto de consumos durante el periodo de moratoria concedida por el Ayuntamiento a los contribuyentes morosos, de la que resulta haberse hecho efectiva, durante el expresado plazo, la cantidad de 4.042'32 pesetas.

Factura de efectos y material pº la Academia de Musica de Tallas.

El Ayuntamiento presto su aprobacion a la cuenta de adquisicion de efectos y material para la Academia municipal de musica, facilitado por la casa Jimenez-Camillo, de Ovada, importante 18'75 pesetas, que se satisfaran con aplicacion al Capitulo 1º artº

Adquisicion de una estera de juncos para las operaciones de talla.

Tambien presto su aprobacion a otra factura importante 1'75 ptas por adquisicion de una estera de juncos para el acto de las operaciones de talla de los moros del actual remplazo y revision de los anteriores abonable con aplicacion al Capitulo 1º artº 5º del presupuesto de gastos.



Dada cuenta de una comunicacion de la Junta local de 1.^a ensenanza participando que a propuesta del Sr. Inspector provincial, habia acordado, en sesion de 14 del actual solicitar del Honro Sr. Director general de Instruccion publica autorizacion para convertir los escuelas nacionales de niños y niñas de esta localidad en dos graduadas, una de cada sexo, utilizando al efecto los locales en que se hallan instalados, propiedad del Ayuntamiento, mediante ligeras reformas que en ellos han de realizarse si la Corporacion municipal acepta tal proposicion en beneficio de la ensenanza al Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adherirse al referido acuerdo de la Junta local, formulando la oportuna solicitud a la Direccion general y facilitando cuanto sea necesario para la transformacion de los locales escolares.

Como resultado del proyecto de creacion en esta localidad, a propuesta del Sr. Inspector provincial de 1.^a ensenanza, de la institucion denominada "Sociedad protectora escolar", a cuyo proyecto se han adherido varias personas de la poblacion, con cuotas mensuales voluntarias desde 0.25 ptas en adelante, y cuya institucion tiene por objeto estimular la constante asistencia de los niños de ambos sexos a las escuelas nacionales, recompensar a los niños con prendas de vestir a cuya adquisicion se destinase parte de la cantidad mensual recaudada, y otra a la adquisicion de Cartillas del Instituto nacional de Prevision, y cuya sociedad será regida por una Junta formada por suscriptores bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta villa, acordó que el Municipio contribuya a tan loable fin, con la cantidad mensual de treinta pesetas, abonables con aplicacion a la Contabilidad nacional del Capitulo 4.^o art.^o del presupuesto de gastos.

concurso p.^o
 amiendo de
 un edificio

Siendo necesario adquirir un edificio destinado a escuela y casa habitacion para niñas, por haberse aumentado

para instalar
una escuela na-
cional y casa
habitacion para
el Maestro. Mas
tra

el numero de aquellas a virtud de lo
desdoble realizado el año 19 se acordó
que previa redaccion del pliego de condiciones que
formulará la comision de Hacienda, se anuncia
un concurso, por termino de 15 dias entre los
propietarios de casas de esta poblacion que de-
serr ofrecerla, en amienda para el indicado
fin.

Comunicacion
de la Admon de
Propiedades y
del Reparto
de Consumos.

Conocida en oficio de la Admon de
Propiedades y Traspunto de Badajoz, en el que parti-
cipa, con fecha 11 del actual, recibida el 14, que si en
el plazo improrrogable de quince dias no se re-
cibe en dicha oficina el repartimiento de
consumos de este termino municipal se nom-
brará un comisionado especial que pase a esta
localidad para su inmediata confeccion, se
acordó que a la mayor urgencia se convoque
a la Junta repartidora para someter a su con-
sideracion el proyecto formado por la Co-
mision designada al efecto, por si lo estima
acceptable, disponer la inmediata ratifica-
cion de sus cuotas a los respectivos contribu-
yentes, sin perjuicio de la mas detenida dis-
cusion y fijacion mas acertada de cuotas
en las sesiones del juicio de agravios en vis-
ta de las reclamaciones que se formulen
por los interesados.

Placas numeradas
para los nichos
del Cementerio

Se aprobó una factura presentada
por Jacé Niin Carrion, por la confeccion
de 124 placas numeradas con destino a los
nichos del Cementerio, imponible 62 ptas
que se formalizaran con aplicacion al
capitulo 6º articulo 11º.

Tambien fue aprobada abonar un
importe de 10 pesetas, la cuota correspon-



diante al año de 1914 a la Asociación General de ganaderos del Distrito con aplicación al Capitulo 11º artículo unico.

Fue así mismo aprobada la relación de jornales invertidos desde el 27 de febrero anterior al 11 del actual inclusive en el cuidado y arreglo de las plantaciones del parque de Cervantes, imputado 10750 que se formalizaran con aplicación al Capitulo 3º artº 4º

Por su importe total de 2.543'50 ptas, fueron tambien aprobadas las listas nominadas de jornales invertidos desde los dias al su proporcionar ocupacion a los trabajadores en gran forma, acordandose su formalizacion con aplicacion a los diferentes Comisnaciones del Capitulo de obras publicas y que permanecieran durante ocho dias a disposicion del Vecindario, en las oficinas de la Contaduria, para que puedan ser examinadas por cuantos lo desearn.

El Sr. Cuevas hace notar que de disponerse que el pago de estas atenciones de la Comisnacion presupuestada para aceros y empedrado, se corra el riesgo de que si la crisis obrera se prolonga por las pertinaces lluvias, y se hace uso de tal Comisnacion, quedaria desatendida el arreglo de las Calles que lo exigen imperiosamente, y como para ayudar a la solucio de estos crisis del trabajo se autorizó a los Ayuntamientos, por una disposicion del Sr. Sanchez Guerra, siendo Ministro de la Gobernacion, a que se dispusiera de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para "Funciones y festejos" preponia al Ayuntamiento que la cantidad

Crisis obrera
Hto. de festejos
por empedrado

destinada a tal objeto en el viquete
presupuesta se destine preferentemente
a proporcionar ocupacion a los obreros
parados mientras subsistan las actuales
circunstancias. La Corporacion tras
animada de bincision, acordó de conformidad

Pago de transporte
de pan de
mirada

Se acordó satisfacer con aplicacion
al capitulo de Imprevisto a Manuel Gutierrez
la cantidad de 2,50 ptas por el transporte
en su carro de nueve cajones de pan de
comisado, desde los puntos de venta hasta
la Casa Consistorial en que fue depositado.

Peticion de
Ana Moreno
Merino para que
se le compre un
braquero

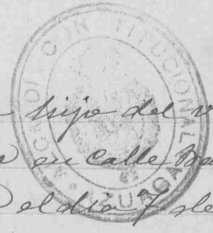
Para que determine que clase de
braquero le es necesario a la enferma
pobre Ana Moreno Merino con domicilio
en la Calle Mendez Nuner n^o 26, se acordó
pasara a informe del Medico titular del
conespondiente distrito, un escrito formule
lado a nombre de aquella para que se le
adquiera tal aparato ortopedico por
cuenta del Municipio.

Pension de
Lactancia en
favor de un
niño, hijo de
Sebastian Lavi
llano Audilla

Se accedió a la solicitada por Sebastian
Sevillano Audilla, con domicilio en Calle
Esproceda n^o 2, concediendo a favor de
un niño que ha dado a luz su esposa
Hidela Moreno Garcia, la que segun infor
me del Medico titular Sr. Garcia Hernandez
padece de cloro-zemia e insuficiencia
lactea consiguiente, la pension de 15 pesetas
durante ocho meses, abonables, previa pre
sentacion del Certificado de existencia del
beneficiada, expedido por el encargado
del Registro Civil.

Este id de
un id de

De igual modo, le fue conce
dida igual pension y por el mismo



Faci Megias
Blanco

periodo de tiempo a un niño hijo del vecino
Faci Megias Blanco, domiciliado en Calle Panto
Nº 50, cuya esposa ha fallecido el día 7 del mes
actual

Peticion

de Juan de
Leon Bernau
alcalde para
que se le designe
para

A informe de la Comision de Policia
urbana y rural, se acordó poner un agente
que a la Corporacion dirige, Faci de Leon Bernau
alcalde, albanil matriculado en la contribucion
industrial, solicitando se le designe para la
direccion y practica de todos los trabajos que
por administracion haga o mande hacer
al Ayuntamiento referente a albanileria y
similares.

de Juan de

Vista la peticion formulada por los al-
baniles invertidos en los obras de demora de la
casa del Municipio sita en la Calle Paquin esta
solicitando, por los motivos que expone, que los
jornales que se les han satisfecho a razon de
dos pesetas diarias, se han abonadas al usual
en la localidad de 3'50; despues de discutirse
tal peticion se acordó fijar en 3 pesetas di-
cha jornal y se les abone la peseta de diferencia
existente.

Providencia

dictada por el
Alcalde en el
expediente de alcance
que se instruye
en el expediente de alcance
de los señores Recauda-
dors y Agentes ejecu-
tivos D. Caudido Ro-
driguez del Campo
mandando uti-
lizarse en el
deposito municipal
para garantizar el

Dada lectura de la providencia dictada
por la Alcaldia, con fecha 7 del actual, en el
expediente instruido contra el ex-Recaudador
y Agente ejecutivo de Consumos, D. Caudido
Rodriguez del Campo, por el ingreso en arcas
municipales de la suma de Hs. 135'18 pesetas
que le resultan de alcance, por la que se dis-
pone que por la Contaduria de fondos municipa-
les se expida Certificacion del descubierto, con
la deduccion de seis mil pesetas depositadas,
en concepto de fianza para responder de
la buena gestion de su cargo como Recauda-

18
derechos de primicias
de los señores de con
go; y aprobacion por
la Corporacion muni
cipal de la referida pro
videncia, acordando
se el ingreso del impo
te del depósito, en ar
cos municipales.

dor que quedare retenida a favor del
del Municipio para su ingreso en Dipu
taciona previo acuerdo del Ayuntamiento,
asi como las quinientas diez pesetas diez y
seis centimos a que asciende el premio de
cobranza de la recaudacion obtenida
durante el periodo voluntario de cobranza
Certificacion de la que se hara entrega
al Regente ejecutivo para que con suje
cion a los preceptos de la Instruccion de 20
de Abril de 1900 proceda a hacer efectiva
del deudor la cantidad liquida importe del
alcance, fue aprobada por la Corporacion
acordando, por unanimidad, el ingreso en
arcas municipales del importe de la expre
sada fianza formalizandose tambien el
del premio de cobranza devengado por el
ex-Recaudador Dr. Rodrigo del Campo y dis
poniendose el ingreso de ambas cantidades
en la Tesoreria de Hacienda de la provincia
por cuenta de las cantidades adeudadas por con
sumos de 1915.

Sequinamente di lectura a una
instancia dirigida al Ayuntamiento por Don
Candido Rodrigo del Campo, en la que so
licita la practica de una nueva liqui
dacion de su gestion recaudatoria, en la
que le sean dadas; 1º la suma de 750'14
pesetas importe de los talones del reparti
miento de consumos de 1914 firmados por
el ex-Recaudador Dr. Vicente Romero Na
rroagan quien los facturó en su data y los
admitió el reclamante en su cargo condi
cionalmente; 2º la cantidad de 1.110'35
pesetas importe de facturas y recibos

por el abono de orden de la Alcaldía por servicios propios del Municipio, cuyos pagos fueron aprobados por la Corporación Municipal pero no formalizados, ya por falta de consignación en presupuesto ya por haberse agotado la consignada;

3º el importe de una factura arrendada de 546 pesetas también procedente de la gestión recaudatoria del Sr. Romero Barraque por recibos del repartimiento de Consumos de 1914 que cortados y firmados le fueron cargados en cuenta condicionalmente y cuyo importe obra en poder del referido Sr. Romero;

4º la suma de 607'46 pesetas importe del premio de Cobranza de los valores realizados en periodo voluntario del repartimiento de Consumos de 1915; y por último, la diferencia que resulta como se hace, en concepto de entregas efectuadas al ex-Alcalde Sr. Reugif para atenciones del Municipio, tanto que considera saldada su cuenta de recaudación, solicitando además que el Ayuntamiento vuelva sobre el acuerdo que ha motivado el requerimiento que se le dirigió para el ingreso de las 45.313 pesetas y 18 centimos eximiéndole de toda responsabilidad en que pudiera haber incurrido en caso de déficit en su liquidación.

El Ayuntamiento, estimando improcedente el procedimiento supleado por el reclamo de hacer entregas como asegura en su escrito, al ex-Alcalde Sr. Reugif de cantidad alguna procedente de la recaudación, ni aun para atenciones del Municipio, pues el pago de estas se halla regulada conforme a los preceptos de la Ley de Contabilidad del Estado y el Reglamento de Ordenación de Pagos,

aplicables, ambos a la admistracion municipal,
y considerada que si el Sr. Rodriguez del
Campo hubiere dado cumplimiento a lo pre-
venido en la instruccion de Recaudadores
y Agentes ejecutivos de 25 de Abril de 1900 inque-
rriendo diariamente en la Caja municipal las
cantidades, hechas efectivas de los Contribuyentes,
por medio de los correspondientes Carvajares,
de los que recojeria, como resguardando a crediti-
tativa de sus entregas, los correspondientes
cartas de pago, dejando a demás incumplido
por su parte, la obligacion que se impuso al
solicitar se le confiara el cargo de recauda-
dor voluntaria del repartimiento de 1911, de
verificar diariamente la entrega en la Depo-
sitaria municipal de las Cantidades, que fu-
ra realizadas, no hubieran sufrido lesion
alguna los intereses publicos confiados a
su realizacion, acordó por unanimidad, de-
sertimar la pretension formulada por el
Sr. Rodriguez del Campo y que continúe
la tramitacion del expediente ejecutivo
de reintegro en la forma determinada por
la vigente instruccion de Recaudacion y apre-
mios.

"El Sr. Cuevas interesa se requiera
al ex-Recaudador Sr. Promera Naragau
para que verifique el inmediato ingreso en
la Caja municipal del importe de los valores
que por hallarse autorizados, no le fueron
admitidos como data ejemplo se le
concedió un plazo por el Ayuntamiento, que
ha transcurrido con exceso, y así se acuerda.

De otra instancia que a la Cor-
poracion dirige don Cecilio Rodriguez

del campo solicitada, como amplificación a su
 antes mencionada escrito, se le abona la cantidad
 de 2.873'42 pesetas si que asciende al 5.º % sobre los
 47.468'49 pesetas importe de los expedientes de par-
 tidas fallidas por contribuyentes de domicilio
 ignorado e insolventes de los repartimientos de
 consumos de los años 1913, 1914 y 1915. y en cuyo
 percibo entiendo tener derecho; el Ayuntamiento
 por el contrario, considerando que en los repar-
 timientos de consumos se consigna ese 5.º % para
 compensación de las cantidades que resulten
 incobrables y que los Ayentes ejecutivos no
 tienen más remuneración que la que taxativa-
 mente les señala el art.º 47 de la instrucción
 de 20 de Abril de 1900 consistente en el apremio
 de 1.º y 2.º grado (5 y 10 %) respectivamente sobre
 el importe del debito) acordó, por unanimi-
 dad, desestimar por improcedente la men-
 cionada solicitud.

Preguntado al Sr. Montalvo si en el
 expediente de reintegro instruido contra
 el Sr. Rodríguez del Campo, se determinan,
 con la debida separación, lo que corresponde
 a la recaudación voluntaria del ejecutivo;
 y dada lectura a la certificación expedida
 por la Contaduría municipal obrante a los
 folios nueve vuelto y diez de dicho expedien-
 te, resulta que por concepto de voluntaria
 ha dejado de ingresar la suma de 10.849'51
 pesetas y por ejecutiva la de 34.286'67.

Del Sr. Cuena solicita del Ayun-
 tamiento, se sirva acordar declarar
 incompatible para lo sucesivo, el cargo
 de recaudador de los repartimientos de
 consumos con el de Ayente ejecutivo.

Recaudador
 X

Hojita
 14 de Mayo
 1854

y la Corporacion, por unanimidad,
 acordó conforme con la propuesta.

De orden de la Presidencia
 di lectura a una mocion autorizada
 por los Concejales Senores Cuevas, Ferrnandez,
 Grueso, y Morillo (C) en la que proponen
 al Ayuntamiento se sirva acordar que con el
 sueldo que disfrutau los individuos de
 la Guardia Municipal, dos de ellos pasen
 con la denominacion de "Bones de
 Calles" a encargarse del aseo de las mis-
 mas y a velar tambien por la con-
 servacion de suspedrados y aceras, y
 con lo que el erario municipal se evi-
 tará gastos excesivos y los servicios pu-
 blicos se hallaran mejor atendidos. Des-
 entida la proposicion de referencia
 fue aprobada confiada a la Alcaldia
 la designacion de los individuos que
 han de practicar dicho servicio.

Dada lectura del estado de un
 Tractivo formado a virtud de las relaciones
 juradas presentadas por los poseedores de trigo
 a virtud de lo ordenado por la Junta provincial
 de Subsistencias, del que resulta que las existencias
 de dicho cereal ascienden a 251.574 ^{libras} calculan-
 dose en 828.000, el que se considera necesario
 para el consumo del vecindario hasta la re-
 coleccion de la proxima Cosecha resulta una
 diferencia a importar de 576.426, o sea 12.531
 fanegas, el Ayuntamiento acordó interesar del
 Sr. Gobernador Presidente de la referida Junta
 el embiarle las mencionadas relaciones juradas,
 que con uso de las facultades que se confiere
 el art. 4º de la Instruccion de 6. de Marzo del



una anterior invite a los poseedores del expresado artículo en algunos pueblos Comarcas, Casaca, Thaquilla y Campillo en donde caute existe impor-
tantes cantidades y aun conseguiria si precisa fuera los nombres de aquellos, a que lo facilitare voluntariamente a este Municipio, al precio regulador de 16 pesetas, fijada para este partido judicial decretada en otro caso la expropiacion forzosa que autoriza la Ley de 18 de febrero de 1915, sin perjuicio de las gestiones que realice el Ayuntamiento para conseguir la adquisicion de todo indisponible articulo.

Propone el Sr. Cuevas y se acepta conforme, se convoque a una reunion de propietarios, e industriales para invitarles a que participen al Ayuntamiento las cantidades que estimen convenientes a cuenta de las cuotas que les correspondan participar en el reparto de cosechas del Comenta año, cuyas cantidades le serian compensadas al realizarse la cobranza de aquel, y con las que podria adquirirse trigo o harina para solucionar el conflicto que se acerca por la carencia de pan,

Cosechas

Despues dice: que toda vez se halla regulado el precio del trigo debe obligarse a los fabricantes de pan a que se expenda este al precio anterior de 35 centimos, o que de continuara vendiendo al de su, se exija a los fabricantes abonar al Ayunt. la diferencia para con su producto atender a la mejor solucion del conflicto obrero.

Antes de luego dicha Sr. Concejal, se le manifieste si por los rematantes del cobro de arbitrios municipales, se han verificado los ingresos en depocitana del importe de los plazos a que vienen obligados, contentandose por la presidencia afirmativamente, con vista de los libros diarios de intervencion de

18
ingresos de la Contaduría municipal.

El Sr. Fernandez excita al Ayunt. para que adquiere un juego completo de pesar y medir debidamente afielada y contrabalanceado que sirva de garantía en las operaciones de peso de pan y otros artículos.

para trigo
Dada lectura de un telegrama que acaba de recibirse del Sr. Gobernador Civil trasmitiendo al que el H. Sr. Director general de Agricultura le participa que los precios medios últimos del quintal métrico de trigo sitos en su día en puertos a 34'80 en Ciudad Real y á tipos más elevados en otras Capitales, se acordó interesar del Sr. Gobernador, se dirija al de la expresada Ciudad, preguntándole si á dicho precio existe trigo en referida Capital, ó en cual de las poblaciones de la provincia de su mando, para en tal caso acordar en la reunión proyectada de propietarios se designe una comisión para que se traslade á la referida provincia para adquirir el que sea necesario y consiera la conveniencia de los recursos que se alleguen al efecto.

Con lo que se levantó la sesión á las catorce disponiéndose la estension de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique. Manuel Jimenez
Emilio Morillo

Manuel Jimenez Pedro Hernandez
Román Jimenez Manuel Jimenez

Manuel Jimenez Miguel Jimenez

Don Manuel Gata

Manuel Jimenez
Jimenez



Señor extraordinaria del 21 de Marzo de 1916.

En la villa de Atzacpa a las once y cuarenta y cinco minutos del día Veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Gueso Duran, por ausencia del propietario Don José Ant.º Spinola Plana, los señores Concejales Don Cleto Casanova, Don Pedro Fernandez, Don Narciso Encarna, Don Miguel Morillo, Don Eulogio Reugifa, Don Ant.º Montalvo, Don José M.º Jala Narauji, y Don Sebastián Bulgarrin Manchou.

Motiva esta reunion el fallecimiento ocurrido en el día de ayer del Concejal de este Ayuntamiento Don Juan Martin Alvarez, cuyo sepelio acaba de celebrarse con asistencia de la Corporacion municipal en pleno, y los señores expresados hacen constar por medio de la presente acta, el sincero sentimiento que a todos y cada uno ha producido la inseparable perdida de tan estimado Compañero, acordado a la vez trasladarse en Corporacion a expresar su pésame al hijo, hermana y demás familia del finado.

El infrascripto Secretario con la ayuda de la Corporacion, hace constar tambien por si y en representacion de los demás funcionarios dependientes del Municipio, su adhesion completa al sentimiento expresado por la Corporacion por el fallecimiento del Concejal Don Juan Martin Alvarez,

80
dandon con ella por terminada el acto y
autorizandose la presente por todos los señores
concurrentes, de todo lo que como secretario
certifico Manuel Guzmán

Emilio Morillo

Román Cuenca

para Hernandez

Manuel Jimenez

W. Montalvo

Miguel Murillo

José Manuel Sola

Manuel Ferrer

Relación La por lo que es, el infrascripto Secre-
tario, para acreditar que la sesión or-
dinaria que debió tener lugar en este día,
no ha podido celebrarse por no concurrir
los diez Concejales en número suficiente
para adoptar acuerdo, por lo que ordenó el
Sr. Alcalde, fueren citados en segunda con-
vocatoria para el día dos del actual, de
que certifico.



Señor de la villa de Azuaga a los veintiseis de Marzo de 1915, suple-
toria a la ordinaria del 24 del propio mes.

En la villa de Azuaga a las once y treinta y cinco minutos del día veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis, se reunieron por vía convocatoria en la Sala de Señora, sala para Sesión Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en ejercicio don Manuel Carrero Arán, por ausencia del propietario Sr. Jimola Blanco, los Señores que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinticuatro del expresado mes, lo que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Actas de la anterior sesión ordinaria y de lectura de su acta de la anterior sesión extraordinaria y de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada, así como las extraordinarias celebradas en los días y que fueron asimismo firmadas y ratificados, un acuerdo.

Designación del Sr. Montalvo para que concurre en representación de este Ayuntamiento a la reunión de los del partido que ha de celebrarse en la Alcañal de Morena el día treinta y uno del actual para conocer y discutir el presupuesto ordinario del partido para el presente año.

Quedo enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador-Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, fijando para el 24 de Mayo próximo el finis de excepciones de los moros del actual recuento, sus padres y hermanos, y revisión de las formuladas en los tres reemplazos anteriores.

Relaciones de jornales invertidos en aliviar la tracción de las labores obreras faltar de trabajo

Escrito del arrendatario de coliveros sobre Puerto y otros, D. Miguel Carrizosa Equivil.

Faltas de transporte y conducción de mercancías al Pares.

Factura de impuestos de relaciones privadas de existencia de trigo.

Instancia de D. José Centeno Alencar, proponiendo que se encargue de la pavimentación por adoquines de la calle Pi y Margall, ante el Ayuntamiento por adopción de los planes de la calle Pi y Margall

Se fueron aprobados los relaciones de jornales invertidos durante los días 19 al 25 del actual en relusivelz, en proporcionar ocupación a los trabajadores en paro forzoso con motivo de la crisis obrera, importantes. A. 179'50 ptas, que se formalizaron, transcurrido el plazo de ocho días, en que debieron estar expuestas al público para formular reclamaciones.

A la Comisión de Hacienda para que estudie y proponga cuanto a la oferta y demanda, acordare para su escrito formulado por el arrendatario del arbitrio sobre "Puerto, públicos" Miguel Carrizosa Equivil, solicitando se aclarare si están sujetos a contribuir por el expresado concepto, los que se establecen a diario en la plaza mercado para la venta de carnes y otros artículos.

Se acordó formalizar con aplicación al cap. 3º art. 4º el importe del transporte por ferrocarril y por vía de la estación, de los palmeras adquiridas para el pazo de Covantes.

Con aplicación al Cap. 11º, artículo único, se acordó formalizar el importe de una factura presentada por D. Manuel Carrizosa por la impresión de relaciones privadas de existencias de trigo ascendente a 12'50 ptas.

Dada lectura a una instancia que remite Don José Centeno Alencar, proponiendo, en las condiciones que expresa, encargarse de las obras de pavimentación por el sistema de adoquines, de la calle Pi y Margall, ante el Ayuntamiento, con el fin de que se encargue para el pago de las obras que realice a los plazos que señala el Ayuntamiento, en relación a la obra ejecutada y a los medios económicos, de que disponga, se acordó para



a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana y rural.

Peticion del Sr. Cuernavaca por el Sr. Rodriguez Balvo y Sr. Lujan Ruri los haberes de sus gados como guardas municipales

Hace uso de la palabra el Sr. Cuernavaca para manifestar al Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde Sr. Rengifo, fueron nombrados Guardias municipales en el mes de Noviembre anteriores Sr. Rodriguez Balvo y Sr. Lujan Ruri, a los que han dejado de abonarse algunos dias de haber y exita a la Alcaldia para que en dichos nombramientos fueron hechos en conformidad legal, se les abone el importe de los dias que han dejado de percibir y en otro caso, puedan reclamarlos los interesados del expresado Sr. Rengifo.

Adquisicion de agujas con cadenas para el Sr. Rengifo

Despues propone la conveniencia de adquirir con destino al reconocimiento del pan destinado a la venta publica, cuatro agujas con cadenas, y se acuerda de conformidad

Enterramiento en el Cementerio civil de Cuernavaca

Seguidamente intereso que por el Ayuntamiento se determine convenientemente, con vista de las disposiciones legales, que rijan en la materia, si por el encargado de expedir licencias de enterramientos de cadaveres, a el Cementerio civil, puede exigirse de las personas que solicitan aquellas, unestren de conformidad del Sr. Cura parroco para que el enterramiento tenga lugar, aun en el caso de que se trate del cadaver de un parvulo cuyo padre afirma no haberlo reconocido mas que en el Registro Civil, ni haber sido bautizado.

Acuerdo del Ayuntamiento con respecto a los requisitos exigibles para la declaracion de que el fallecido, lo ha sido o no en

La Corporacion, en vista de lo legislado sobre el particular, a cuyo efecto se dio lugar a varias disposiciones, acordó, que correspondiendo al Parroco la declaracion de que el fallecido, lo ha sido o no en

los entinos civiles

el seno de la Iglesia catolica, se interese en cada caso por la Alcaldia del tr. cura, manifieste si procede ó no el entonamiento en el departamento civil a cuyo efecto se confeccionarian unos volantes impresos, que deberian ser autorizados, en la parte que a cada uno de ellos, por la Alcaldia y Parroquia.

Dictamen del Jefe de oficina fijando el producto integral del edificio de D. Curi que Hernandez Minor destinado a fabrica de pan.

El Excmo. presto su aprobacion al dictamen de la Junta pericial que fija en doscientas sesenta peretas el producto integral del edificio de la propiedad de D. Enrique Hernandez Minor y esposa, destinados a fabrica de harinas y pan, evaluacion ordenada por la Adm. de Contribuciones de la provincia.

Pregunta del Sr. Hernandez sobre adquisicion de un terreno de terrenos de un metro cuadrado y objeto de escritura con destino al cultivo de cañadillo, peticion de Hacienda de Medellin, falta de asistencia total o parcial al Jefe de oficina del Jefe de oficina del Secretario

El Sr. Hernandez, pregunta si se han completado las peras propiedad del Excmo., pues es urgente adquirirlas en vista de las constantes quejas del vecindario sobre falsas medidas en el terreno de todos los articulos de principal adquisicion de papel alimentacion: interesa se facilite a las Jenerencias de Alcaldia el papel y demas gastos de escritura que les sea preciso para el desamortamiento de su cometido: llama la atencion de la Corporacion acerca de la frecuente falta de asistencia parcial o total a las Oficinas de personal de la misma durante las horas de despacho con perjuicio de los servicios que les estan encomendados, proponiendo que tales faltas se corrijan en los casos que no tengan plena justificacion, con la prohibicion del correspondiente haber; interesando el tr. Curia para manifestar que tales deficiencias hallarase corregidas, se le hubiera confeccionado y puesto en vigor el Reglamento de regimen interior de dichas dependencias conforme a lo acordado por la Corporacion

en el que se determine concretamente los servicios a cargo de cada uno de los funcionarios y los colectivos, en que incurran por abandono y negligencia, reiterando la necesidad de que se redacte dicho Reglamento.

Extrínseca

Unos del anexo
datos del anexo
trivertal de
sobre licencias
en construcciones
y existencia de
número de
casos en algunos
casos de la calle
del puente.

Continúa el Sr. Fernandez en el uso de la palabra y se hace eco de una queja formulada por un vecino a quien por el arrendatario del arbitrio establecido sobre licencias para construcciones, se le ha cobrado, por la apertura de una ventana en la fachada de la casa de su propiedad, exacción que considera improcedente; y por último manifiesta la existencia de algunos duplicados, en varias casas de la calle de la Fuente, duplicados que ocasiona confusiones y hasta perjuicios por lo que solicita sea rectificada la numeración, ofreciendo el Sr. Presidente, disponer lo necesario al efecto.

Proposición del

el Sr. Fernandez
que remite el
análisis de
laboratorio, uno de
los paños de
dos de veinte.

Manifiesta el Sr. Fernandez tiene noticia de que en muy poco tiempo se ha decomisado por tres veces, por falta de peso; y exponiendo que además no remite dicho artículo de consumo, las necesarias condiciones higiénicas, propone se envíe uno de los decomisados a un laboratorio para que se analice y en vista del resultado del examen, adoptas las determinaciones que procedan.

Pregunta del

el Sr. Morillo
que sobre cumplimiento
acuerdo de destino
individuos de
funcionarios
unidades y
las calles.

El Sr. Morillo Panizaga pregunta si ha empezado a darse cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación de destinar al servicio del cuidado y aseo de las calles de la población a los individuos de la guardia municipal, contestando el Sr. Presidente que su ejecución compete al Sr. Alcalde.

14
Con lo que se dió por terminada la sesión
siendo los trece y veinte minutos, ordenándose
por la presidencia la estension de la presente
acta, que será lida y autorizada en la
siguiente, de que, como Secretario certifico.

Acto Carrizosa

Sebastian Bulgarelli

Emilio Morillo

Riquel Morillo

Jon Manuel Galla

Manuel Guillén
Dici



Sesión del día 2 de Abril de 1915, supletoria a la ordinaria de 31 de Marzo anterior

Concejales
D.º Gala Naranjo
" Murillo Paniagua
" Murillo Quintero
" Pulgarin Manchón

En Azuaga a las once y veintiocho minutos del día dos de Abril de mil novecientos dieciséis, se reunieron, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Cleto Benavente Naranjo, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 31 del mes de Marzo próximo pasado y que no pueda celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura de su orden, del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada.

AutORIZACION de la Presidencia para que proceda a realizar gestiones de adquisición de terreno en el Cementerio

Se acordó autorizar a la Presidencia para que proceda inmediatamente a realizar gestiones de adquisición de terreno colindante con el Cementerio, para ampliar el departamento civil por no existir sitio donde poder realizar la inhumación de Cadáveres.

Cuenta de Depósito del 1.º trimestre

Quedó autorizada el Ayuntamiento de la cuenta de Depósito correspondiente al primer trimestre del presente año.

Balance de operaciones de Contabilidad desde el 31 de Marzo

También lo fue el Balance de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja municipal hasta el 31 de Marzo ppdo. que ofrece un total ingreso de 21.910'11 pesetas y 19.592'28 de gastos, con una existencia de 2.317 pesetas 83 centavos

Distribución

Fue aprobada la distribución de

de fender para pago
atenciones presente
mes.

fondos por capitulos para el pago de
obligaciones del presente mes y anteriores,
formada por la Contaduria, importante
40.907 pesetas.

Primeros seis meses
de lactancia concedi-
da en 29 Noviembre au-
terior, en favor de mi
niño, hijo de Juan Bues-
ca Jimenez.

Vista una solicitud formulada a
nombre de Juan Buaya Jimenez, domi-
ciliada en la Calle Puro Suelto, en supli-
ca de prórroga de lactancia concedida
en sesion de 29 de Noviembre anterior
en favor de un niño hijo del solicitante,
de seis meses de edad, se acordó prorro-
garle por otro tres meses, abonandole
su importe previa presentacion de
correspondiente certificada de existencia
expedida por el Registro Civil.

Honorario de honorario
de averiguador por el perito
Manuel Bravo
Alcala.

Con aplicacion al Capitulo de
Suprimitos, se acordó formalizar la
cantidad de 4.50 pesetas importe de
honorario de averiguador por el perito Manuel
Bravo Alcala en reconocimiento de
varios predios urbanos.

Factura de impresos
para quintas.

Al capitulo 1.º art. 6.º la factura de
impresos para quintas presentada por D.
Manuel Garcia importante 1.º pesetas

Coste de efectos de ferreteria
para los obreros del
osario del Cementerio.

La de 44 pesetas por efectos de ferreteria
suministrados por Fernando Duran para
obras del osario del Cementerio, se acordó
formalizar con aplicacion al Capitulo 6.º
art. 11.

Relaciones de jornales
y gastos originados en
el cuidado y arreglo del
Paseo de Cervantes des-
de el 12 al 25 de Marzo.

Fueron aprobadas las relaciones de
jornales y gastos originados en el cuidado
y arreglo del Paseo de Cervantes, desde el
dia 12 al 25 inclusive de Marzo anterior,
importante 107.50 ptas, que se formalizaran
a nombre del encargado Victoriano Duran

otra relacion por
igual concepto de
del 26 Marzo al 1.^o
del actual.

y con aplicacion al capitulo 3.^o art. 4.^o
Con igual aplicacion se acordo formalizar
otra relacion de gastos por igual concepto, compun-
siva de los dias 26 de Marzo al 1.^o del actual inclu-
sive, importante 108.⁵⁰ pesetas, abonables al referido
Victoriano Duran, despues de transcurrido el plazo
de ocho dias en que deberan permanecer exentas
al publico.

fraccion de gastos
por la Realidad y be-
neficio.

Se acordo formalizar con aplicacion al capi-
tulo 2.^o art. 1.^o la cantidad de 43 pesetas por gastos
adquiridos con destino a la Realidad y Beneficio.

Cuenta de gastos
originados en el Hospi-
tal por estancia
de enfermos y saleros
del encargado.

Fue aprobada la cuenta de gastos originados
durante el mes de Marzo anterior en el Hospital
de esta villa, por estancias de enfermos y acogidos
y sueldo de la encargada de dicho servicio, Srta
Bosa, importante 152.²⁵ pesetas, abonables con cargo
a la consignacion del Capitulo 5.^o art.

Id de id en los
delinquentes y me-
nos de los bonos Curri-
culos.

Tambien lo fue la presentada por Brian Valera
de los gastos de limpieza y otros menores originados du-
rante el expresado mes en la Casa Consistorial, impor-
tante 26 pesetas que se satisfarain con aplicacion al
Capitulo 1.^o art. 8.^o

Id de recom-
y enmendacion de
fueros.

La de sacos y conduccion a disposicion del
Sr. Jefe de Instruccion del partido del detenido Andres
Greppe Rodriguez, importante 13.⁵⁰ pesetas, fue asi
mismo aprobada, mandandose satisfacer su impor-
te con aplicacion al capitulo 2.^o art. 6.^o.

Conduccion de
cadaveres de ca-
ridad.

A Ismael Lorano, encargado del Cementerio, se
acordo abonar 6. pesetas, con aplicacion al Capitulo
3.^o art. 8.^o por la conduccion del Cadaver de Caridad
de Juan. Das Alquerio.

Colocacion de
placas numeradas
en nichos del Ceme-
terio.

Asi mismo acordose satisfacer
al propio Ismael Lorano, la suma de diez pts.,
abonables con aplicacion al Capitulo 6.^o art. 11.^o
por la colocacion de placas numeradas en los nichos

Expediente de creación y censura de cuentas municipales de 1915.

del Cementerio

Visto el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de este término correspondiente al año 1915 informadas por el Sr. Regidor Sindico, se acordó por unanimidad fijar el cargo, en ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochocientas y cuatro centimos; y la Data, en ciento cincuenta y ocho mil doscientas noventa y tres, con quince centimos y que pasen, a la Junta municipal, a los efectos del art. 161 de la ley, exponiendose ante el publico por quince dias en las oficinas de Contaduria desahuciadas de los documentos justificativos, para que puedan formularse por escrito las reclamaciones que contra los mismos se estimen procedentes.

Factura de desinfección de la casa municipal de Higiene y Sanidad pecuaria

Con aplicacion al capitulo 11º art. unico se acordó formalizar una factura de Don Luis Mantales importante 27.45 pesetas por desinfectantes facultados a la Inspeccion municipal de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria

Inspeccion del padron de bidules y ferreteros.

Se acordó formalizar con aplicacion al capitulo 1º art. 9º la cantidad de doscientas pesetas por trabajos de confeccion del Padron de Cédulas personales del corriente año.

Comunicacion del Receso pedanes de La Cardenerosa denunciando la construcción de un pared que interrumpe el paso por un camino que conduce al Dodonal y al Cerro de San

Se da lectura de un oficio del Alcalde pedaneo de la Cardenerosa. Seguidamente, se dio cuenta del expediente iniciado por la Hecaldia, a virtud de oficio que a la misma dirige, al Pedaneo de la Cardenerosa, denunciando, que el vecino de aquella Hecaldia, Francisco Montero, estaba construyendo una tapia, que interrumpe el paso, por un camino que conduce desde aquel Barrio rural, al Dodonal

Acuerdo del Ayuntamiento para que se constituya en la Barriada de Policia Urbana y Rural auxiliar de los Peritos prácticos.

y a las Mesas; y cuyo camino, dice, fue concedida en permuta, por el Sr. Montero a cambio del otro otro antiguo, que atravesaba una finca de su propiedad.

El Ayuntamiento, previa lectura de la R.O. de 8 de Marzo de 1876, que dispone que los Ayuntamientos, están en la obligación de hacer respetar las servidumbres de tránsito que tengan los vecinos; R.O. de 19 de Marzo de 1879, que prohíbe autorizar a los particulares, para que cierran los Caminos, Senderos, &c que cruzan por sus fincas; R.O. de 13 de Diciembre de 1877, 14 de Mayo de 1879, 21 de Febrero de 1880, 30 de Abril de 1880, y 5 de Marzo de 1881, que prohíbe en absoluto acceder sin permiso del Ministerio, a que se supriman, ni estrechen, ni de otro modo se modifiquen las servidumbres constituidas a favor de los pueblos, sea cambiando el sitio por donde vá una servidumbre de paso, sea de otro modo, acorda por unanimidad, dada la importancia del asunto, que inmediatamente, se constituya en la Aldea de la Barderchosa, la Comisión de Policia Urbana y Rural, auxiliada de Peritos prácticos, y después de evacuar una amplia informacion e inspeccion ocular, adopte las medidas preventivas que estime convenientes, proponiendo en informe detallado al Ayuntamiento en la inmediata sesion, la resolucioin que á su juicio deba acordarse, más en justicia.

Instancia de Sr. Francisco Montero y Montero solicitando la adquisicioin en venta de un solar en La Barderchosa.

A la Comisión de Policia Urbana se acorda pasar una instancia que á la Corporacion de Sr. Francisco Montero y Montero, propietario y vecino de la Barderchosa, solicitando que previa mensura y tasacion, se le ceda en venta un solar para construir una casa en terreno sobrante de la via publica, que linda por N. con la Calle Real; Poriente con camino que de la Aldea conduce al Doncel

saliente, con casa de los herederos de Sebastian Alfaro y mediodia con huerta de los de Don Angel Sutil Gasca.

Autorización de
ciudad Miguel Barce
lle Varquer para
instalar un puesto
de feria en el Pared
de Corvautes.

Recibiendo a la solicitud por el ve-
cino de esta villa, Miguel Barquilla Varquer,
le fue concedida autorización para instalar
durante la feria que se celebra en este localida
en el mes de Agosto, en la parte irquienda
entrando, del Paseo de Corvautes, en que aque
lla tiene lugar, el puesto señalado con el
numero uno, para la venta de objetos de
Platería a cuya industria se dedica, y pri
vio abonó al arrendatario del arbitrio so
bre "Puestos publicos" de la Comandancia señalada
en la tarifa para la exacción del mismo.

Expediente de
alineación en es
tado de la Ciudad
tría

Dada cuenta del expediente incoado
por esta Alcaldía a virtud de denuncia for
mulada ante la misma en 27 de Marzo
anterior, por el Inspector de la Guardia mu
nicipal, Don Fernando Garcia Mejanda, expre
siva de que al observar se estaban reconstru
yendo en la Calle de la Industria unas tapias
en las trauceras de las casas de la Calle Juan
ortiz Hoy Facé Carralajas cuyas obras se ejecu
taban en la misma línea que tenían las
derribadas, requirió al encargado de los trabajos
para que le exhibiera la correspondiente
licencia del Ayuntamiento para realizarlas, con
testándole por aquel que no tenía más
orden que la recibida de la propietaria de la
Casa D^{na} Carlota Gera y Parinas, por lo que
dispuso la suspensión inmediata de la obra
interin daba cuenta a la Alcaldía para que
esta resolviera lo que estimase conveniente.

Visto el informe emitido por la Comisión

Yupuma de la Co
mision de Policia
urbana y rural.

de Policia Urbana y Rural asistida de los Peritos de la villa, en el que despues de manifestar que tras de un detenido examen apreciase el completo estado de ruina de las paredes correspondientes a las traseras de las casas cuyas fachadas principales corresponden a la Calle de San Sebastian, propias de Don Amador Rodriguez de Sanabria, la de la expresada D^a Carlota Herrera, Don Luis Hernandez de Cordoba o D. Manuel Salamanca y D^a Juana Mengifo Ortiz, por lo que es de parecer debe obligarse a que procedan inmediatamente al derribo de las paredes que no lo estan y construyan dentro de las lineas señaladas por los Peritos, se acordó dejar el expediente sobre la mesa, a estudio de los señores Concejales, para resolver su definitivo lo procedente a cerca del dictamen de la referida Comision.

Exortacion del Sr.
Morillo Paniagua
para que ordene
a la Municipalidad
la recojida de los
cerdos callejeros.

El Sr. Morillo Paniagua exorta a la Alcaldia para que ordene a la guardia municipal la recojida de los cerdos callejeros; y a tal efecto se acuerda que los que se recojan sean depositados en los corrales que designe la Alcaldia obligandose a los dueños de aquellos a satisfacer los gastos que tal deposito origine; sin perjuicio de la imposicion de la correspondiente multa a los que resulten reincidentes en tal falta o abandono.

Aneglo de una
alcantarilla en la
calle Recreo.

Tambien, a propuesta de dicho Sr. Concejial, se acordó proceder al aneglo en la Calle de Recreo de una alcantarilla que se ha demurrado.

A no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion en las doce y treinta minutos disponiendose la extension de la

presente, que será leída y autorizada
en la siguiente de que certifique

Manuel Guzmán

Paco Hernandez Román Cárdenas

Manuel Jimenez

Emilio Morillo

[Signature]

Nicol Morillo

Montalvo

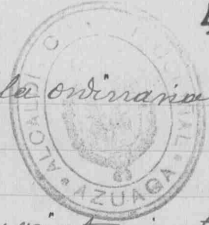
José Manuel Soto

[Signature]

Manuel Guillén

[Signature]

Sesión del día 9. de Abril de 1916, supletoria a la ordinaria de
 7 del propio mes.



Los Concejales

Sr. Buena Gomer

Fernando Sanchez

Jimena Duarte

Galia Narvaiz

Munillo Paniagua

Munillo Puñello

Montator Gomer

Conirova Narvaiz

Calvario Manabou

Acte del ante

rior.

Solicitud de

cuatro meses de

licencia del bau

cejal Villorillo

Alvarez.

Corrección de los

concejales que no

asistían a las re

siones, sin justi

ficar el motivo

que se lo juzga

la.

En la villa de Huauquilla a las once y veinte minutos del día nueve de Abril de mil novecientos dieciséis, se reunió, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, y bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde Don Manuel Fresno Durán, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día siete del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la Ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Conocida una instancia que suscribe el concejal Don José Villorillo Alvarez, solicitando se le conceda una licencia de cuatro meses para poder dedicarse, fuera de esta localidad, a perentorias e imprescindibles ocupaciones en defensa de sus propios intereses, la corporación teniendo en cuenta que por diferentes causas no está completado su número, pues actualmente no existen más que catorce Concejales de los veinte que deben formarla y que el art. 120 de la Ley 2 de octubre de 1877 dispone que sólo se concederá licencia a la par, a la cuarta parte del número total de Concejales, (de) acuerdo, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por el Sr. Villorillo Alvarez.

El Sr. Buena excita a la Alcaldía para que cumpla con el deber que le impone y la facultad que le concede, las RT. C. de 2 de Julio, 22 de Septiembre y 11 de Diciembre de 1880, en relación con el art. 78 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos, imponiendo a los Concejales, que sin causa justificada, que en su caso acreditarán, dejese de concurrir a las sesiones la multa como

Peticion de Fernando Ruiz Arenada p[er] la que se le facilite diariamente un sueldo como i metálico.

providente.

Expediente sobre demolición de paredes ruinosas en edificios enclavados en la calle de la Industria.

Se desestimo una peticion formulada por Fernando Ruiz Arenada en el Hospital del Petatejo, solicitando se le facilite un sueldo diario en metálico para atender a su alimentacion, toda vez que se halla imposibilitado para trabajar por padecer de dispepsia, segun informe del Medico Titular Dr. Cienfuegos.

Habiendo conocido la Corporacion del expediente instruido sobre demolición de las paredes ruinosas en la Calleja de la Industria y construcción de las nuevas dentro de la línea recta marcada por los peritos, que con el dictamen de la Comision de policia urbana y rural se dio cuenta en la sesion anterior acordandose quedara sobre la mesa para estudio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la urgencia del caso, acordó, por unanimidad, hacer suyo el expresado dictamen de la Comision y que elado el desnivel del piso de las casas cuyos paredes han sido denunciadas, con el de la Calle Industria y porcion de tierra que necesariamente tiene que descansar sobre las nuevas paredes que se construyan a evitar que en tiempo no lejano pueda ocurrir algun derrumbamiento por la presion que las tierras quedan hacer sobre repetidas paredes, que estas sean del espesor y solidez que a juicio de los peritos correspondan, asi como que los cimientos tengan la profundidad y anchura necesario para amarrarlos del firme y guarden relacion con la obra a que han de servir de base y que las aguas que descurran por los Corrales de dichas casas en su curso natural, al llegar a repetidas paredes, sean conducidas por cañerías cubiertas al exterior de la pared hasta llegar al nivel de la via pública a fin de que en su dia los dueños realicen derivacion

ciones que empalmen con la alcañilla proyectada por dicha vía quedando autorizada la Real D^a para evacuar cuantas diligencias sean pertinentes para el cumplimiento de este acuerdo.

Manifiestacion
de don Sr. Montalvo
y Buenaes respecto
al anterior parte
cular.

El Dr. Montalvo, dice que a su juicio, para desposeer a los dueños del terreno, que necesariamente han de perder en favor de la vía pública, es indispensable contar con recursos económicos para indemnizarlos el valor de aquél; manifestando el Dr. Buenaes que el deribo de las paredes de que se trata, es urgente por amenazar ruina y en evitación de que puedan ocurrir desgracias personales; que una vez derribados, necesaria es la construcción de las nuevas por la línea regular marcada por los pentos y en este caso, si no existir consignación en presupuesto para el pago de la indemnización que correspondiere, se reconocera el crédito necesario para consignar su importe en el del año proximo de 1917, y así se acuerda en definitivo.

Conferencia i
cargo del "Ciego
Simarro".

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación que le ha visitado don Juan Simarro González, conocido por el "Ciego Simarro" exponiéndole sus deseos de celebrar una conferencia literaria patrocinada por algunas personalidades locales y que solicitaba el concurso del Ayuntamiento para el mejor éxito de aquella. La Corporación, atendiendo a las circunstancias que concurren en dicho individuo, acordó autorizar al Sr. Presidente para que con aplicación al capítulo de Imprevistos le facilite la cantidad que estime procedente en concepto de gratificación.

Justificación del
cejal Sr. Montalvo
en la Junta de regu-
entantes del regu-

Quedó enterado el Ayuntamiento del cumplimiento del cometido que se le confirió al concejal Sr. Montalvo que concurren, en su representación, a la Junta Carcelaria del partido que tuvo lugar

del partido por el
número el presupuesto
to carcelario del
comente año.

en Llerena el día 31 del pasado Marzo, exponiendo
dicho Sr. Concejal que al solicitar antecedentes,
expresivos de las cantidades que por la Excm. Dipu-
tacion provincial se ha compensado durante el úl-
timo quinquenio por el concepto de socorro
a presos de Audiencia, se le había manifestado
que el de esta localidad adeudaba por contin-
gente carcelario el año anterior la cantidad
de dos mil pesetas. Sin que se le facilitaran los
datos interrobados. El Ayuntamiento quedó enterado
acordando se recabaran los expresados antecedentes
de la Contaduría de la Diputación provincial,
para venir en conocimiento de si se ha termi-
do su cuenta en la formación de los presupues-
tos carcelarios de los ejercicios anteriores el impor-
te de dichas compensaciones, o en otro caso, so-
licitar la minoración del expresado descubier-
to, en la parte proporcional que corresponda
a la cuota señalada a este Ayuntamiento de
las compensaciones realizadas.

Escrito autoriza-
do por y en nombre
de gran número
de vecinas, pidiendo
un retragante
por el proce-
dimiento de apre-
mio los valores de
comunes, en des-
cubierta.

Dada lectura, de orden de la Presidencia,
de un escrito entregado a la misma y que sus-
criben por sí o a nombre de otros, gran número
de mujeres de esta vecindad, en solicitud de
que en consideración a la escasez de recursos
por la falta de trabajos durante el pasado
invierno no está en condiciones la clase obrera
de satisfacer los descubiertos que le resultan
por consumos de años anteriores, cuyo pago
se les reclama por la Agencia ejecutiva,
se ordene a esta suspender los embargos con
que se les amenaza; braceo uso de la palabra
todos los Sres. Concejales y reconviendo, en
principio, la razón que existe a los recla-
mantes, como también la existencia en los

repartimientos de cuotas duplicadas, otras notoriamente excesivas y aian que figurau indebidamente en los expedientes de partidas fallidas individuos que por su posicion economica han debido satisfacer las que se hallan en descubierto, se acordó que una comision compuesta de los Concejales señores Hernandez Sanchez, Camiroa Narvaez, Munillo Piedilla, Frueso Duran, Monillo Paniego y Gala Narvaez, proceda con urgencia, en vista de los valores en poder del Agente ejecutivo y de los expedientes de partidas fallidas, a una minuciosa investigacion de los mismos, para determinar y proponer, en los primeros, los contribuyentes a quienes por su provada insolvencia deben declararse en su dia, incobrables las cuotas por que se hallan en descubierto y respecto de los segundos, determinar asi mismo, quienes sean los contribuyentes cuya implecion en los expedientes de fallidos sea improcedente, y deducir en tal caso, las responsabilidades que procedan contra el funcionario o funcionarios que los han formado.

Formacion del padrón de obreros e quienes de la proporcionacion de ocupacion en los cursos para formar.

El Sr. Montalvo propone y se acepta, que la propia Comision, se encargue, dirigiendola de adelante al examen a que ha de dedicarse, de formar el proyecto de padrón de obreros eliminados a los que cuentan con otros medios de vida; para que al surgir una de las famintas crisis por falta de trabajo, solamente se proporcionen ocupacion en las obras publicas que se emprendan, a los incluidos en el referido padrón que han de ser los reconocidamente pobres, con lo que se evitaria la continuacion de los abusos que se cometen cuando aquellos surgen, por pretender se les socorra y emplee individuos con reconocida bienes de fortuna y portante, socorro propio para poder atender a sus necesidades, sin perjudicar gravemente los intereses del Municipio.

Exclusion del Sr.

Pide el Sr. Cuena que en compensacion se

Cuencas para que se
procesen i redimen
los creditos en favor
del Municipio que
resultan del liqui
dacion del presupuesto
to

las cantidades que dejen de ingresarse en arcas
municipales por imposibilidad de satisfacer,
en su mayor parte, las correspondientes a la
clase obrera, se exige la realizacion de los
cuantiosos descubiertos que resultan a favor
(del) del Municipio y que aparecen consignados
en la liquidacion de los diferentes presupuestos,
y muy especialmente, que se proceda, con toda
actividad, a averiguar el paradero o inversion
de 92 acciones de a 500 francos propiedad del
este Ayuntamiento que fueron depositadas en el
año 1882 en la Caja Central del Banco de
España y cuyos intereses vino satisfaciendo
la sucursal de Badajoz hasta el ejercicio de
1892-93 inclusive, desde cuya fecha no se ha
registrada en este Municipio inopero alguno
por tal concepto, recurriendo, para conseguirlo,
el concurso del actual Diputado a Cortes por
el distrito Don Juan Uria, tanto por las faci
lidades de datos que por su mediacion pueden
adquirirse en los Centros oficiales, cuanto a los
que el mismo pueda facilitar, por mediar
la circunstancia de que en la expresada época
ostentaba en Madrid la representacion de este
Ayuntamiento, su señor padre ya fallecido.

Una de ellas es la que
caje interesando se
cumple acuerdo del 9 de
Marzo para que el Ayuntamiento se distinga
i el servicio de calles.

El propio Sr. Concejal pregunta
a la Presidencia, cuando va a darse cumpli
miento al acuerdo adoptado en la sesion de
19 de Marzo anterior para destinar el
servicio de limpieza de las calles y conservacion
del acera y empedrada, a dos individuos de la
Guardia Municipal.

Pregunta de referida Sr. Con
cejal, sobre si se ha dado
conocimiento al Sr. Gobernador

Pregunta despues dicho Sr. Concejal
si se ha dado conocimiento al Sr. Gobernador
del fallecimiento del Concejal

dor del fallecimiento
 del Concejal Sr. Juan
 de Alvarado
 Revisión del
 instrumental de
 la Banda de música
 en cada instrumento
 to las inscripciones
 Denuncia existente
 de juegos prohibidos.

Después que
 quita firmes
 en juego de
 Sr. Sánchez.

Don Juan Martín Álvarez y pide se cumpla
 lo que respecto al particular dispone el artículo
 47 de la Ley Municipal. Seguidamente interesa
 se practique una revisión del instrumental
 de la Banda de música cuyo resultado se hará
 constar en relación expresiva del nombre del
 individuo que posea cada instrumento, mar-
 cando estos con la inscripción "Ayuntamiento de Huaypa-
 tino de 1916"; y por último, denuncia que se juega en la
 población y pide a la Alcaldía evite por los medios
 a su alcance continúe infringiéndose la ley con
 evidente perjuicio de las familias de modesta posi-
 ción social.

El Sr. Ferrnandez vuelve a preguntar si se ha
 adquirida el juego de pesas contratadas que se tiene
 acordado; interviene se proceda a la limpieza de la
 Puerta misma o de Ortíz, convertida en un foco de in-
 fección por las basuras en ella depositadas a ciencia
 y conciencia de los individuos de la Guardia Municipal.
 Después, interesa se le manifieste si se ha hecho al-
 guna gestión para cumplir el acuerdo de adquisición
 de terreno colindante con el Cementerio para la amplia-
 ción del departamento. Manifestándose por el Sr. Cuervo
 como vocal de la Comisión de Policía Urbana y rural
 que hace pocos días concurre a la Casa Consistorial para
 entablar la necesaria gestión con el que figura dueño
 de expresado terreno, pero que en vista de ser el único
 individuo de la Comisión que asistía, no se creyó fe-
 cultado para ello; hallándose a disposición de la Comi-
 sión expresada.

Con lo que el Sr. Presidente se
 vauto la sesión, siendo las doce
 horas y cuarenta y cinco minutos
 glosándose la extensión de
 la presente acta que será

leida y autorizada en la siguiente
de que como secretario, certifico

Manuel Gurrea Manuel Jimenez

Pero Hernandez

Ramon Merino

Roman Cuenca

Sebastian Pulgarin

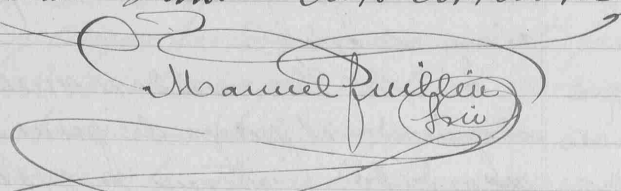


Montano

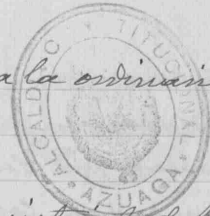
Miguel Muriel

José Manuel Sola

Cito Carrisosa


Manuel Puiguet

Seioun del dia 23 de Abril de 1916, supletoria a la ordinaria del 21 del propio mes



Stas Concejales

Fernandez Sanchez

Bulgacion Manchon

Camizosa Naranjo

Munillo Puelillo

Gimenez Bontte

Quereza Gomez

Galca Naranjo

Montalvo Gomez

Merino Castillo

Acta de la anterior

ordinaria

Acta de la anterior

ordinaria

Costos originados

en la extraccion de

Cadavere del poro de la

Casa n.º 4 de la Calle

Emilio Castelar.

Factura de impresos

para el padron de

obrero

Certificado de recono-

cimiento en el labo-

ratorio municipal

de Badajoz, de un pan,

procedente de la fabrica

propiedad de D. Ceido Duran

En la Sala de Seiounes de la Casa Consistorial, de Buena a las once y treinta minutos del dia veintitres de Abril de mil novecientos diez y seis se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Manuel Guiso Duran, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar seioun supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia 21 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellas su numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la seioun por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se acordó formalizar con aplicacion al Capitulo de Imprevistos, la suma de 25 pesetas abonadas a Florencio Cantero para el y su companero Juan Hidalgo Gallanda y devengados en la extraccion de los Cadavere de D.ª Teresa Uriz de Meneses y su hija, del poro de la Casa n.º 4, de la Calle Emilio Castelar; asi como del propio Capitulo, 7. pesetas, abonadas a los jornaleros que se dedican a la extraccion de aguas en el referido poro.

Asi mismo fue aprobada una factura por impresos de hojas declaratorias para la formacion del padron de obrero, acordandose que su importe de 25 pesetas se le abonen al editor Sr. Casinro, con aplicacion al Capitulo n.º 2.º

El Ayuntamiento Conocio de la Certificacion solicitada por el laboratorio municipal de Badajoz, como resultado del analisis de un pan elaborado por la fabrica de D. Placido Duran Rejaudre, acordandose se formalice con aplicacion al Capitulo n.º 2.º la cantidad de veinte pesetas ingresadas por dicho concepto en la Depositaria del Ayuntamiento de dicha Capital.

Cuenta del suministro de fluido para el alumbrado p^ublico en el mes de Marzo.

Con el voto en contra de los señores Cuenea, Jimenez y Hernandez, fue aprobada la cuenta de suministro de fluido electrico para el alumbrado p^ublico, correspondiente al mes de Marzo proximo pasado, acordandose que su importe de 1.121'40 pesetas se formalice con aplicacion al capitulo 3^o art. 2^o y el de 112'15 ptas a que asciende el impuesto para la Hacienda con cargo a la consignacion del Capitulo 9^o art. 8^o del vigente presupuesto.

Relacion de jornales invertidos en el arreglo de los jardines y parques de Cervantes y adquisicion de efectos para el mismo.

Fue tambien aprobada la relacion de jornales invertidos en el arreglo de los jardines y arbolado del paseo de Cervantes desde el dia 16 al 22 inclusive cuyo importe de 183'50 ptas se satisficiera con aplicacion al capitulo 3^o art. asi como la de 2'25 ptas por la adquisicion de un cubo de cin con destino al expresado paseo, cantidad que se formalizara con igual aplicacion.

Justificacion de D. Placido Duran Alejandre para que jure el Ayuntamiento que fiscalice y presencie el peso del pan en la fabrica de su propiedad sellando el que resulte con el peso exacto de 920 grammos, siendo responsable de las deficiencias que resulten en el pan sellado, y abonando el solicitante a la persona que designe la corporacion el sueldo o jornal diario que tambien acuerde el Ayuntamiento.

Dada lectura de una instancia que a la Corporacion dirige Don Placido Duran Alejandre, en solicitud de que el Ayuntamiento nombre una persona que fiscalice y presencie el peso del pan en la fabrica de su propiedad sellando el que resulte con el peso exacto de 920 grammos, siendo responsable de las deficiencias que resulten en el pan sellado, y abonando el solicitante a la persona que designe la corporacion el sueldo o jornal diario que tambien acuerde el Ayuntamiento. Hace uso de la palabra el Sr. Cuenea para manifestar que no se opone a que se acceda a lo solicitado por el Sr. Duran Alejandre, siempre que el designado se haga responsable de las faltas que en el pan se observen, bien entendido que ello no impide la facultad de las autoridades de proceder, cuando lo tubiera por conveniente al repeso y de comiso en su caso del pan que no se halla en condiciones de venta, ya por no tener el peso de 920 grammos ya por carecer de las necesarias condiciones de coccion; parti

Manifestaciones del Sr. Cuenea respecto al punto anterior.



cienda tambien al Sr. Duran Rejaudre, el resultado del analisis del pan procedente de su fabrica, hecho por el laboratorio de Badajoz.

Manifiestacion del Sr. Hernandez relacionando con el asunto.

El Sr. Hernandez manifiesta que hace pocos dias volvio a repesar el pan, encontrandose falta de peso el procedente de la fabrica del Sr. Duran Rejaudre, limitandose por esta vez a advertir de la falta a los expendedores, que tambien lo comprobaron, para que se encargasen de participarlo al propietario o su encargado a la vez de que se hallaba dispuesto, en cumplimiento de los deberes de su cargo y en beneficio de los intereses del vecindario a proceder en lo sucesivo al decornio de los panes que encontrase faltos del que deban tener.

Ed del Sr. Merino Bartello.

El Sr. Merino expone que el fabricante es el llamado, sin intervencion del Ayuntamiento, a expender el pan con su completo peso, ateniendose, de no hacerlo asi, a las correcciones y penalidades que determinan las ordenanzas municipales.

Acuerdo de que curran a efecto de pesador del pan.

El Ayuntamiento acordó, se anuncie un concurso para adjudicar la plaza de pesador del pan de la fabrica del Sr. Nacido Duran Rejaudre, conforme a lo por este solicitado y en vista de las solicitudes que se formulen resolver en definitiva sobre todos los extremos de la peticion de referencia.

Escrito de Don Agustín Jerez solicitando la cesion o venta o permuta de un solar en la calle Joaquín Corta 33.

Conocida otra instancia que suscribe Don Agustín Jerez, solicitando la cesion o venta o permuta, del solar sito en la Calle Joaquín Corta 33 en el que estuvo instalado el Juzgado municipal, de la propiedad del Ayuntamiento, ofreciendo en el segundo caso, la que el solicitante posee en la Calle Ramito nº 21, hace uso de la palabra el Sr. Montalvo para manifestar que no tiene inconveniente, por su parte, en acceder a la permuta propuesta por el Sr. Jerez si este proporciona otro solar o casa situada en sitio céntrico y adecuado al servicio a que lo destine el Ayuntamiento, no estimando aceptable la que propone en la Calle Ramito, por lo que es de parecer se le proponga la permuta por la que posee en la Calle Emilio Castelar nº 2 y a condicion de que sean de su cuenta las reparaciones que en el referido inmueble haya necesidad de realizar para

A informe de la Comision de Policia urbana y rural.

instalar los servicios a que se destinan.

El Ayuntamiento acordó pasara dicha solicitud a la Comision de Policia urbana y rural, para que bajo la base de la proposicion formulada por el Dr. Montalvo converga con el Dr. Ferrer las condiciones en que dicha permuta habia de verificarse.

Indemnizacion por accidente del Sr. Vega Montemulio

Se acordó formalizar con aplicacion al Capitulo de Imprevistos, la cantidad de nueve pesetas importe de la indemnizacion abonada por accidente de trabajo al obrero Manuel Vega Montemulio en las obras realizadas por el Municipio durante la ultima crisis.

Cuentas justificadas del material de Secretaria y Contaduria del 1.º trimestre.

Tambien acordose formalizar con aplicacion al Capitulo 1.º art. 2.º, las cuentas justificadas de material invertido en las oficinas de Secretaria y Contaduria durante el primer trimestre del año actual, importantes respectivamente 437'92 ptas y 157'15.º.

Peticion de socorro en metaleo formulada por José Camacho Sanchez.

Fue desestimada la peticion formulada por José Camacho Sanchez (a) Novatiches, acogido en el Hospital del Putnamalijo para que se le facilite un socorro en metaleo para poder atender a su subsistencia por carecer de toda clase de recursos y hallarse enfermo.

Concesion de socorro en favor de Raimundo Rodriguez Bores, para trasladarse al Hospital de Sevilla.

Se acordó la concesion de un socorro de quince pesetas en favor de Raimundo Rodriguez Bores abonable del Capitulo 5.º art.º para que pueda trasladarse al Hospital de Sevilla al objeto de someterse a curacion de la tuberculosis pulmonar que padece, segun informe facultativa.

Socorro en metaleo de 15 pesetas en favor de Serafina Torquiel del H. Hancos.

Tambien se acordó otro socorro de igual suma a Serafina Torquiel Hancos, abonable con cargo a la consignacion de los expresados Capitulo y art.º, para que pueda trasladarse a Badajoz e ingresar en el Hospital provincial para la curacion de una bronquitis crónica que sufre, segun dictamen del Medico Titular Sr. Campuzos.

Peticion de José María de los Rios para que se le dé

para ser un escrito formulado a nombre

Inneglo de una cu
neta en la calle Pel
e y desaparicion de
cuerpos.

Interesa el dr. Fernandez se proceda al
arreglo de una cuneta en la Calle Pelajo
asi como a la desaparicion de los escombros
depositados en dicho parage, y se acuerda
de conformidad

Con lo que se levanto la sesion
a las doce y cuarenta y cinco minutos, dis
poniendose la extencion de la presente que
sera leida y autorizada en el siguiente
de que certifico.

Manuel Jimenez
Manuel Jimenez

Emilio Morillo Miguel Morillo

Jos Manuel Sala Olego Carrizosa

Manuel Jimenez



Sesion del dia 30 de Abril de 1916, supletoria a la ordinaria del dia 28 del propio mes.

Concejales Don Cuevas Quiñer Murillo Gale Murillo Barrios. En la sala de sesiones de la Casa Constitucional de Huaya a las once y veintiocho minutos del dia treinta de Abril de mil novecientos diez y seis, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Manuel Guerra Duran, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debia tener lugar el dia veintiocho del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Fijacion de remuneracion diaria de quien dirige y atiende el peso del pais en las fabricas de Duran Alejandro. Pregunta al Sr. Cuevas, si se ha conseguido el concurso para la provision de la plaza cuya creacion solicita D. Placido Duran Alejandro, de pesador del pan que se confecciona en la fabrica de su propiedad, y a la contestacion de la Presidencia de que no se ha publicado por no haberse fijado por la Corporacion cual interesa al solicitante, la remuneracion diaria que el pesador ha de percibir, manifiesta aquel señor Concejales que antes de anunciarse el referido concurso, debe dirigirse por la Alcaldia una comunicacion al Sr. Duran Alejandro, interesandole manifieste si el sostenimiento de la plaza de pesador, ha de ser por tiempo limitado o con caracter permanente.

Acuerdo fijacion de sueldo diario del pesador. El Ayuntamiento se mostro conforme con dicha proposicion y acordo ademas, por unanimidad, fijar en cuatro pesetas el jornal que debe llevar el pesador, teniendo en cuenta la índole de la mision que se le confia y la responsabilidad en que puede incurrir en el desempeño

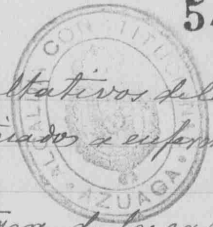
de la misma, pues han de serle exigidos por el propietario las responsabilidades que se derivan de la falta del peso en el pan destinada a los ventas.

Manifiestacion de la Presidencia de la Republica con autorizacion para la expedicion de medicamentos especificos con destino a enfermos de la Beneficencia municipal.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de que habia autorizado la expedicion de buen numero de especificos recetados por los medicos de la Beneficencia municipal, en favor de enfermos pobres, presentando una relacion de los suministrados por la Farmacia del Sr. Riera, comprensivos desde principios del presente año a la fecha, importante ciento cincuenta y ocho pentas veinticinco centimos, que suponian que a otro tanto ascenderian proximo mente los despachados por los farmacuticos señores Chaves y Duran Guiso (D. Manuel); que como tal clase de medicamentos no pueden expenderse con arreglo al petitorio tarifa oficial, y su cuantia tra de superar con mucho exceso, a la cantidad consignada en presupuesto para tal atencion y por ello pudiera incurrir en responsabilidades que le originaran perjuicios que desea evitar, sometia el asunto a la resolucioin del Ayuntamiento para que determine si queda autorizado para seguir facilitando dichos productos especificos con cargo a los fondos municipales, ó por el contrario suspende su expedicion.

Acuerdo anterior de la Presidencia para que continúe facilitando cuantos especificos se presentasen a los enfermos pobres.

El Ayuntamiento, considerando inhumano privar a los desgraciados que lo necesitan de los medicamentos indicados a los cuales en muchos casos, sino el restablecimiento completo de su salud, la mejoría en la enfermedad que les aqueja, acordó por unanimidad, que por la Placal dia y con cargo a los fondos municipales, se siga facilitando cuantos medicamentos



especificos se prescribían por los facultativos de la Beneficencia, siempre que sean destinados a enfermos de notoria pobreza.

Expedientes de profugos inculpidos contra unos del clero y también del ambiente civil.

Se dio cuenta por lectura íntegra de los expedientes de profugos, por ignorado paradero, instruidos a los mozos Joaquín Pulgarín Durán, hijo de Ant. y María, Miguel Camero Inposito, de Juan y Teresa, José Manuel Rivero Romero, de Ant. y Dolores y Ant. Romero Prieto, de José y Trafa. n.ºs 117, 118, 141, y 146, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del ejército del año actual, que citados por edictos no comparecieron, por sí ni por medio de representante, al acto de clasificación de mozos alistados, ni tampoco alegaron causa justa que de lo impidiera.

Declaración de profugos de los individuos a quienes refiere en los anteriores expedientes.

Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino de ignorado como defensor, por la parte de los padres de los mozos que obtuvieron números inmediatos superiores a los expresados, y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo presente lo dispuesto en el art.º 157 de la Ley, el Ayuntamiento acordó: Que debía declarar y declarar profugos, para todo los efectos legales, a los mencionados mozos Joaquín Pulgarín Durán, Miguel Camero Inposito, José Manuel Rivero Romero y Ant. Romero Prieto, condenandolos a las penalidades que determina el Capitulo XI de la expresada Ley de Reclutamiento y al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción.

Factura de Ramon Narquez por quer por el afilado y bruñido del instrumental de autopsias.

Conocida una factura formulada por Ramon Narquez, importante 12'50 pesetas, por el afilado y bruñido del instrumental destinada a la practica de autopsias de cadaveres en el deposito judicial y estimando los señores Concejales excesivo el importe de dicha factura, se acordó suspender

su abono hasta apreciarlo, con vista del instru-
mental de referencia, que a dicho efecto se pon-
drá a la disposición de aquellos.

Factos de viajes y
gastos en Herrera
del Alcalde de San-
tiago de los Caballeros
D. Pedro Martín Sabido
por
los gastos de viaje y estancia en Herrera, para
declarar ante aquel Juzgado de Instrucción
en sumario instruido contra Don Juanado por
hechos en los que fué a aquel requerido como agente
de la autoridad.

Formales de arreglo
de las fosas Angel Moreno
Pulgarin en arreglo
de un metro calle Cantón

Con aplicacion al Capitulo 6º artº 1º,
se acordó formalizar la suma de ocho pesetas,
importe de cuatro jornales de varquero por el
obrero Angel Moreno Pulgarin, en el arreglo y
reparacion del piso y cunetas de la Calle Cantón.

Relacion de jornales
invertidos en el cui-
dado y arreglo del Paseo
de Cervantes en los dias
23 al 29 del actual.

Fue aprobada la relacion de jornales
invertidos en los dias del 23, al 29 del actual, am-
bos inclusive, en el cuidado y arreglo del paseo
de Cervantes, importante 44 pesetas, que se sa-
tirarau al encargado de los mismos Victoriano
Duran Ramos con aplicacion al Capitulo
artº una vez transcurrido sin reclamacion
el plazo de ocho dias en que deberá permane-
cer expuesto al publico.

Factura de gestioni-
onarios D. Manuel
García de los Angeles
en el agota-
miento de las aguas
de la propiedad calle
de Emilio Cartelar, don-
de se hizo la extraccion
de unos cadaveres

Dada cuenta de otra factura accidentada
a diez y seis pesetas que formula Don Manuel
García de los Angeles, como propietario de la Casa nº 4 de la
calle de Emilio Cartelar, por los gastos que se le
ha originado en el agotamiento limpieza y embudo
del pozo de la referida Casa, despues de la extraccion
de los Cadaveres de Doña Teresa Uriz Moreno y de su
hija, que la habitaban, el Ayuntamiento, conise-
rando no biere obligado a satisfacer los expe-

sados gastos, por ser contingencia a que está sujeto el propietario de cualquier inmueble, por el que se permite la correspondiente venta, denegó, por unanimidad del cuerpo de la referida factura.

Peticion de un
formulada por José
Romero de la Gala.

Conocida un escrito formulado a nombre de José Romero de la Gala con domicilio en la Calle Parmita solicitando un auxilio en metálico para someter a curacion en el Hospital de Sevilla a su hijo de cinco años de edad Juan Romero Joveral, que padece una rotura de la espina dorsal, se acordó informe el médico titular del correspondiente distrito.

Id. de lactancia
formulada por Salvador Ortíz Pila.

A igual trámite acordó pasar otra petición formulada a nombre de Salvador Ortíz Pila, con domicilio en la Calle Robledo nº 14, para que se le conceda los beneficios de lactancia en favor de un niño hijo del solicitante, cuya madre no puede amamantarlo por hallarse enferma.

Escritos en relación de concepciones de niños en el día de la feria por sus relaciones de guerra.

La Comisión de ferias que oportunamente se designe, se acordó pasar las instancias formuladas por los industriales José Agustín Espinola Mendocero, Agustín Ortíz Nuñez, Juan Vicente Díaz y Emilio Ortíz Jimenez, en solicitud de que se les autorice para instalar su stand en el cuadro del Paseo de Cervantes, en que se celebra aquella, los puestos para la venta de los artículos que constituyen las industrias a que respectivamente se dedican; debiendo tener presente la Comisión correspondiente la fecha de presentación de los expresadas solicitudes.

Decreto de la Alcaldía. Prudencia inserto en el expediente instruido sobre liquidación de valores de los repartimientos de consumos, cuya recaudación estuvo a cargo de D. Caudido Rodríguez del Campo, por el que, en vista del de apremio instruido para el ingreso del importe del alcance que le resulta al expresado agente de la recaudación

Conocida un decreto de la Real Audiencia Prudencia inserto en el expediente instruido sobre liquidación de valores de los repartimientos de consumos, cuya recaudación estuvo a cargo de D. Caudido Rodríguez del Campo, por el que, en vista del de apremio instruido para el ingreso del importe del alcance que le resulta al expresado agente de la recaudación

se acredita y declara su insolvencia, se propone a la Corporacion declare al Sr. Alcalde Don Eugenio Bengifa responsable subsidiario, como fiador personal, de la gestion recaudatoria de aquel, garantia que ofrece en la sesion de 11 de Noviembre de 1914, en el que fue nombrado el Sr. Rodriguez del Campo, Agente ejecutivo para la realizacion de los expresados descuentos, ademas de lo que le incumbe moral y legalmente, al no obligar al alcavado a realizar los ingresos de las sumas recaudadas con la regularidad debida, el Ayuntamiento, en principio conforme con la disposicion de la Real Cedula, es timando sin embargo procedente, dar audiencia en el expediente al Sr. Alcalde Sr. Bengifa, acordó que por aquella, se formule a dicho Señor, el correspondiente pliego de cargos que se deducen contra su gestion como tal Alcalde en la recaudatoria confiada al Don Candido Rodriguez y que ha originado el oleaje resultante, con evidente perjuicio de los intereses del Tesoro publico y del Municipio; concediendole, para que conteste a aquellos, cuanto se le ofrezca y parezca, un plazo prudencial de tres o cinco dias y en su vista, adoptar las determinaciones procedentes.

se muestra

Instancia de D. Luis J. de Cordoba
relacionada con la
de devolucion de la
calle de los Judios
Kric.

Nota una instancia que el Sr. Alcalde Presidente dirige D. Luis J. de Cordoba y Ortiz, como representante legal de su hija soltera D. Paula J. de Cordoba y Montano de Espinosa, propietaria de una casa sita en la Calle de Juan Ortiz, hoy de Jose Canalejas, con trasera a la de la Industria, en la que manifiesta, que a virtud del acuerdo del Ayuntamiento ordenando el derribo de las paredes ruinosas que existen en

dichas traseras, en el termino de ocho dias y que se edifiquen con sujecion a la alineacion principal, ha dado cumplimiento a la primera parte del acuerdo no habiendo perjuicio alguno, a juicio de los peritos que han reconocido las paredes en su actual estado, por haber derivado, este exceso, lo que pudiera creerse ruinoso y que en cuanto al segundo extremo del acuerdo o sea la alineacion, se halla dispuesto se representada a ceder al Ayuntamiento la parte de terreno señalada dentro de lo legal y justo, siempre que preceda al justiprecio y abono por el Municipio del deribo y construccion de la pared existente y ruinoso; de la superficie que se cede para via publica y de los perjuicios, si los hubiere; reservandose se representada el derecho de ejecutar obras provisionales, para la conservacion de las construcciones firmes existentes, y hacer otras preventivas tambien, para seguridad de las personas y guarda de las cosas existentes en la casa, durante el lapso de tiempo que media entre la realizacion del convenio propuesto, interesanda, por parte del Ayuntamiento, la mayor celeridad posible en la resolucio del caso, los señores Concejales fueron de parecer, que dicho escrito y el expediente que lo origina, pase nuevamente al estudio de la Comision de Policia urbana y rural, asesorada por los peritos practicos, para que proponga lo que considere procedente respecto a los extremos que aquel comprende, y asi se acordó por unanimidad. #

Hace uso de la palabra el Sr. Cusueco para exponer que a invitacion y acompaño del vecino Don Francisco Rodriguez de Sanabria se ha constituido su llamado huerto del Revollo en donde se propone alinear una pared para hacer desaparecer un recodo existente, proximo a un arroyuelo con lo que no sufre perjuicio el libre



trámite manifestando de que así lo haría
presente a la Corporación para que esta
adopte la determinación que proceda.

El Ayuntamiento acordó se formule
por el interesado el correspondiente escrito
para en su vista y después de los trámites
procedentes acordar lo más aceptado.

Seguidamente manifiesta en vista
de no concurrir a presidir las sesiones el
Alcalde propietario Sr. Espinola si se le obligara
a preguntar a la Presidencia si se ha dado
cumplimiento, como consecuencia de la au-
torización concedida a este Ayuntamiento para
la incautación de trigo, y regulación
de su precio a 16 pesetas los 50 ^{litros} el acuerdo
de obligar a los fabricantes de pan a que ex-
pendan este al precio de treinta y cinco
centimos o que de seguir vendiéndolo al de
cuarenta, se les exija abonen al Municipio
la diferencia entre uno y otro precio; ya para
su producto destinando a la más fácil so-
lución del primer caso forzoso que surja de
de la clase trabajadora, ya para compensar
la cantidad que a virtud del acuerdo de 27
de Enero último, tiene que satisfacer a aque-
llos el Municipio por la diferencia de tres cen-
timos de peseta importe de la subida en el pre-
cio del pan que dio origen al acuerdo referido.

Manifiesta el Sr. Cameroa que aun-
que efectivamente fue autorizada el Ayunt-
amiento para la incautación del trigo lo fue en el
pasado mes de Marzo, o sea cuando las exis-
tencias de dicho cereal eran insignificantes,
y su incautación tras de no conducir a la
solución práctica deseada o sea la rebaja

Incautación
Trigo

del precio del pan, por la escasez del trigo incauta-
ble, perjudicaria notoriamente a modestos agri-
cultores que no poseian mas que el indispensable
para las propias atenciones, a cuyos causas se pone
obedece el que por la Real Cedula, no se haya llevado
a la practica la incautacion autorizada.

Existe el Sr. Cuenca en su pregunta
requirida la presencia de quien deba contestar
o sea del Alcalde su propiedad Sr. Spinola.

Despues pregunta si para asistir a las Proce-
siones de la semana Santa y a la celebrada hoy se
solicita la autorizacion del Ayunt.^o para que
a ellos concurre la Banda Municipal; haciendo
constar que no es que se oponga a qui a los mis-
mos concurre, si no que entiendo procede que
tanto para asistir a dichos actos, como a otros
de caracter profano, debe solicitarse, por
quien corresponde, la oportuna autorizacion;
si cuyo efecto y si el Ayunt.^o tiene interes en que
subsista dicho organismo artistico, debe pro-
ceder a su inmediata reorganizacion y regla-
mentacion que tendra obligado a cumplir
todo el que al mismo desea pertenecer.

Sección
Santa

A propuesta del Sr. Camero, acordare
instalar una lampara de diez bujias en la
Calle Retamalija en el frente de la casa pro-
piedad de Miguel Camero Esquivel.

Con lo que se levanta la sesion
a las doce y treinta y cinco minutos disponien-
dose la extencion de la presente que sera
leida y autorizada en la siguiente, de
que certifica.

Manuel Guzmán Ramon Merino
Ramon Merino Emilio e Morillo
Tomas Aranda

Miguel Murillo Otero Carrizosa

Manuel Guillén
Pia

Diligencia La pongo yo el infrascripto secretario para acreditar que la sesión ordinaria convocada para este día no ha podido tener lugar por no concurrir tantos concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, por lo que dispuso el Sr. Alcalde se hiciera constar así y que se convocara a los mismos en 2ª Citación para el día 7 de los corrientes; Certifico.

Sesión del día 7 de Mayo de 1916; supletoria a la ordinaria del 5 del propio mes.

Sres. Concejales

Cuevas Jover

Merino Bartillo

Murillo Pamaque

Fernández Sánchez

Murillo Rudille

Carrizosa Naraujo

En la villa de Alcañiz a las once y cuatro minutos del día siete de Mayo de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde, Don Manuel Prusa Duran, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día cinco

del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos al número exigido por el art. 104 de la ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las atenciones del presente mes y anteriores, formada por la Contaduría, importante 7.487'90 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del estado de ingresos y pagos realizados en la Caja municipal desde 1.º de Enero último al 30 de Abril próximo pasado.

Con aplicación al Capítulo 5.º artículo 4.º se acordó formalizar la cantidad de 2'50 pesetas importe de socorros facilitados a pobres transeuntes durante el mes de Abril anterior, según relación justificada que se acompaña.

Fue aprobada por su importe de 181'90 ptas con cargo a la consignación del Capítulo 5.º art. 6.º la cuenta justificada de estancias y gastos originados durante el mes de Abril último en el Hospital de esta villa.

Tambien lo fue la de gastos menores originados en el expresado mes, importante 93'90 ptas, que se formalizaran con aplicación al Capítulo 1.º art. 8.º.

En cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 4.ª de la Circular del Sr. Gobernador Civil señalada el día 27 del actual para el acto de la revisión, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, de excepciones y exclusiones de los mozos pertenecientes al reclutamiento de

Trascurrido

Reclutamiento
Mozos

este año y a los de 1915, 1914 y 1913 se acordó; por unanimidad, designar Comisionados del Ayuntamiento para la presentación de aquellos ante la misma, al infrascripto secretario, que irá provisto de la documentación relacionada en la regla 7^a de dicha circular, facilitandole además por la Depositaria municipal la cantidad necesaria para socorrer a los referidos mozos y atender a los gastos que se le originen en el cumplimiento del servicio que se le confía, cuyo importe se formalizará a la presentación de la correspondiente cuenta, con aplicación al crédito consignado en el art. 6^o del capítulo 1^o.

A continuación de la Junta pincial acordose pasar un escrito que suscribe Don José García Barbés, en representación legal de Doña Josefa Montero de Espinosa y Ponce de León, solicitando le sea baja en el amillaramiento la contribución que viene satisfaciendo por riqueza pecuniaria, puesto que el ganado que poseía Don José Carrascal Gordillo, esposo que fue de su representada, figura en la actualidad amillarado a nombre de su hijo Don Luis Carrascal y de su hijo político Don José Agustín Espinola.

Permisión de lactancia en favor de un niño hijo de un niño. Heijo Prieto Sanchez.

Vista la petición que formula el vecino Heijo Prieto Sanchez, domiciliado en calle fuente nº 31, para que se le conceda a un niño que ha nacido a luz su esposa, los beneficios de la lactancia gratuita, por no poder criarlo aquella a causa de hallarse afectada de infección puerperal de carácter grave, según informe informado del Médico Titular Dr. Sanchez Moya, se acordó

Concurrencia de
varios sueltos
de varios in-
dividuos.

acceder a su solicitud concediéndole durante ocho meses, la pensión de quince ptes en cada mes, abordable previa presentacion del certificado de existencia expedido por el encargado del Registro Civil, tambien se acordó facilitar la cantidad de quince pesetas, con aplicacion al capitulo 5.º artículo , a cada uno de los vecinos de esta Juana Moreno Dominguez; Don Manuel Carrasco Pariaquea, con domicilio en Calle Nueva n.º 53; Juan Molina Plarquer por su hijo Antonio Molina Dominguez, n.º fil 65, y Antonia Blanca Gordau, Cuesta de la Fuente, para que puedan trasladarse a Sevilla para someterse a curacion en aquel hospital de las enfermedades que padecen, segun justifi- can con los certificados de los Medicos titulares res- pectivos, concediendose ademas al Juan Moreno Dominguez, como dependiente de este Municipio, la correspondiente autorizacion para que pueda ausentarse de esta localidad durante el tiempo que exija la curacion del padecimiento que le aqueja.

El Sr. Guerra reitera la necesidad de que con la mayor urgencia se ocupe la Comision Co- rrespondiente de cumplimentar los acuerdos del Ayuntamiento para adquirir terreno destinada a la ampliacion del departamento Civil del Cementerio, a evitar el grave conflicto que origina- ria la falta de sitio para dar sepultura a los cadaveres de cualquier individuo que falleciera fuera de la religion Catolica.

Despues interesa se depuren las respu- sabilidades subsidiarias que puedan derivarse contra los concejales que en sesion de 11 de Noviembre de 1914, admitieron la designacion de Agente ejecutivo en favor de D. Candido Rodriguez.

del campo, con la garantía personal
del entonces Alcalde D. Eulogio Acuña
josa.

El Sr. Fernandez se ocupa nueva-
mente de que se interese el pronto despacho
del expediente de admision en el Manicomio
provincial del alienado Antonio Fontecilla Del
gado, y a la contestacion de la Presidencia de
que el segundo expediente instruido al efecto,
por extravio del que se envio al Gobierno Civil
en 7 de Octubre de 1914, se remitió al subdelegado
de Medicina del partido en 10 de Agosto proxi-
mo pasado, cuyo funcionario, segun le infor-
man, lo retiene en su poder, hasta que se le
envie la cantidad de 60 ptas que interesan su
concepto de honorarios devengados en el de
que se trata y en otros tramitados con auto-
ridad cuyo derecho al percibo de aquello
es discutible por tratarse de individuos de
notoria pobreza. El Sr. Fernandez replica
que a reserva de que se resuelva por quien
Corresponda el mejor derecho al percibo
de los honorarios indicados, es de parecer
debe acordarse el envio de su importe, por
ser preferible; a que permanezca en las cau-
diones en que se encuentra el expresado indi-
viduo y a demas resultan mayor economia
para los fondos municipales, de los que se atañe
a su cuidado y manutencion.

El Ayuntamiento, en atencion a las
consideraciones expuestas por dicho Concejal,
acordo que con aplicacion al Capitulo 11º
art. unico, se habee al subdelegado de
Medicina del partido los honorarios correspon-
dientes a los expedientes de alienados que ha

traintado).

Para despues el Dr. Hernandez a llamar la atencion de la Alcaldia interuando que por medio de la Guardia municipal u otro que mejor estime, se procure la asistencia de los niños a las escuelas, pues durantes las horas de clase se encuentra a infinidad de aquellos, jugando por calles y plazas y tal abandono debe hacerse desaparecer; contentando el Dr. Presidente que para conseguirlo hara cuanto le sea posible, si bien para ello le es tambien necesario el decidido concurso de los padres o encargados de aquellos.

A este proposito vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Buesa para que se reuna la Junta local de 1^a enseñanza, por lo menos una vez cada mes, conforme está prevenido; convocando, así mismo, a la Comision especial encargada de la organizacion y constitucion de la Sociedad protectora de la infancia que respondiendo a laudable iniciativa del Inspector provincial de 1^a enseñanza, Don Antonio de Miguel Perez, acordare crear en esta localidad; y cuyo proyecto de Reglamento ha sido ya enviado por dicho funcionario, cual ofreció

El Presidente ofrece convocar a dicha Junta a la brevedad posible.

El Sr. Hernandez interesa que por los peritos de la villa se practique un reconocimiento en una casa de la propiedad de Manuel Leon, sita en la calle de Sevilla esquina a la de Alouebel, para que si del examen pericial se comprueba el estivo ruinoso en que se halla, segun se ha denunciado, se proceda al cumplimiento de lo determinado, para tales casos, en los art.^{os} 202 y siguientes de la ordenanzas municipales, acordandose de conformidad con la peticion. Tambien interesa se evite la salida

Asistencia
escuelas

Inspección

de aguas sucias por los albañales de las Calles
Nentilla y Cervantes; como así mismo se
impida, por los Agentes de la Autoridad, la
extracción de tierra que viene realizándose
en la Plazuela de la Alfareña, hacienda de
separar también un camino que sitúa en
dicho paraje, el vecino Manuel Sevillano Holan
(a) Vigiles, en evitación de que ocurra una
desgracia con los niños que por allí juegan.

Manifiesta el Sr. Presidente, orde-
nará a la Guardia municipal, lo conveniente,
para que las reclamaciones del Sr. Hernandez
sean atendidas.

Pregunta el Sr. Munillo Paniagua, si
por el Guarda de la Sierra, se ha traído a
la Alcaldía, relación de los ganados que
en ella pastan con expresion de los nombres
de sus dueños, con forme a lo interesado por
dicho Señor Concejal, en anteriores sesiones,
excitando a la vez al Sr. Alcalde para
que haga cumplir a dicho Guarda el come-
tido para que está designado, y no a per-
manecer en la poblacion, exigiendole la
observancia de sus deberes, o nombrando
a otro individuo que los cumpla; siendo
contestado por el Sr. Presidente que apre-
ce adoptar las oportunas determinaciones.

Con lo que se levanta la sesion
a las doce y treinta y dos minutos, disponien-
dose la extension de la presente que será leída
y autorizada en la siguiente, de que Certifico:

Manuel ~~Enrique~~ Manuel Jimenez
Ramon Merino Román



Emilio Morillo

[Handwritten signature of Emilio Morillo]

Miguel Morillo

[Handwritten signature of Miguel Morillo]

Sebastian Pulgarin

Don Manuel Sula

Cleto Carrisosa

Manuel Guiguen

• Sesión del día 14 de Mayo de 1916, supletoria a la ordinaria de 12 del propio mes

Dios Concejales
Guineón
Merino
Cueuca
Morillo (E)
Pulgarin
Jalco Naraujo

En la sala de Sesiones de la casa consistorial de Azuaga a las once y veinticinco minutos del día catorce de Mayo de mil novecientos dieciséis, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Manuel Guiso Dussan, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen

13
Carrion Naranjo.
Munillo Rueda

para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia doce del propio mes y que no puede celebrarse por no concurrir a quello en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien la de una comunicacion del Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta villa interesando se disponga el desagüe y limpieza del pozo negro de la Casa Cuartel en que se halla alojada la fuerza de que se compone dicho puesto, así como se proceda al blanqueo general del edificio.

Usa de la palabra el Sr. Buenoa, para manifestar que existiendo un contrato que obliga al Ayuntamiento a disponer se verifiquen aquellas operaciones, no puede oponerse a que se realicen, pero si propone que con vista y estudio del expresado contrato de arrenda se proceda a la rescision del mismo, acordandose de conformidad con la proposicion.

El Ayuntamiento quedo enterado de la cuenta de medicamento suministrado a la Beneficencia Municipal por el Farmaceutico Don Juan Chavez durante el 1er trimestre del año actual, importante 1.378'85 pta, despues de deducido el descuento del 10.0% y sin incluir el de los medicamentos no sujetos a tarifa.

Asi mismo quedo enterado de la presentada por igual concepto, por el

Por una cuenta de Don Manuel Duran Gueso, durante igual periodo y cuyo importe líquido asciende a 789'58 pesetas.

Con el voto en contra de los Concejales Sr. Cuenca, Morillo Paniagua y Jimenez Bustamante, y en pro de los señores Canizosa, Gala Narvaiz, Merino Bautista, Murillo Pudilla y Gueso Duran, fue aprobada la cuenta del suministro de fluido electrico para el alumbrado publico durante el pasado mes, acordandose que su importe de 112'14 pta. se satisfaga con aplicacion al Capitulo 3º del 2º y el del 14.º de impuesto para la Hacienda, importe 112'14 pesetas, con cargo a la consignacion del Capitulo 9º articulo 8º del presupuesto de gastos, vigente.

El Sr. Cuenca ha constatado que ha virtud de citacion de la Alcaldia y como vocal de las comisiones de Hacienda y de Policia Urbana y rural, concuro a la Casa Consistorial en el dia de _____ sin que lo verificaran ninguno de los demas Concejales que firmen. A aquellos, deplorando tal falta de asistencia en perjuicio de los intereses que les estan conferidos, contestando los señores Canizosa, Murillo, Pulgarin, y Gueso justificando su falta de asistencia a dicha reunion por diversos motivos, agenos a su voluntad y conviniendo en reunirse a las cinco de la tarde del siguiente dia para constituirse en Comision y proceder al estudio y despacho de los asuntos para que habian sido convocadas las Comisiones de que forman parte.

A estudio e informe de la Comision de Policia Urbana y rural se acordó pasar una instancia sujeta por Hernandez Sanchez Moreno, solicitando se le conceda el trozo de terreno ne

ceraria para el uso de entrada y salida a una cerca de su propiedad, a espaldas de la Calle Canera baja nº 64, por la portadilla o accesorio que dá a terrenos del Ejido público, en la forma descrita en el croquis que al escrito acompaña.

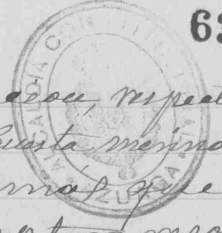
Pension de lactancia en favor de una niña, hija del vecino José Bartillo

Sin perjuicio del informe que emite la Comisión de Beneficencia a cuyo estudio pasará la solicitud, se concede al vecino José Fuentes Bartillo, con domicilio en la Calle Mesones del Agua, la pension de lactancia en favor de una niña, hija del solicitante cuya esposa, según dictamen del Médico Titular Don Sanchez Moya, está afectada de impotencia puras pural, de quince peretas mensuales durante ocho meses, a bonable previa presentacion del correspondiente certificado de existencia del referida niña, expedido por el encargado del Registro Civil.

Dada lectura de un escrito que dirige a la Corporacion D^a Servanda Lopez de Lau, moradora en la Calle de la Iglesia, de esta villa, recurrida de la resolucioin adoptada por la Alcaldia, y que le fué notificada en el dia de ayer, por la que se le comunica con desalojar inmediatamente la casa que habita por el estado ruinoso en que se halla, según dictamen de los peritos alarifes y solicito el Ayuntamiento revoque la resolucioin expresada.

El Sr. Cuenca manifiesta su extrañeza por la determinacion adoptada por la Alcaldia y actividad desplegada en este asunto, que contraste con la parsimonia seguida en denuncias formuladas

Expte. número



en sesiones celebradas por la Corporacion, respecto al estado ruinoso de la pared de la Quinta Merina y Casa Calle Sevilla, estimando a demas que carece de competencia para adoptar resoluciones de los intereses de la de que se trata, privativa de los Tribunales de Justicia; aconsejando al Sr. Alcalde en ejercicio de esta de adoptar tal clase de determinaciones evitando con ellas perjuicios irreparables que pudiera originarse y no dejandose sorprender en su buena fe.

Contesta el Sr. Presidente que ha dictado tal providencia - fundado en el informe pericial que consta en el expediente instruido al efecto, pero que nunca ha sido su animo causar perjuicio alguno a la recurrente, sino que por el contrario velar por su seguridad y la de las demas personas.

El Ayuntamiento acuerda en definitiva que el referido escrito, en union del expediente incoado, pase a informe de la Comision de policia Urbana y rural, asistida de los peritos del Municipio.

Con el voto en contra de los Concejales de la minoria socialista Senor Buesca, Jimenez y Morillo Paniagua, que lo fundan en que entienden no existe motivo para tributar el homenaje que trata de ofrecerse a S. M. el Rey a iniciativa del Ayuntamiento de Lermona (Merca) por interponer su influencia, gestionando de los gobiernos de las Naciones Gigerantes la libertad de los prisioneros heridos y adquiriendo noticias del paradero de otros para comunicarlas a las respectivas familias, puesto que lo mismo habia otra persona de sentimientos humanitarios que se hallara re-

Don Cruz de Bencharro a S. M. el Rey

80
vestida de tan alta representacion, se acordó por el voto favorable, de los señores Camarera Naraujo, Gala Naraujo, Murillo Piedra, Juan Duran, con la abstencion del Sr. Merino Castillo adherirse a la iniciativa del referido Ayuntamiento, autorizandose al Sr. Alcalde para que suscriba los escritos dirigidos a S. M. el Rey y al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en solicitud de que se conceda al Soberano la Gran Cruz de Beneficencia.

El Sr. Gala Naraujo, excita a la Real dia para que adopte las medidas conducentes a evitar que las aguas sucias procedentes de casas enclavadas, en la Calle Blanca y Bañer, corran por la de San Pedro; y la Presidencia ofrece en hacerlo.

Pregunta el Sr. Camarera si no se somete al acuerdo del Ayuntamiento, el expediente de reconstruccion de paredes de la Calleja de la Industria manifestandole al Sr. Presidente, que se halla pendiente de que autorice un nuevo informe, la Comision de Policia Urbana, que lo verificará en la reunion acordada para el siguiente dia.

Interesa a la Real dia al Sr. Cuevas, ordene la practica de un reconocimiento de los andamios situados en los edificios en que se realicen obras de construccion o modificaciones, al objeto de exigir de los propietarios o contratistas, las precauciones y condiciones de seguridad para evitar, en lo posible, ocurrencias desgraciadas a los obreros que en ellas trabajan, y el Sr. Presidente promete complacerle.

Con lo que se levantó la

sesion a las doce y veintitres minutos de porman
dose la extension de la presente, que sera leida
y autorizada en la siguiente, de que ha sido
Secretario Certificado.



Manuel Guano Don Hernandez

Emilio Morillo Romain Cuevas

Miguel Morillo Sebastian Pulgarin

Cloto Carrizosa

Manuel Fernandez

Sesion del dia 21 de Mayo de 1916, supletoria a la ordinaria
del 19 del propio mes.

Concejales En la sala de sesiones de las Casas Consistoriales de Aca-
pala. En la noche y cuarenta minutos del dia veinte y
Morillo Ruidilla uno de Mayo de mil novecientos dieciseis, se reunieron

10
Consejera Marañón previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Eusebio
García Jiménez de Alcalde Don Manuel Grueso Durán, los Srs. Concejales
Mónillo Paniagua les cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar
Fernandez Sanchez sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar
Bulgarrin Manchón el día diez y nueve del propio mes y que no pudo ce-
librarse por no concurrir aquellos en número suficiente
para adoptar acuerdo.

Acta de la anterior y adhesión del Sr. Fernandez al voto de la minoría socialista.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, con la manifestación del Sr. Fernandez Sanchez de que unía su voto al de sus compañeros de la minoría socialista, en la proposición de homenaje a S. M. el Rey, y petición de que se le otorgue la gran Cruz de Beneficencia.

Ocupación de un piso de la casa de la casa destinada a Juzgado municipal, arren-
dada por Don José Rodríguez de las Heras y su familia. Manifesta el Sr. Presidente que uno de los pisos
destinada por el Ayuntamiento a dicho efecto, se halla
habitada gratuitamente por Don José Rodríguez de las Heras y su familia, sin que haya sido auto-
rizado para ello por la Corporación y considerando que resultaría una evidente economía para los fondos municipales el que satisficiera alguna cantidad mensual en concepto de alquiler, sometió el asunto a la consideración del Ayuntamiento por si estimaba conveniente adoptar acuerdo sobre el particular en el indicado sentido.

Requerimiento al Sr. Rodríguez para el abono de determinadas cantidades para que abonara a los fondos municipales, en concepto de alquiler del piso que ocupa en el referido edificio, la cantidad mensual de veinte pesetas igual del piso que ocupó la que venia satisfaciendo, según sus informes, por la casa que habitaba en la calle Fabrería o a que decalopie dicho piso y en tal proposición insistió. Se



Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el anterior acuerdo que se notificará al Don Jacé Rodríguez de las Heras a los efectos oportunos.

Resolución de la Al-
calde y concejales
reunidos en sesión
de Secret: D. J. Fre-
re y D. J. Ro-
ca y de
regulado interin-
mente para el de-
sempeño de uno de
ellos, c. D. Ant. Do-
mínguez.

Así mismo participó a la Corporación, haber dispuesto cesasen en los cargos que temporalmente venían desempeñando Don Gregorio Galán Contreras y Don Joaquín Roca Lúcas, de Auxiliar y escribiente de la Secretaría, toda vez que ha terminado el trabajo extraordinario originado por la tramitación de los expedientes de quintas y obtener así alguna economía para el Municipio, designando para el desempeño del primero de los expresados puestos provisionalmente, a Don Antonio Domínguez Montemurillo, cuyas decisiones someterá al consentimiento de la Corporación, por si estimaba oportuno sancionarla.

Opinión de
la Comisión
ciálite y acuer-
do de conformi-
dad.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuauca para manifestar que los funcionarios cuyo cese ha ordenado la Alcaldía, no han sido nombrados por el Ayuntamiento que es a quien compete su designación; y que sobre este particular insiste y se atiene a lo acordado por la Corporación de que la provisión de destinos afictos a las oficinas municipales se verifique mediante concursos en la forma que en el acuerdo se expresa. El Sr. Presidente dice, que sin perjuicio de que se de cumplimiento al acuerdo a que el Sr. Cuauca se refiere y al objeto de que los servicios no sufran retraso, interin se fijan las bases y anuncios de concursos para proveer las plazas de Oficiales y escribientes de la Secretaría, interesaba de la Corporación prestara su conformidad a la designación hecha, con carácter de interino a favor de Don Antonio Domínguez Montemurillo, mostrándose conformes los Sres. Carrizosa, Pulgarín y Morillo Ruedilla, y sosteniendo su criterio el Sr. Cuauca y sus compañeros de minoría, Sres. Fernandez y Morillo Peruiguer.

Obras de reparacion del cañón

Seguidamente, expuso el Sr. Presidente que habia dispuesto las obras de reparacion necesarias por hallarse

de la fuente del Cinto
ren y allanamiento
to del fin.

destruido el caño de la fuente denominada la Cintrera, así
como el allanamiento del terreno que la circunda para hacer
desaparacer las aguas estancadas que desarrollan miasmas
perjudiciales a la salud pública, y proponia de nombre
un guarda para la custodia de la expresada fuente.

Conformidad de la
Corporación, excepto
en la designación
de guarda.

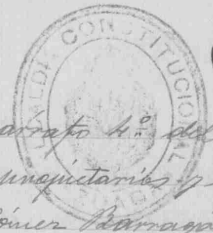
El Ayuntamiento muestra su conformidad en cuanto
a las obras de reparación y arreglo ordenadas se refiere;
pero no acepta la designación propuesta del guarda, por-
que la custodia de esta y de las demás fuentes públicas,
pilares y abrevaderos debe confiarse al personal de la
Guardia municipal.

Reparación y re-
construcción del
piso negro del Ce-
ra. Cuartel de la
Gta Civil.

También dió cuenta la Presidencia de que por la
Comandancia de este puesto de la Guardia Civil se
le había requerido con insistencia para que dispusiera
lo necesario a fin de reparar o reconstruir el piso
negro de la casa destinada a Cuartel de la ex pre-
sada fuerza, cuyo piso amenazaba derrumbarse cons-
tituyendo un peligro para los guardias y sus familias;
que había ordenado fuera reconocido por un albañil
manifestándole éste que en efecto el estado en que se
encuentra exige una pronta reparación cuyo coste as-
ciende a más de sesenta y cinco pesetas; en su consecuencia
sometría al Ayuntamiento el conocimiento del asunto
para que adoptara la determinación que considerase
procedente.

Acuerdo de requie-
rimiento al propie-
tario, para que pre-
ceda a la inme-
diata reconstruc-
ción.

Examinado el contrato de arriendo del expresado
inmueble y determinándose en el párrafo 4.º que so-
lo serán de cuenta del Ayuntamiento los "pequeños" re-
paros que por culpa de los moradores se causen in-
mediatamente a la finca, y estimando que la cuantía máxima de los
reparos que pueden calificarse de pequeños, no ha de
exceder de veinte y cinco pesetas y la de que se trata
excede del doble de dicha suma, la Corporación por
unanimidad acordó declarar que no viene obligada
a disponer la práctica de las obras de que se trata.



sino que por lo convenido en el expresado parrafo 4.º del referido contrato, corresponde realizarlos á sus propietarios y en su representacion á su Señora madre D.ª Filomena Joiner Barragán, vecina de Valencia de las Carres, que autoriza referido contrato de arriendo de la Casa Cuartel, á cuya Señora deberá requerir esta Alcaldía por conducto de la del pueblo de su vecindad para que con la urgencia que el caso requiere proceda á la reedificacion de la expresada obra; bien entendido que de no verificarlo con la premura que exige la seguridad y la salud de los moradores del edificio, se practicarán por obreros municipales, descontando su importe del de los correspondientes alquileres.

Factura de efectos adquiridos que destino al pases de Cervantes.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á una factura importante dos pesetas y quince céntimos por efectos adquiridos en el Almacén de maderas propiedad de Leon Luis Camaral por Victoriano Durán Ramos encargado de los jardines del paseo de Cervantes, y cuyo importe se formalizará con aplicacion al Capitulo 3.º artículo 4.º.

Movos de jornales á los encargados de la limpieza de los negros de la Casa Cuartel.

Con cargo al capitulo 6.º artículo 1.º se acordó formalizar la cantidad de treinta pesetas importe de los jornales devengados por José Gordon Pulgarin y Gaspar Gallardo Gonzalez, invertidos en la limpieza del paseo negro de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Relacion de jornales invertidos en la conservacion del arbolado publico.

Fue aprobada la relacion de jornales invertidos desde el dia treinta de Abril al trece del actual mes en la conservacion del arbolado publico, importante noventa y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, cuyo importe se formalizará con aplicacion al capitulo 3.º artículo 4.º una vez transcurrido sin reclamacion alguna el plazo de ocho dias en que deberá permanecer expuesta al publico.

Pocos en metalico á favor de Ramon Robledo por el traslado de el

Accediendo á lo solicitado por Ramon Joiner Robledo, con domicilio en la Plaza de Echegaray n.º 4, se acordó la concesion de un socorro en metalico importante treinta pesetas abonables del capitulo 5.º artículo 4.º

Hospital de Sevilla
el objeto de remitir
re i curacion.

para poder trasladar al Hospital de Sevilla al objeto de
someterse a curacion de una gastritis cronica degenerativa
de que esta afecto, segun informe del Medico titular Don
Jose Maria Sanchez Mayo.

Peticion formulada
de i nombre de ella
sic Prieto fca para
auxilio de gastos que
se origine en traerle
de las aguas de
Villaharta.

Visto el escrito formulado a nombre de Maria Pie-
to de la Galan, con domicilio en calle Loguina, solicitando
se le auxilie con alguna cantidad en metálico para
sufragar los gastos que se le originen en su traslado a
las aguas de Villaharta que le han sido prescritas por
el Medico titular Sr. Garcia Fernandez, para el tra-
tamiento de una afeccion gastro epatica, y considerando
que la solicitante carece de recursos para poder trasla-
darse, se acordó la concesion de un socorro en metálico
de quince pesetas abonables de la consignacion del ca-
pitulo 5.º artículo 4.º, previniendola además, previa ins-
trucccion del oportuno expediente, de la certificacion
acreditativa del derecho que le asiste al tratamiento
facultativo y uso gratuito de las expresadas aguas,
conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Regla-
mento de 12 de Mayo de 1844, una vez comenzada
la temporada oficial.

Peticion de lactan-
cia en favor de un ni-
ño, hijo de Juan Cer-
villo Rodriguez.

A reserva del reconocimiento facultativo de los
exposos del solicitante que practicará el Medico tita-
lar del distrito, acerca de las condiciones en que re-
sulte para poder lactar a los niños que recientemente
ha dado a luz, se acordó conceder a Juan Cervillo
Rodriguez, con domicilio en calle Erasmus n.º 9, la pen-
sion de lactancia de quince pesetas mensuales durante
ocho meses, en favor de uno de sus hijos que los, pre-
via designacion por el interesado, del nombre del que
ha de ser objeto del expresado beneficio y abonable a la
presentacion del certificado de existencia del niño, expedido
por el encargado del Registro Civil.

Instalacion de un
Canejan de 16 bujias

Accediendo a atenta peticion formulada por el
Administrador de la Estafeta de Correos de esta Villa y



en las oficinas de la
Adm. de Correos
de esta villa

en beneficio del servicio público, se acordó la instalación de una
lámpara de diez y seis bujías en el departamento de custodia
de la oficina del ramo, aboniándose su importe de fondos
municipales.

Instancia de Don
Juan Ant. Chica
en represent^{ta} de la
ciudad minera "La
Amistad."

Al informe de la Comisión de Policía urbana y rural,
que consultará antecedentes, acordóse pasar un escrito fir-
mado por Don Juan Antonio Chica, como representante de
la ciudad minera "La Amistad" solicitando se le autorice
para ocupar los terrenos en que está reclavada la mina
"San Guillermo" al sitio de "El Carnicil".

Ed. de los indios
de los q. formaron la
de municipal de mi-
rica.

al de la Comisión de Hacienda, acordóse pasar
otra instancia que a la Corporación dirigen los individuos
pertencientes a la Banda municipal de música, en soli-
citud de que se les provea de uniformes como en otras
localidades de menor importancia.

Informe de la Comi-
sion de Policía urba-
na y rural en resp^{ta}
firmado por D. De
metrio de la Calle
en solicitud de ce-
sion de terrenos

Dada lectura al informe emitido por la Comi-
sion de Policía urbana y rural en la instancia de
Don Demetrio de la Calle, solicitando adquisición de
terreno en el Ejido público, por la que se propone sea
destinada tal pretension, no solo por no ser atri-
bucion exclusiva del Ayuntamiento la concesion de
terrenos de dominio público, siendo necesario para
ello la autorizacion del Ministerio de la Goberna-
cion, sino por que resultaria un perjuicio general
al vecindario por quedar más reducido el destinado
a rodeo de ganados en los dias de feria y descanso
del trashumante, el Ayuntamiento acordó de confor-
midad con lo propuesto.

Ed. de la villa id
por D. Fran^{co} Man-
tero y Montero.

De igual modo y conformándose la Cor-
poracion con el parecer de la referida Comisión de
Policia urbana y rural, acordóse destinar la pre-
tension de Don Francisco Montero y Montero soli-
citando se le conceda un solar sobrante de la via
pública para construir una casa en la Aldea de
la "Searduchera" por no ser de la exclusiva compe-

taucia de los Ayuntamientos, la concesión de terrenos de dominio público.

Visto el informe emitido por la propia Comisión de Policía urbana y rural, en el expediente promovido a instancia de Don José Centeno Alonso, proponiendo el arreglo del pavimento de la calle Remilladero hoy de Pi y Margall, por el sistema de adoquinado, de conformidad con lo propuesto se acordó interior del solicitante amplie precios y condiciones en que las obras habían de verificarse para en su vista, formular de acuerdo con la Comisión de Hacienda el oportuno pliego que sirva de base para efectuar la subasta.

El Sr. Murillo Rudilla propone que en el caso de que no sea factible la realización de las obras de adoquinado del piso de la expresada calle, se proceda a su inmediato arreglo por exigirlo así el importante tráfico y movimiento de carruajes que por ella transitan.

El Sr. Cervera dice, que al procederse durante la parada crisis del trabajo a dempedrar dicha calle para proporcionar ocupación a los obreros parados, dijo el entonces Alcalde Sr. Espinola, que los vecinos de la expresada vía ofrecieron realizar por su cuenta el empedrado correspondiente al trazo de su respectiva casa.

El Sr. Murillo manifiesta que no es así; que lo que ofrecieron fue aportar de su cuenta la piedra que fuera necesaria, siendo de la del Ayuntamiento, los gastos de colocación del empedrado; pero que urgido su más pronto arreglo y a reserva de que se decidiera oportunamente cual de los dos sistemas ha de adoptarse, estimaba se proceda a un arreglo provisional, apilando las piedras al borde del acera y allanando el centro para hacer posible el tránsito de carros en la próxima época de revolución, y se

acuerda de conformidad con tal propuesta,

Dada lectura del informe emitido por la referida Comisión de Policía urbana y rural, en el expediente instruido a causa de la instancia que el Marqués José de León Bermúdez dirigió a este Ayuntamiento en solicitud de que se le nombrara Perito de la Villa, y en cuyo informe aparece el voto particular del Concejal Sr. Huinca por el que es de parecer no procede el nombramiento por no haber cantidad consignada en Presupuesto para esta atención, la Corporación de conformidad con el criterio emitido por dicha Comisión acordó denegar la pretensión del Sr. León Bermúdez.

A este propósito el Sr. Huinca manifiesta que debe conseguirse la cantidad que se crea procedente para abono de Peritos en el presupuesto que se confecciona para el próximo año, pero siempre procediendo las plazas por concurso.

Asimismo se dio lectura al emitido por la misma Comisión en el expediente instruido a instancia de Manuel Fernández Ojeda en solicitud de que se fuera concedido un trozo de terreno en las márgenes del regajo de Chagancha para instalar un lavadero, mostrándose el Ayuntamiento conforme con el mismo, que desestima la pretensión.

El Sr. Huinca manifiesta que según le ha dicho el solicitante Fernández Ojeda fue solicitando de los Concejales que forman la Comisión de Policía urbana y rural le fuera concedido el terreno para la instalación que proyectaba del lavadero y que así parece ser se lo prometieron referidos Concejales sin dándose éstos que de no concederse por el Ayuntamiento lo sería por culpa del Sr. Huinca, hecho que se encontraba profundamente porque de sobre cuenta es todo que el cuando presta su dictamen en cualquier asunto lo hace siempre sujetándose a la ley, pero nunca saltándose ésta en beneficio del interesado: que

83
así lo ha manifestado al Sr. Fernandez Opida, el que hubo de decir entonces que la petición por él expuesta era análoga a las de otros vecinos que habían construido hornos para materiales en el legajo público y a su respecto contestó que si bien existían dichas obras, se habían construido sin consentimiento expreso de la Corporación entendiéndose que mediaría solamente autorización de la Alcaldía, sin compromiso alguno puesto que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para conceder terrenos sobrantes de la vía pública sin previo trámite del oportuno expediente.

Por el Sr. Carrizosa se hace constar que si bien el citado Manuel Fernandez hablaba a él y al Concejal Sr. Pulgarin, ellos solo le habían dicho que le sería concedida su petición si estaba en las atribuciones del Ayuntamiento, esto por su parte; pero nunca le dijeron el que solo dependiera del Sr. Teniente.

Por este Sr. se expone que así cree procederían referidos dos Concejales, pero que lo expuesto lo había oído al mismo interesado y que si bien el Ayuntamiento no puede conceder el terreno solicitado, él no se opone a la instalación, que siempre estaría a merced de denuncia que presentara tercera persona, en cuyo caso, él como Regidor Judicial y como amante de la justicia, apoyaría la denuncia aunque fuera en perjuicio del denunciado.

Por fin el Secretario se da lectura de una relación presentada por el guarda de la Sierra en la que aparecen que se hallan explotando en la misma varios sitios pertenecientes a los vecinos de esta Antonio Chorrizosa y seis más.

El Sr. Teniente expone a la Presidencia que los vecinos Rafael Castillo Juniver y José María Merino Romero han sembrado en la Dehesa comunal



y sobre terrenos que adquirieron por compra de sus propios terrenos de viudos, los cuales no han satisfecho y que como ~~señala~~ próxima la recalcación solicitada del Sr. Alcalde, para orden al guarda de dicha Dehesa para que no comience la sara de las mieses que recolecten hasta tanto no paguen el importe de las acciones que adquirieron, y así lo promete la Presidencia, ordenando incontinenti al expresado guarda estrictamente la orden.

Los Srés. Morillo Ruedilla y Fernandez estiman que no debe de permitirse el usufructo de pastoreos en dicha Dehesa hasta que no acabe completamente la recalcación en ella, mandándose conforme el Ayuntamiento, se acuerda la publicación de un bando prohibiendo la entrada de ganados, que no podrán permanecer ni pastar hasta el quince de Julio próximo.

(Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el jefe de la línea de la Guardia Civil solicita la reparación)

El Sr. Morillo Paniagua interesa que con vista del contrato de arriendo del local destinado a Academia municipal de música, se notifique al propietario, con la autelación que en dicho contrato se señala, la terminación del mismo.

El Sr. Enunad manifiesta que en diferentes ocasiones ha hecho constar su protesta por el abandono en que se encuentran diferentes asuntos encomendados a los Ayuntamientos, por la falta de reunirse las Comisiones y Juntas auxiliares; que perteneciendo como Vocal a la de 1.ª instancia y no habiéndose reunido esta tampoco, hace más de tres meses, infringiendo lo dispuesto en el R. D. que las regula, que previene han de reunirse por lo menos una vez al mes y hallándose en el más completo abandono servicio tan importante cual es el que les está confiado, no se hace solidario ni responsable de tal estado, y presenta al Ayuntamiento

la renuncia de expresado cargo.

El Sr. Presidente reconoce los fundamentos de la reclamación formulada por el Sr. Concejal y muy especialmente, en cuanto se refiere al importante ramo de la Instrucción pública, y lamentando la determinación adoptada por dicho Sr. Concejal renunciando el cargo de Vocal de la Junta de 1.^a enseñanza, le ruega aplazase su resolución, interin se hace cargo de la Presidencia de la misma el Alcalde en propiedad Sr. Espinola, al que interesará convoque seguidamente a dicho organismo, y en el caso de que él continúe en el desempeño de la Alcaldía, procederá a convocarlo.

El Sr. Fernandez Nava llama la atención de la Alcaldía acerca de la salida de aguas sucias por alcantarillas situadas en la calle del Bonete, con perjuicio para la salud pública y pide se corrija y evite por la Guardia municipal, imponiendo las correcciones que determinan las ordenanzas. El Sr. Presidente, ofrece comunicar las órdenes oportunas.

El propio Sr. Concejal se lamenta del abandono existente en las casas de vecino de esta población en cuanto al reconocimiento facultativo de los pipilas se refiere, causa de muchas enfermedades venéreas que se padecen, e interesa de la Alcaldía adopte las necesarias determinaciones para aminorar en lo posible tan grave mal, a cuyo efecto y de acuerdo con los Médicos de la Beneficencia municipal pudiera disponer el reconocimiento semanal de aquellas y los extraordinarios que fueran precisos.

El Sr. Alcalde manifiesta que abundando en iguales deseos que el Sr. Fernandez, no se ha resultado a adoptar las determinaciones propuestas sobre el particular, por impedirlo, a su juicio, la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Septiembre de 1910; pero que considera indispensable la adopción

de alguna enérgica medida para impedir la propagación del mal.

Interviene el Sr. Cuenca para exponer que si bien existe la R. O. a que hace referencia el Sr. Presidente, es aplicable solamente a las Capitales de provincia y poblaciones de importancia, que son las asimiladas a aquellas; y cuya disposición prohíbe además la vida en común de las mujeres dedicadas a la prostitución en los cuartos destinados a tal tráfico; por lo que entiende que en esta localidad no se infringe la disposición aludida puesto que no es de las comprendidas en la misma y puede restablecerse el servicio de higiene en la forma que anteriormente venía practicándose, en garantía de la salud pública, acordándose por unanimidad conforme con lo propuesto.

El Sr. Murillo Puchilla pide la palabra y expone que desde el periódico "La Verdad Social" viene molestandole al Sr. Cuenca respecto a su situación política y a su gestión como concejal de este Ayuntamiento, y si ello tiene que responder que él no había cobrado sueldo alguno del Municipio, como aquel lo había hecho y afirmando que ha habido cabecezas encargados en el presente año de la distribución de las suertes de "La Tierra" que han cobrado aquellas cincuenta pesetas y las han liquidado a razón de dos o tres, con la circunstancia de que tales individuos fueran de los designados por el Sr. Cuenca.

Este manifiesta que efectivamente, y por acuerdo del Ayuntamiento que consta en acta y pide se traiga a la vista, se le designó para corregir y reorganizar las relaciones, firmadas por escribientes del Ayuntamiento en el año 1915, en vista de las anormalidades e incorrecciones en ellos cometidas y consiguientemente para proceder a la distribución y entrega de papeletas, consiguiéndose por dicho acuerdo la retribución a su favor de la cantidad de setenta y cinco pesetas, en

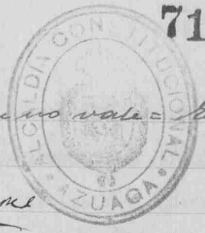
concepto de indemnización por el trabajo que tal labor representaba y de la que había estado encargado en el año anterior sin retribución alguna. Que se opusese a aceptar tal cometido que se le confiaba, puesto que había otros Sr. Concejales a quien pudiera encomendarse dicha labor, y que contaban con posición económica suficiente para hacer innecesaria la retribución señalada; aceptando únicamente, en vista de que ninguno de ellos se prestó al cumplimiento de tal servicio.

Después requiere al Sr. Murillo Ruedilla para que dé los nombres de los cabezales a quienes ha acusado de no haber hecho entrega íntegra del importe de las papeletas enajenadas, y acompañe las pruebas de tal acusación, que aunque a él no le perjudica, aún en el supuesto de que sean ciertas, no ha debido formular sin venir previamente documentado para hacerla.

El Sr. Murillo Ruedilla contesta que ya las aportará para probar cuanto ha manifestado; dando la Presidencia término a este incidente. #

Hace uso de la palabra el Sr. Murillo Pavia para excitar a las autoridades ^{# impedir} se juegue en los prohibidos en establecimientos públicos y círculos de recreo; contestando el Sr. Presidente que no tiene noticias de que en la actualidad se juegue en ningún sitio de los a que se refiere dicho Sr. Concejál; pero que no obstante ordenará al Inspector de la Guardia municipal, ejerce una constante vigilancia para evitarlo y corregirlo, en caso de que la denuncia se compruebe.

Después de lo que se levantó la sesión a las trece y treinta y nueve minutos, disponiéndose la continuación de la presente que será leyenda y autorizada en la siguiente.



du que certifico = Hay un entreparentesis, que no vale = entre
las lineas = iniquidad = No de.

Manuel Guano Manuel Jimenez

Hernan Cuevas

Emilio Morillo

Pedro Hernandez

Montano

Miguel Morillo

Manuel Jimenez

Sesion del dia 4 de Junio de 1916, supletoria a la ordinaria del 2 del propio mes.

Concejales

En la Villa de Aruaga a las once y veinte y siete minutos del dia cuatro de Junio de mil novecientos diez

seis

y seis, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Fernando Sanchez sesiones de la Casa Comunal y bajo la presidencia

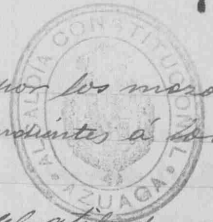
Montalvo Jimes del señor primer Teniente de Alcalde Don Manuel Jimes Durán, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del presente mes y que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 16 de la ley municipal.

Acta de la sesión anterior, aprobada y negatira del Sr. Rengifo a autorizarla.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada por los Sres. Concejales presentes con excepción del Sr. Rengifo Blincojosa que manifiesta no concurrió a la sesión a que la misma se refiere; invitándosele por el Secretario infrascripto a que lo verifique, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 107 de la ley municipal, deb que se dió lectura, insistiendo el Sr. Rengifo en su negativa, y haciéndose constar en la presente, a los efectos procedentes.

Relaciones juradas de transmisiones de fincas rústicas
Dada cuenta al Ayuntamiento de las relaciones juradas presentadas por contribuyentes de rigorosa rústica, en número de 11 para que se amillaren a sus respectivos nombres en el asendado para 1917 los predios que en aquellas se consignan y a cuyas relaciones se acompañan los correspondientes títulos de propiedad, se acordó aprobar las translaciones de dominio solicitadas, y su remisión a la Administración de Contribuciones de la provincia para su resolución definitiva.

Relaciones juradas de transmisión de dominio de fincas urbanas.
De igual modo prestó su aprobación a sesenta y ocho relaciones juradas de transmisión de dominio de fincas urbanas, acordando igualmente su remisión a la expresada oficina provincial a los indicados efectos.

Fallos de la Comisión mixta en las expresiones de los municipios.
Quedó enterado el Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión mixta de reclutamiento en la sesión celebrada el día 27 de Mayo an-



los del actual reemplazo y revisiones.

terior, al concuer de las excepciones formuladas por los meses del actual, reemplazo y revision de las correspondientes a los años 1913, 1914 y 1915.

Factura de Ramon Gonzalez por el afilado de instrumentos de autopsias.

Fue aprobada la factura detallada del afilado de instrumental de autopsias, formada por Ramon Gonzalez en cumplimiento de anterior acuerdo de la Corporacion y cuyo importe de 12'50 pesetas, le sera abonado con aplicacion al capitulo 11.º articulo unico del vigente presupuesto de gastos.

Expedientes de nueva construccion de edificios urbanos.

De conformidad con el informe emitido por la Junta pericial en los expedientes de nueva construccion de edificios urbanos, se acordó consignar un liquido imponible de 19'50 pesetas a la casa sita en la Rambla de la Carretera n.º 9 y solares y liqui propiedad de Eduardo Saiz Martos; el de 16'50 a la de la calle Carrera, sin numero de gobierno, propiedad de Don Luis Carrascal y Montoro de Espinosa; el de 27 pesetas a la situada en la calle Carrera bajo n.º 78 de D. Juan Marañon Moruno; el de 19'50 a la de Victoriano Lujan Ruiz, calle Lincesta de la Fuente n.º 3; el de 15 pesetas a la de Maria del Carmen Gallego Moruno, calle Esplanada n.º 1; el de 15 pesetas a la situada en calle Pelazo n.º 27 de Pedro Cordero e Alexandre; el de 27 pesetas a la de la calle del Pilon n.º 7, de Francisco Merino Pamiagua; el de 27 pesetas a la de Felix Chicote Fco, calle Robledo, 49, y el de 19'50 a la situada tambien en la calle Robledo sin numero, de Jose Cordero Perez.

Cuenta de gastos menores en las Casas Consistoriales en el mes de Mayo.

El Ayuntamiento preato su aprobacion a la cuenta justificada de gastos menores ocurridos en el mes anterior, en la Casa Consistorial, importantes 13'65 pesetas, que se abonarain al encargado Juan Valero Sanchez, con aplicacion a la consignacion correspondiente del vigente presupuesto.

Del. id. id. en el Hospital en dicho mes.

Tambien lo fue la de estancias y gastos, igualmente justificada, ocurridos en el Hospital de esta Villa durante el mes anterior, importante pesetas, abonables

a la encargada del expresado servicio, del capítulo 5.^o artículo

Cuenta de socorros a presos y detenidos en el Depósito municipal en el mes de Marzo. De igual modo fue aprobada la de socorros a presos y detenidos en el Depósito municipal, en el mes anterior, importante peritos, que se satisficirán con aplicación al capítulo artículo

Cuenta de gastos ocasionados en el incendio y riesgo del arbolado. Así mismo quedó aprobada la relación de jornales y gastos ocasionados en el incendio y riesgo del arbolado, desde el 13 al 20 ambos inclusive, del mes de Marzo último, cuyo importe de 118'75 pesetas se formalizará con aplicación al capítulo 3.^o artículo 4.^o más vez transcurridos sin reclamación alguna, los ocho días en que deberá permanecer expuesta al público a los individuos efectos.

Al conocer de otra relación por igual concepto comprensiva de los días 21 al 31 inclusive del propio mes, cuyo importe asciende a la suma de 113'50 pesetas, llama la atención del Ayuntamiento el Sr. Teniente respecto al carácter con que se le abonaron jornales a Rafael Morillo Rusilla que figura en la expresada relación pues le consta presta servicios como guarda nocturno del Paseo, sin que apareciera haber sido nombrado para tal cargo, y como si dicho individuo para las noches vigilando expresado sitio, no es posible que de día pueda también dedicarse a trabajar, pide que dicha relación pase a estudio de la Comisión de Policía urbana y rural para que mediante una investigación que practique al efecto, se determine el concepto por el que han de satisfacerse dichos jornales, caso de que proceda dicho abono.

Fue aprobada la cuenta de gastos importante 49'50 pesetas originados en la reparación de los tejados de los locales escuelas y Casa Comunitaria, como consecuencia de los daños causados en los mismos por la tormenta que descargó en esta Villa el día 24 del pasado

Pe
to
de
de
M

mos de Mayo, acompañada de insumo pedrisco, acordándose a la vez, a este propósito, sea también reconocido el paramapas instalado en la Casa Comunal por el perito electricista Sr. Echevarria para que manifieste si reúne las condiciones necesarias al objeto a que está destinado, para que de no ser así, se proceda a su inmediato arreglo.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de gastos para adquisición de efectos con destino a la sala de autopsias, importante 9'50 pesetas.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar una instancia suscrita por Don Fernando Villa en representación de la Sociedad "Círculo de Aduana" en la que por acuerdo de su Junta directiva, solicita se le autorice para construir una terraza de piso fijo y perpetuo en la caseta que en el Parque o Paseo de Ceruantes, viene instalando durante la feria que anualmente se celebra en esta localidad, obligándose a ratificar los arbitrios municipales consignados o que en lo sucesivo se consignen.

Vista la petición formulada por Eduardo Romero Gardón, solicitando se le conceda un auxilio en metálico para poder trasladar a su esposa al Hospital de Sevilla al objeto de someterla a una operación quirúrgica, según se comprueba por el informe emitido por el Médico de la Beneficencia municipal Doctor Sanchez Moya, se acordó concederle la cantidad de quince pesetas abonable del capítulo 5.º artículo

Pensión de la
taución en favor
de un niño, hijo
de Rafaela Lora
Mante.

sin perjuicio del informe que deberá emitir la Comisión de Beneficencia, se acordó la concesión de la pensión de lactancia de quince pesetas, durante ocho meses, en favor de un niño, hijo de Rafaela Lora Mante, domiciliada en calle Rey San Pedro, la que no puede amamantarlo, según informe del Médico titular anteriormente mencionado; cuya

87
pensión le será abonada con cargo á la consignación pre-
puertada, y previa presentación del correspondiente certifica-
do de existencia del expresado niño, expedido por el in-
cargado del Registro Civil.

Prórroga de pensión de lactancia en fa-
vor de una hija de
Mauricio Viruete
Fernandez.

A solicitud del interesado, se acordó prorrogar por
tres meses la pensión de lactancia concedida por acuerdo
de 24 de Noviembre anterior al vecino Mauricio Viruete
Fernandez, con domicilio en la calle Carrera número 25
en favor de su hija Guadalupe Viruete Malina, y una
vez transcurrido el plazo de la concepción anterior.

Expediente de
estado ruinoso de
la casa calle de
villa n.º 23.

Declaración del expediente iniciado en vista del
estado ruinoso en que se encuentra la casa n.º 23 de la
calle de Sevilla, de la propiedad de Manuel Lacín, y obli-
gar á su reconstrucción, se acordó pararse á informe
de la Comisión de Policía urbana y rural para que
oyendo al propietario del referido inmueble que ha
propuesto al Sr. Presidente, según éste manifiesta, ceder
á la vía pública el terreno necesario para su en-
sanche, á cambio de que se le construya la fachada,
propóngase lo que considere procedente.

Del de la icb
en igual calle,
número 20.

También á estudio de la referida Comisión,
se acordó pasar el expediente instruido, para obli-
gar á Fernando Ortiz, dueño de la casa n.º 20 de la
misma calle de Sevilla, que se halla igualmente en
estado ruinoso, á su inmediato apuntalamiento, sin
perjuicio de proceder seguidamente á su demoli-
ción, que según la Presidencia, no le será posible
al propietario verificarla hasta transcurrido el próximo
verano.

El Sr. Llanusa, hace uso de la palabra y con
antecedentes á la vista, dice va á suponer, una vez
más de su gestión como encargado del repartimiento de
la tierra en el año anterior, para contestar cumplida-
mente al Sr. Merello Ruidillo que en la última sesión
suscitó este incidente. Pide la palabra el Sr. Montalvo

y ruega á la Presidencia se suspenda este debate, por constarle á él y á los demás Sres. Concejales la probada honrabilidad de su compañero Sr. Cuena y por tanto sancionaría esta decisión.

El Sr. Cuena agradece al Sr. Montalvo las frases que le ha dirigido y el concepto que le merece; pero ruega se le permita dar las explicaciones que se proponen, tanto para satisfacción propia como para la de la Corporación y muy especialmente para esclarecer quienes son los cabeceras á los que denunció el Sr. Murillo por haber cobrado las suertes del partido de que se hallaban encargados á distinto precio del que luego abandonaron. El Sr. Murillo pide la palabra y presenta una cuartilla de papel, en la que hayó las firmas, unas en lápiz, como la de Antonio Gallo Castillo, Rafael del Villar y Sebastián Gutiérrez y las en tinta de José Romero y José Ferrano, se afirma que las suertes del partido "Chara del Duco", las cobraron los firmantes á cuatro pesetas. El Sr. Montalvo insiste en que de tal particular no se diga o que por lo menos, se trate de él en sesión secreta, y á pesar de ello, siguen en el uso de la palabra los Sres. Cuena y Murillo, dándose lectura por el primero á la cuenta justificada de su gestión en el año anterior de los que conoció oportunamente el Ayuntamiento aprobándola y apelando al testimonio del Sr. Rengifo que denunciaba la Alcaaldía en el año anterior y se encuentra presente. La Presidencia, en vista de haberse manifestado por los firmantes de la nota antes mencionada, cual es el partido á que se refiere la denuncia, dispuso se trajeren los antecedentes que á dicho partido se refieren y hecho así, resultó ser Antonio Trínete Cordero el cabecera mencionado, manifestando el Sr. Cuena, que aseguraba, de manera rotunda que dicho individuo había cumplido con su deber.

15
munte con sus deberes; pero que para la completa depuración de hechos proponía se designara una Comisión especial de la que formara parte el Sr. Montalvo, exonerándose este Sr. Concejal y confiando tal cometido a la Alcaldía-Preidencia.

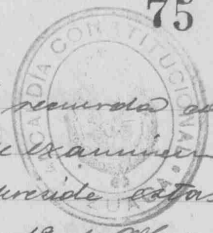
la Sierra
Pregunta el Sr. Morillo Paniagua que determinaciones se han adoptado por la Alcaldía para impedir la extracción de maderas de la Sierra, contestándole la Presidencia que tal extracción se verifica por los dueños de las mismas, para depositarlas en los eras y evitar incendios.

El Sr. Fernandez pide a la Presidencia se manifieste si se han adquirido el juego de pesos y la aguja correspondiente para el repeso y reconocimiento del peso, conforme a anteriores acuerdos; contestándole el Sr. Presidente que por no hallarlos en Badajoz han sido encargados a Barcelona.

Después el propio Sr. Concejal, se hace eco de las justificadas quejas de varios vecinos de la calle Barrito a causa de la existencia de un albañal que vierte sus inmundicias a las inmediaciones de sus casas en plena vía pública e interesa se adopten las determinaciones conducentes a evitar el desarrollo en la próxima época de verano, de cualquier epidemia; el Sr. Presidente ofrece enviar a los peritos albañiles para que reconozcan y propongan los medios que proceda adoptar.

Por el Sr. Guimer se denuncia que no obstante el bando publicado por la Alcaldía, continúa la entrada de ganado en la parte que estuvo sembrada de la Sierra y el Sr. Alcalde ofrece adoptar energicas determinaciones para cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento a que hace referencia el bando publicado.

El Sr. Ruzo pregunta a la Presidencia desde cuando sustituye al Alcalde en proqueleas



Dr. Apimela, contestándose por aquella que no lo recuerda esta
precisión e interesándose por el Dr. Rengifo se examinaron
los libros de actas de sesiones, resulta que no precede estas
el Dr. Apimela, a partir de la celebrada el día 19 de Marzo
próximo pasado.

Seguidamente interesa al propio Sr. Concejal se le
facilite relación expresiva de las obras municipales ejecu-
tadas desde 1.º de Enero del corriente año y la Presiden-
cia ofrece proporcionarlos oportunamente.

Con lo que se levantó la sesión a las tres y
cuarenta y cinco minutos, despidiéndose la extensión
de la presente, que será leída y autorizada en la si-
guiente, de que certifico. =

Manuel Guzmán

Román Cuevas

Emilio Morillo

Manuel Jimenez

[Signature]

[Signature]

Alto Carrizosa

Manuel Figueira

[Signature]

[Signature]

87
Sesión del día 18 de Junio de 1.916, supletoria a la ordinaria del 16 del propio mes.

Concejales
Pres.

Cuenca Gómez
Miguelo Panáguera
Carrizosa Marañón
Miguelo Gómez
Gómez Bustamante

En la Villa de Arzobispo a las once y treinta y un minutos del día diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y seis, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Primer Conde de Alcalde Don Manuel Guevas Durán, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el art. 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Distribución mensual de fondos.

También fue aprobada la distribución de fondos firmada por la Contaduría para el pago de atenciones del presente mes, importante 13.390 pesetas.

Balances de operaciones de contabilidad.

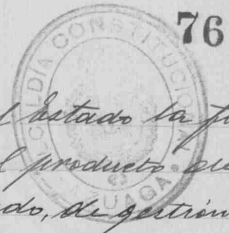
Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de operaciones de contabilidad realizadas en la Caja municipal desde 1.º de Enero anterior al 31 de Mayo siguiente.

Cuenta de gastos originados en los presentados de marcos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de gastos originados al secretario inscrito en los comités que se le confirió para presentar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia a los marcos del año actual que calzaron exuperaciones y a los de revisión de 1.913, 1.914 y 1.915, importante 450'50 pesetas, que se formalizará con aplicación al artículo 6.º capítulo 1.º del siguiente presupuesto.

Carta del Agente de Bordenas, D. Casimiro González.

Enterada la Corporación de una carta que el Sr. Alcalde dirige al vecino de Bordenas D. Casimiro González, proponiéndole encargarse, mediante el premio de



15% de los remanentes que debe percibir del Estado la fundación benéfica denominada "Hospital" por el producto de los bienes que le fueron enajenados por el Estado, de gestionar la emisión de las inscripciones intransferibles que la correspondan, se acordó manifestar a dicho Sr. que el Ayuntamiento no acepta sus servicios por considerarlos innecesarios.

Cuenta de medicamentos suministrados por el Sr. Rivera durante el 1º trimestre, Sr. Rivera de que los Farmacéuticos se niegan a proporcionar a los enfermos de la Beneficencia todos los medicamentos necesarios.

El Ayuntamiento conoció de la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos de la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Sr. Rivera durante el primer trimestre del corriente año, importante 1.306 pesetas. El Sr. Cuenca hace constar que tiene noticias de que los Farmacéuticos se niegan a proporcionar medicamentos a los enfermos de la Beneficencia municipal, si por el hecho de que carecen de algunos de los productos de que se niegan a proporcionar a los enfermos de la Beneficencia todo servicio, o hagan constar por escrito su negativa, para en su consecuencia proceder a lo que haya lugar.

Se acordó satisfacer al expresado Farmacéutico Sr. Rivera la cantidad de cien pesetas importe de igual número de tubos de linfa de ternera para vacunaciones antivaricelosa, con aplicación al art.º 5º artículo del vigente presupuesto, quedando autorizada la Alcaldía para adquirir la que se considere necesaria e indispensable a las necesidades del vecindario.

Cuenta del Sr. Rivera de 100 tubos de linfa.

Por su importe de 8'75 pesetas se acordó formalizar por una factura de los Sres. Muñoz y Barrio, por medio metro de cal con destino al Cementerio.

Factura de los Sres. Muñoz y Barrio.

Factura de tres metros de lona de nigo.

También acordó formalizarse con aplicación al capítulo artículo la cantidad de 3'25 pesetas importe de una factura de tres metros de lona de mangas para el servicio de nigo del arbolado de las parcelas, facilitada por el comercio de Don Antonio Juan Barberáin.

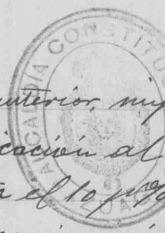
Conscida por el Ayuntamiento la relación de jornales y adquisición de materiales invertidos en las obras de arreglo de los tejados y enladrado de resaltes de los locales, escuelas y casa-habitación de los maestros, mencionados en el piso bajo de la Casa Consistorial, formulada por el encargado de los mismos Manuel Bravo Aldana, e importante 118'25 pesetas, se acordó formalizarlo con aplicación al capítulo 4.º, art.º, una vez transcurrido sin reclamación, el plazo de ocho días en que deberá permanecer expuesta al público, a los expresados efectos.

Previo igual trámite de exposición al público por ocho días, se acordó el abono de la cantidad de 155'25 pesetas, importe de los gastos originados por jornales y materiales invertidos en la construcción del retrete o pozo negro de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuya cantidad será reintegrada a la Caja municipal, por el propietario del expresado inmueble al abonarsele el importe de los alquileres devengados.

Con cargo a la consignación del capítulo 1.º art.º se acordó formalizar una factura de la casa Fincaes Carrillo, de Pando, importante 20'85 pesetas, por material adquirido con destino a la Banda municipal de música, por encargo de su Director Don Juan Jordillo, al que se advertirá que en lo sucesivo, se dirija al Ayuntamiento solicitando la autorización oportuna.

Al encargado del cementerio, Manuel Corano, se acordó abonarle la suma de 15 pesetas importe de gastos ocasionados en el servicio de limpieza de la sala destinada a autopsias en el cementerio municipal.

Con el voto en contra de los Concejales de la minoría socialista, D.ªs. Cuñca, Morillo y Jimenez, fundada en iguales causas expuestas en las sesiones de 13 de febrero, 19 de marzo y otras, fue aprobada, tras repetir la votación por resultar empate y decidirla el voto de calidad del Sr. Presidente, la cuenta de suministro de fluido eléctrico para el alumbramiento.



do publico durante el pasado mes de Mayo anterior, importan-
te 1.121'40 pectas que se formalizaron con aplicacion al ca-
pitulo 3.º articulo 2.º y la de 112'15 que importa el 10 por 100 de
impuesto para la Hacienda con cargo a la consignacion del
capitulo 9.º art. 8.º.

Leida lectura de una comunicacion del Gobierno Civil
de la provincia, fecha 6 del corriente mes, recibida el 16 en la
Alcaldia, transcribiendo la providencia dictada por el Sr.
Gobernador Civil en el recurso de alzada interpuesto ante
dicha autoridad por Don Eulogio Rengifo Quintana con-
tra acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de Suero anterior,
declarandole responsable de la cantidad de 7.323'58 pe-
setas, por la que se declara nula y sin ningun valor
ni efecto la sesion extraordinaria en la que se adopto
el expresado acuerdo y los demas en ella adoptados,
reservandose el Ayuntamiento el derecho que pueda asis-
tirle para reclamar dicha cantidad, previa forma-
cion de expediente en el que se di audiencia al
apelante y tramitado conforme al Reglamento de
procedimientos administrativos, contra cuya resolu-
cion puede interponerse recurso contencioso admi-
nistrativo ante el Tribunal provincial en el plazo
de tres meses contados desde su notificacion, se
acordó proceder a la inmediata formacion del
expediente a que se refiere el Sr. Gobernador en su
citada providencia.

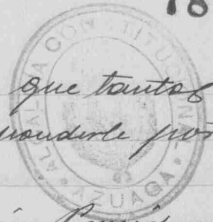
Visto un escrito dirigido al Ayuntamiento por
Cheromelo Bernabe y Bernabe, domiciliado en calle
Nueva n.º 39, en solicitud de que se le facilite un musi-
lio en metalico para poder trasladar a Obajai a su
casera que padece enajenacion mental y cuyos signos
manifiestos le han sido prescritos por el Medico
Sr. Quintana, se acordó pasar el referido escrito a
informe del Forensatico titular del correspondiente distrito.

En atencion al informe emitido por el Medico titu-

lar del 2.º distrito Don Marceliano García Fernández, en la petición formulada a nombre de Manuel Guerra Alguarín, con domicilio en calle Sevilla, en cuyo informe se manifiesta que el solicitante padece de querrato-conjuntivitis crónica y debe someterse para su curación a un plan apropiado en establecimiento benéfico, se acordó acceder a lo que solicita, concediéndole la cantidad de quince pesetas abonables del capítulo 5.º art.º para que pueda trasladarse a un Hospital en donde se someta a curación.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente, para que en nombre de la Corporación, se eleve instancia al Ilmo. Sr. Director general de la Cuda y Clases pasivas, a los efectos del R. D. de 12 de Mayo de 1.915 y R. D. de 11 de Febrero del propio año, reclamando cuantos valores quedaran correspondiendo por el concepto de indemnización u otro cualquiera, liquidados o por liquidar, pertenecientes a sus bienes de Propios, Beneficencia, Instrucción pública, Particulares y Actividades, desamortizados, previa la tramitación y liquidación correspondientes.

Asi mismo y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art.º 28 de la ley de contabilidad del Estado de 1.º de Julio de 1.911 y que este Ayuntamiento tiene derecho al crédito de su 16 p.º correspondiente al recargo municipal sobre las contribuciones directas cuando estas fueran recaudadas por el Banco de España (años 1.846 a 1.888) como también a los intereses legales que han debido producir, se acordó autorizar al Presidente y al Secretario para que en nombre de la Corporación, eleven respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Intermunitor general de la Administración del Estado, en suplica de que se sirva ordenar la devolución del apartado expediente, para que en su día y tras la correspondiente liquidación, se haga



entrega a este Ayuntamiento de las cantidades que tanto por capital, como por intereses, puedan corresponderle por el concepto expresado.

*Voluntad
indulto
por el Consejo*

Hace uso de la palabra con la venia Presidencial el Concejal Sr. Guinea para proponer a la Corporación se sirva acordar, solicitar del Gobierno, ocacione a S. M. el Rey, el indulto de los reos de Guiceros, (Lagartos) condenados a la ultima pena por un Consejo de Guerra. El Sr. Montalvo manifiesta que sin entrar en el fondo de la cuestion, se admite a la humanitaria proposicion del Sr. Guinea, pues es contrario a la aplicacion de la pena de muerte.

En analogos terminos se explica el Sr. Presidente y los demas Sres. Concejales, aprobandose por unanimidad la proposicion de referida.

Despues, manifiesta el Sr. Guinea que como consecuencia de haberse anulado por la Comision provincial la eleccion de Concejales del 2.º distrito verificada el dia 14 de Noviembre del año anterior, no haberse resuelto por el Ministerio el recurso inter puesto por el mismo contra el referido acuerdo y existir una vacante producida por el fallecimiento del Concejal Sr. Martin Alvarez a mas de la renuncia formulada, segun se afirma de rumor publico, del cargo de Alcalde de Real Orden por D. Jose Antonio Spinola que no concurre a las sesiones, la Corporacion esta incompleta, los Comisarios auxiliares formados de tres Concejales, no se reunen, por no concurrir, debido a sus ocupaciones habituales, la mayoria de sus vocales, falta que podrian subsanarse si el Ayuntamiento estuviera constituido con el numero de Concejales que le corresponden pues entonces figuraria en cada Comision, cinco en vez de tres, y por tanto seria facil reunir mayoria autorizada, trazando todo ello, como natural consecuencia, la pa-

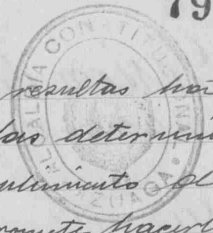
valoración de la vida administrativa del Municipio y hasta dudando dicho Sr. Concejal de la validez legal de los acuerdos que por la Corporación, constituida en tan anormal forma, se vienen adoptando. Por los motivos expuestos, es de parecer, y así lo propone, se sirva acordar el Ayuntamiento, que en su representación, lleve la Presidencia, respetuosa solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que con el fin de normalizar y regular la gestión administrativa del Municipio, se digno resolver, como estime en justicia el recurso interpuesto y a que anteriormente se hace referencia, como consecuencia del acuerdo de nulidad adoptado por la Comisión provincial.

El Ayuntamiento de completa unanimidad, acordó conforme con lo propuesto.

El Sr. Montalvo interesa, que con vista de los antecedentes existentes en el archivo municipal se determine si los ganaderos no vecinos tienen derecho alguno de aprovechamiento en la Dehesa de la Sierra, de carácter communal; el Sr. Presidente ofrece disponer la busca de antecedentes a que se refiere dicho Sr. Concejal.

Reitera una vez más el Sr. Gimner su deseo de que se obligue a los dueños de los ganados que utilizan los aprovechamientos de la referida Dehesa de "La Sierra" el cumplimiento de los preceptos de las ordenanzas municipales en cuanto al deber que les impone de pastorear en ella dichos ganados, para abonarla con sus estiércoles, y el Sr. Alcalde ofrece excitar al efecto a los ganaderos de la expresada finca.

Manifiesta el Sr. Manilla Pomaigua tiene noticias de que por el Médico titular del primer distrito, no se ha prestado la debida asistencia en la enfermedad que ha padecido Don Mariano Merino.



dominada en calle Mander Thuer, de cuyos resultados ha
fallido, e interesa del Sr. Alcalde adopte las determina-
ciones que procedan para obligar el cumplimiento de
sus deberes al expresado Facultativo: asi prometo hacerla
la Presidencia en el caso de comprobarse el hecho que se
denuncia.

Con lo que se levanto la sesion a las tres y
unve minutos, disponiendose la extencion de la pre-
sente que sera leida y autorizada en la siguiente, de
que certifico. =

Manuel Guzmán

Emilio Morillo

Rosario Cuevas

[Signature]

[Signature]

Manuel Guillén

Miguel Morillo

[Signature]

[Signature]

87
Sesion del dia 25 de Junio de 1916, supletoria a la ordinaria del propio mes

Señores
Concejales
Murillo Ruidilla
Cuenca Gomez
Morillo Paniagua
Montalvo Gomez

En la Villa de Anuaga a las once y cuarenta minutos del dia veinticinco de Junio de mil novecientos dieciseis, se reunieron por via convocatoria, en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la prudencia del Señor primer Benemérito de Alcalde, don Manuel Trueso Duran, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion supletoria, a la ordinaria que debió tener lugar el dia veintitres del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Conocida la B.O. del Ministerio de la Gobernacion de 4 del actual disponiendo que por los Patronos o Administradores de las fundaciones benéficas, se reclamen, antes del 31 de Julio proximo cuantos créditos posean contra el Estado las que representen o administran, y ejerciendo este Ayuntamiento el Patronato sobre la Casa Caxidad u Hospital de esta poblacion, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente en ejercicio, para que en nombre de la Corporacion, como patrono, de la expresada fundacion, eleve respetuoso escrito al Ilmo Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, en solicitud de que se le queden cuantos créditos e intereses legales, puedan corresponder al Hospital de esta Villa, participandole al referido Ministerio, habido asi verificado.

Pregunta el Sr. Cuenca que explicaciones se han dado por el Medico titular del primer distrito acerca del hecho denunciado en la sesion anterior sobre falta de asistencia por su parte, a la vecina Ana Moreno Merino, que tiene su domicilio en la Calle Mendizábal n.º 26 y que fu

Recibí el 15 del actual, manifestandome que los informes hasta ahora adquiridos, respecto al particular, eran solamente de caracterizaciones: manifestandome por dicho Sr. González, que no le satisfacía el que así fuera, sino que debe procederse a la instrucción del oportuno expediente en el que se oigan las manifestaciones de los individuos de la familia de la Solicitud y los que exponga el referido Médico titular, ofreciendo la Presidencia Decreto alusivo.

Visto el informe emitido por el referido facultativo en el escrito formulado en 15 de Abril anterior, por el vecino Salvador Ortiz Pila, domiciliado en Calle Nobleza n.º 14, en el que se manifiesta, que la esposa del solicitante padece listerismo asociado a un estado de anemia profunda que no le permite lactar por completo a su hijo, por lo que le ha recomendado ayude a su alimentación ya con leche, ya con algun preparado lacteo, se acordó, conocida la carencia absoluta de recursos del referido Salvador Ortiz, concederle, en concepto de auxilio, la cantidad de quince pueros mensuales, durante ocho meses, abonables con aplicación al Capítulo 2.º art.º y previa presentación del correspondiente certificado de existencia del mismo, a cuyo favor se hace la concesión, expedido por el encargado del Registro Civil.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Decretal inserta en el Boletín Oficial n.º 410, en la que por el Sr. Gobernador Civil de Sevilla, se hace publico el acuerdo de la Excma. Diputación provincial, prohibiendo la admisión en aquel Hospital de enfermos que no tengan su domicilio en la referida Capital o en alguno de los pueblos de su provincia.

A informe de la Comisión de Hacienda, previo reintegro por el interesado con la correspondiente pólice, se acordó pagar un escrito formulado por Don Juan de la Haza Machi, Maestro de la escuela nacional de La Cardenerosa, solicitando que concierne al escrito consignado en el Capítulo de Inprevistos del vigente presupuesto y consignando en el del proximo ejercicio mayor cantidad, se asomen la retribución señalada a dicho maestro en concepto de alquileres de la Casa Escuela por servitoria

mente insuficiente e incapaz el que ha podido adquirir para tal efecto.

El Ayuntamiento quedó enterado de la factura de la fábrica de Mosaico, hidráulico, presentada por Sebastian Garcia y hermano, por alquiler y costas, facultadas, para las obras de construcción del piso negro de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, importante de 154 pesetas, así como de la relación de jornales invertidos en la terminación de las referidas obras, que asciende a la suma de 68'50 pesetas, dispusiendo la exposición al público al público durante ocho días de los expresados documentos para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes y una vez transcurrido, de no presentarse alguna, notificando en su caso, de la anterior, a los propietarios del inmueble para su conocimiento y deducción su total importe del de los alquileres que haya de abonarse.

Da de cuenta de una comunicación que con fecha de ayer, dirigió a la Alcaldía, el farmacéutico Don Manuel Plesa Gallo, en la que manifiesta, que habiendo expendido en el día anterior su oficina de Farmacia, para la Beneficencia municipal, cuarenta y cinco onzas, cuyo valor aproximado es de unas noventa pesetas, y haciendo más de seis meses no se le abona cantidad alguna por el expresado concepto, interesa se le satisfaga algo a cuenta de lo que se le adeuda para abastecer y reponer productos impidiendo así el que se vea obligado a interrumpir el servicio, a no ser que el Ayuntamiento acuerde comprar el suministro de medicamentos, por distrito, entre todos los farmacéuticos para que fuera mejor atendido tan importante servicio, ha usado de la palabra el Sr. Cuasca para exponer que siendo por ahora materialmente imposible atender la junta petición del Sr. Plesa Gallo por carencia absoluta de recursos en la Caja municipal, estimando que se proceda, en beneficio de los pobres, contracta con el de sus compañeros de profesión que bajo diferentes pretextos vienen negándose a facilitar

a aquellos los mejoramientos necesarios para su curación, propo-
 ne al Ayuntamiento se le acordase que tan pronto se ma-
 licen sin gravar en la Caja municipal por cuenta del reparto de
 consumo del corriente año, que se está formando en la actuali-
 dad, se dispusiera de pago en favor del Sr. Niera Gallo sobre los
 demás farmacéuticos.

El Ayuntamiento mostró su conformidad con tal pro-
 posición, y resolvió lo justo y equitativo.

Conocióse una instancia formulada a nombre del
 vecino Sr. D. Nemesio Marquez, domiciliado en Calle Sevilla n.º 16,
 solicitando no ser incluido en el repartimiento de consumo, por
 residir hace 39 años en el término de Guadalupe, como guarda
 de la finca "La Coronela", de la propiedad de D.ª Inés Benigno
 Corti, y satisfacer en el referido pueblo el expresado tributo,
 el Ayuntamiento, en consideración a que no se acompaña docu-
 mento alguno justificativo de los extremos aducidos, por el solici-
 tante, acordó se le sean reclamados para en su vista, resolver
 lo procedente.

El Sr. Cuence interesó, que con vista de la cédula, no-
 tificativa de embargo por descubiertos de consumo, que cir-
 cula actualmente la Agencia ejecutiva encargada de su mali-
 tración, se reuniera la Comisión designada para el examen
 de los valores por dicho concepto, y proceda a verificar el
 de los de que se trata para determinar lo procedente.

Protesera el Sr. Músillo Buedilla, se le manifestó que datos
 han sido aportados en el expediente que se instruye sobre
 denuncia de papeletas de la Sierra, manifestándose por el
 Sr. Presidente, que tan pronto comparezcan tres testigos que
 han sido citados ya al efecto y a quienes requiera de nuevo
 para que lo verifiquen, dará a conocer su resultado a la Cor-
 poración.

Manifiesta al Sr. Cuence que debido a la resolución que
 se está efectuando de los trigos de la presente cosecha, el precio
 de estos ha bajado y por tanto estima, que tal rebaja debe refle-
 jarse en la del pan, e invita a la Presidencia para que,

excite a los fabricantes de este articulo al indicado ob-
 jeto, si bien seria conveniente, que de acuerdo con ellos
 se hallara la formula de compensar el abono acordado
 por el Ayuntamiento de satisfacer la diferencia, con car-
 go a los fondos del Municipio, cuando se vieron dichos
 industriales obligados a elevar el precio del pan, como
 consecuencia del alza en el de adquisicion de trigo, en 24
 de Enero del corriente año.

El Sr. Presidente opuso como casual efecto para esta mis-
 ma tarde a los fabricantes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
 la sesion a las doce y veinticinco, disponiendose la extension
 de la presente. Se lea y autorizada en la si-
 guiente, de que certifico.

Olto Carrerara

Ramon Casaca	Emilio Novillo
Manuel Jimenez	
Miguel Murillo	El Montano
Jose Manuel Gala	Manuel Jimenez

Sesión del día 2 de Julio de 1916, supletoria a la ordinaria de 30 de Junio último



Tres Concejales
 Morillo Sudilla
 Quenca Gomez
 Gala Sarango
 Jimenez Bustamante
 Morillo Paniagua
 Montalvo Gomez

En la Villa de Aguas a las once y treinta minutos del día dos de Julio de mil novecientos dieciséis, se reunieron por vía convocatoria, en la Sala de sesiones, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia, del señor Teniente de Alcalde, don Elio Carrasco Sarango, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar Sesión supletoria, a la ordinaria, correspondiente al treinta de Junio anterior, que no pudo celebrarse por no concurrir a ella en el numero exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la medulación obtenida, durante el mes de Junio último por el arbitrio establecido por venta, arriendo de nichos y derecho de enterramientos en el Cementerio municipal, importante, 287'50 pesetas.

También lo fue de la alcabala, en los meses de Mayo y Junio por el arbitrio sobre certificaciones expedidas por la Secretaría, ascendente a la suma de 52'50 pesetas.

Así mismo lo fue de la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por el farmacéutico Sr. Rivera durante el 2º trimestre del corriente año, importante 2.411'25 pesetas.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de gastos de estancias de Hospitales y sueldo de la encargada, hasta el día 21 del pasado en que cesó de orden de la Alcaldía, en el mes de Junio anterior, importante 90'25 pesetas.

También prestó su aprobación a la cuenta justificada de gastos originados durante el mes de Mayo proximo pasado en la Sala de autopsias del Cementerio municipal, importante 9'50 pesetas, que se formalizará con aplicación al Capítulo 2º artículo 8º del vigente presupuesto.

A la Comisión de Policía Urbana, acordase pasar

una instancia formulada por el vecino de Glesena, Justo Marín Delgado, en suplica de que se le conceda autorización para instalar un puesto de juquería en el nal de la feria del que ocupa María Dolores Jiménez Quintero.

A la propia comisión la suscita por el vecino de esta town Miguel Casarosa Esquivel, domiciliado en la Calle Peta maldito nº 116, solicitando que en el Egipto y sitio que señala en el croquis que acompaña se le autorice la instalación de una Caseta destinada a la venta de retrucos.

Dada lectura a un escrito que dirige al Ayuntamiento, don Manuel Maté y Lopez, representante en esta localidad del "Banco de la Confederación Mercantil", participando que dicha entidad puede encargarse de la realización de importantes obras públicas, tales como Abastecimiento de agua; construcciones de Puestos mercados, Matadero, Comedor, Grupo escolares etc. siempre que la Corporación municipal, suscriba acciones por cantidad variable, entre el 25 y el 50 % del presupuesto respectivo, resultando copropietario de la obra que se realice, así como de las demás que sean propiedad de dicha entidad, y por consiguiente participe en la utilidad que estas produzcan. Se acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda, con la mayor urgencia practe que un detenido estudio de tan importante asunto, para adoptar en su consecuencia el acuerdo que se considere oportuno.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la providencia dictada por la Alcaidía, en el expediente incoado a virtud de la acordada en seis de Julio anterior por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el recurso interpuesto ante su autoridad por don Eulogio Benigno Alnojosa, contra acuerdo de la Corporación de veinte de Enero anterior de darsenle responsable de la cantidad de seis mil trescientas con cincuenta y ocho centimos de que se le hizo entrega como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por el Agente de la Corporación en Madrid don Anibal Ojeda Cabe, procedente del sobrante de la operación suscitada

por este al retirar, debidamente autorizada, cincuenta obligaciones de ferrocarril, de la propiedad de este Municipio que resultaron amortizadas, en el sorteo celebrado en diez y ocho de Diciembre, de mil novecientos catorce, y de la de mil trescientas diez pesetas, importe líquido de los intereses del tercer trimestre del expresado año de los títulos de la deuda perpetua propiedad tambien de este Ayuntamiento, depositados en el Banco de España, cuyas cantidades no han tenido ingreso en la depositaria municipal, por cuya providencia dispone la Alcaldía, se dé cuenta a la Corporación, de que el referido Agente don Amibal Ojía Cabo, no se atubo en dicha operacion al mandato expreso que se le confirió en el poder otorgado a su favor por el acuerdo del Ayuntamiento de diez y nueve de Mayo del año anterior, puesto que solamente se le autorizaba que procediera, con interbencion de un Agente de Cambio y Bolsa, a la inversion del importe de diez obligaciones amortizadas en títulos de la deuda perpetua al 4% anterior, con interbendolos en una lamina intransferible, a favor de este Ayuntamiento, por lo que somete el asunto al conocimiento de la Corporación, para que en su vista se sirva esta acordar lo que estime procedente.

El Ayuntamiento considerando que no existe ningun acuerdo posterior modificativo, del diez y nueve de Mayo antes citado, y que por lo tanto, de haberse atendido el Sr. Ojía Cabo, a cumplirlo con exactitud, no hubiera existido como resultado de la operacion que se le confirió, sobrante alguno en metalico, si no que debió invertir en títulos de la deuda, el importe total de la suma percibida, para su conversion despues en una lamina intransferible, por el valor nominal a que a quellas ascen dieran, a favor de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, y como tramite previo que por la Alcaldía se requiera al Agente del Ayuntamiento en Madrid don Amibal Ojía Cabo, para que en el termino de cinco dias, manifieste los motivos que le asistieron para no atenerse, estrictamente en la operacion de retiradas de

las cincuenta obligaciones de Cerro-Carriles amortiza-
das en diez y ocho de diciembre, de mil novecientos cator-
ce, a los términos concretos del poder otorgado a su favor
por la representación del Ayuntamiento, disponiendo la
inversión de la cantidad que le fuera entregada, como re-
sultado de dichas operaciones, en efectos públicos de la cla-
se que en el documento notarial se expresa,

Acuerdos de inte-
res sobre Cementerio.

¶ De conformidad con lo informado por la Comi-
sion de Policía urbana y rural, en el expediente incoado
para cumplimiento de acuerdo de la Corporacion para am-
pliar el departamento civil del Cementerio municipal,
se acordó por unanimidad, que se cargue el edificio por los cos-
tados y traseras, hasta completar los cinco metros en las
líneas laterales y nocventa y cinco en las del frente y espal-
da, resultando así cinco metros de luz entre las paredes
de los lados y la de la espalda y diez en la de enfrente, com-
prendiendo en esta el espacio que hacen la sala de au-
topsias y portada: que la carretera tenga un ancho igual
al frente que éstas ocupan, ó sea diez y nueve metros, y
que si á la ocupacion del terreno se opusieron los due-
ños de los colindantes y que sin dar motivo á que pue-
da serles reconocida la posesion por no haberla des-
frutado el año y dia, se lleve á efecto lo propuesto, sin
perjuicio de que entable contra el Ayuntamiento las
acciones á que se crean con derecho.

Así mismo preteó su aprobacion á otra propuesta
de la misma Comision, acordando en su consecuencia,
que en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo
24 del vigente Reglamento dictado para el regimen y
administracion del Cementerio, se requerirá á los par-
ticulares ó herederos de los que construyeron nichos, en
ya concesion, conforme á los preceptos del expresado ar-
tículo del Reglamento, se hace todo por treinta años y
haya transcurrido ese periodo de tiempo, á que renueven
el contrato ó los adquieran en propiedad perpetua in-

cantandose el Ayuntamiento en caso contrario, transcurrido el plazo prudencial que al efecto se les señala de dichas construcciones y terrenos para disponer de ellos, lo que tengan por conveniente, como tambien proceda a incan-
 Torre, a iguales efectos de los correspondientes a aquello, in-
 teresado, que no obstante haber sido requerido, no determinen, respecto a lo extremo expresado; y reconocerse la Corporacion, con la Comision informadora la urgente necesidad de que se determine concreta y definitivamente el derecho de propiedad que exista a los particulares, respecto a los nichos de construccion por el Municipio, asi como el expresado caracter de propiedad se requiera a sus poseedores para que presenten sus titulos en la Alcaldia, acreditando, los que no lo sean por concesion directa, el motivo por que los portaren y expedriendose a todos, bajo el modelo que se determine, nuevo titulo, con el fin de regularizar este importante servicio, corrigiendo las grandes deficiencias que de antiguo vienen observandose; acordandose, por ultimo que la referida Comision proceda a formular un nuevo proyecto de reglamentacion del regimen administrativo del Cementerio, mas en armonia con las leyes sanitarias y administrativas vigentes, pues el actual resulta deficiente, y cuyo proyecto, una vez terminado, se sometera al conocimiento y examen de la Corporacion municipal. #

Visto el informe emitido por la expresada Comision de Policia urbana y rural en el expediente incoado a virtud de instancia de la Sociedad "Circulo de Aguas", solicitando la construccion de una terraza permanente en el Parque de Cervantes y sitio en que se coloca el pabellon de dicha Sociedad en los dias de feria, asi como el voto particular formulado por el vocal de la expresada Comision don Roman Cuencas, en el que consigna hallarse conforme con el parecer de sus compañeros de que se acceda a lo solicitado, no implicando la concesion, en ningun tiempo, derecho alguno de propiedad sobre el terreno objeto de la misma, siempre que dicha

18

solicitud se exponga al público en las oficinas de Secretaría por término de ocho días, para que puedan formularse y haciéndolo saber al vecindario por medio del correspondiente edicto que se fijará en la tablilla de luz de la Casa Consistorial, se acordó de conformidad con lo propuesto, y que si transcurrido el plazo de exposición, sin que contra dicha solicitud se haya formulado reclamación alguna, se participe a la Entidad interesada la concesión que solicita, en los términos que consigna en su informe la Comisión, respecto al dominio del terreno que la terraza o plataforma ocupe; debiendo satisfacerse por la Sociedad, además del arbitrio señalado en el Capítulo 3.º artículo 2.º del vigente presupuesto de ingresos a los puestos fijos situados fuera de la población durante los meses de Mayo a Septiembre, el señalado a los que se establecen en el mismo capítulo y artículo, durante la celebración de la feria dentro del cuadro en que ésta tiene lugar. En el caso, de que ~~xxx~~ se formule reclamación alguna, en el plazo de los ocho días señalados al efecto, se suspenderá la ejecución del presente acuerdo, interincomóe y resuelve el Ayuntamiento, las que se hayan presentado.

Interesa el Sr. Cuenca se le facilite un estado demostrativo de la recaudación obtenida desde el año 1912 al 30 de Junio del actual, inclusive, por el arbitrio establecido sobre Comercio, y la Presidencia ofrece complacerle.

Pregunta el Sr. Morillo Panigua, si por la Alcaldía se ha ordenado que la fuerza de la Guardia Civil de Caballería patrulle por la Calle Carrera, cual lo viene haciendo hasta ahora, en las primeras horas de la mañana, a lo que manifiesta la Presidencia, que por su parte no se ha interesado tal servicio que será practicado exclusivamente de orden del Jefe de la línea.

Dicho Sr. Concejal se muestra satisfecho con las explicaciones de la Presidencia a la que ruega, no obstante,

interese del Jefe de la expresada fuerza, que uno exige la presencia de esta en dicho sitio, la jurística de algún servicio de índole especial y reservado, del punto de partida para evitar alarmas en aquel vecindario y hasta quinés algún accidente motivado por los niños que abandonan en dicho sitio y que pudieran ser atropellados por algún caballo, ~~si bien~~ estos son conducidos por los guardias al paro y con toda precaución.

El Sr. Alcalde ofrece interesarse en el sentido expresado por el referido Señor Concejal.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuervo para manifestar que al posesionarse de la Alcaldía el Sr. Benjifo en el año 1.944, denunció la existencia de recibos duplicados de los repartimientos de consumo y entre ellos, bastantes de legitimidad dudosa, acordándose se abiera una información para depurar debidamente cuanto sobre el particular existiera y que el hecho se repite actualmente exhibiendo al efecto una cédula de notificación de embargo hecha por la Agencia ejecutiva al Sr. Benjifo Gómez Murillo, que tiene satisfechos los salones de los cuatro trimestres de 1.945, que exhibe y reitera su petición de que se proceda al examen de cuantos antecedentes sean conducentes a determinar la verdadera situación de dichos valores, evitando molestias a los contribuyentes y exigiendo, si proceden, la debida responsabilidad a los funcionarios causantes de tales anomalías.

Pregunta después, si se ha dado curso a la instancia que se acordó dirigir al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando se sirva resolver el expediente relacionado con las elecciones municipales celebradas en el 2.º distrito y que fueron anuladas por la Comisión provincial, manifestándole que aún se formulará el escrito, pendiente de que sea autorizado por el Sr. primer Teniente de Alcalde, Sr. Manuel Guaco, a nombre del que se ha extendido.

El Señor Murillo Suedilla, ocupándose del expediente que se instruye, con motivo de las denuncias por él formuladas contra el cabecera del partido n.º 15 de la demarcación de "La Sierra", denominado "Chora del Duco", dice que éste en su declaración manifiesta que adquirió papeletas a mayor precio que el que después cobró por ellas, y como para ello no estaba autorizado, procede a depurar la corteza de tal manipulación con la práctica de los correspondientes caros con compradores y vendedores.

El Señor Cuenca expone, que abunda en la oposición del Señor Murillo, y reitera su interés por que se esclarezca este asunto, pues como tiene manifestado, el cabecera de que se trata pertenece a la agrupación socialista y a este partido corresponde adoptar las convenientes determinaciones si la conducta de dicho individuo no se ha ajustado a la más estricta legalidad.

Interviene el Sr. Montalvo para manifestar, que a su juicio el asunto carece de la importancia que se le viene dando hace ya varias sesiones, pues deduce, de las manifestaciones del Señor Murillo, que lo que ha ocurrido, es que dicho cabecera adquirió las papeletas a un precio al que después no pudo venderlas, si no que las tuvo que enajenar a menor cantidad, replicándole los Señores Murillo y Cuenca, que para ello no estaba autorizado, sino que su deber era haberse presentado las papeletas referidas a la Comisión por ellos constituida, que en todo caso, era la facultada para autorizar su venta a menor precio que el que fueron adquiridos, e insistiendo el Sr. Montalvo en su parecer de que en todo caso, lo que se ha cometido por dicho cabecera, es una extralimitación, a lo que el



Señor Cuenca dice que si pui fue, viene obligado a satisfacer la diferencia entre el precio a que adquirió las papeletas, y el a que las vendió?

Con lo que se levantó la sesión a las doce y cuarenta y ochominuto, disponiéndose la extensión de la presente, que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Manuel Guzmán Román (Cuerpo)

Emilio Morillo

Manuel Morillo

Manuel Morillo

Oleto Carrasco

Manuel Fielgo

Sesion del dia 9 de Julio de 1916, supletoria a la ordinaria del 7 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de
 Los Concejales Arzaga, a las once y treinta minutos del dia nueve de
 Murillo Buisella Julio de mil novecientos dieciseis, se reunieron, previa
 Cuenca Gomez convocatoria bajo la Presidencia del Señor Primer Be
 Morillo Paniagua niente de Alcalde don Manuel Guerrero durante los tenen
 Carrizosa Durango tu concejales, cuyos nombres se expresan al margen, pa
 Montalvo Gomez ra celebrar sesion supletoria de segunda convocatoria
 por no haber concurrido a la ordinaria de siete del pro
 pio mes, suficiente numero de aquellos para adoptar
 acuerdo

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de lectura de
 su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Apendice al emi El Ayuntamiento presto su aprobacion al apendice
 Nacion^{to} de la si el emillamento de la siquera rustica, pecuaria pa
 quera rustica y ra 1917, formado por la Junta provincial, mandando seremi
 pecuarias tido a la Admin. de Contribuciones de la provincia pa
 ra su sancion definitiva

Distribucion Que tambien aprobada la distribucion de fondos por
 mensual de capitales y articulos formada por la Contaduria para
 fondos pago de atenciones del mes actual y anteriores, importan
 te 13.450 pesetas.

Balances de ope El Ayuntamiento quedo enterado del Balance de ope
 raciones de con raciones de Contabilidad realizadas en la Caja municipi
 tabilidad pal desde 1^o de Enero al 30 de Junio ultimo.

Por un importe de 15'45 pesetas, fue aprobada la cuen
 ta de gastos originados en el arreglo de la fuente comunal
 de La Binterera, cuya cantidad, se formalizara en apli
 cacion al Capitulo 6^o art. 3^o del presupuesto de gastos.

Con aplicacion al art. 7^o del propio capitulo, se
 acordó formalizar la cantidad de 26'75 pesetas, importe de
 los jornales devengados en la recojida y acopio de piedra
 del pavimento de la Calle De J. Margall.

Conocida una factura presentada por Felipe Romero de arreglo del mobiliario existente en el Juzgado municipal, de importante de 42 pesetas, se acordó satisfacerla con cargo a la consignación del Capítulo 9.º art.º 8.º, si bien a propuesta del Sr. Guerra, se acordó también, interesar del Sr. Jefe municipal, que en lo sucesivo, cuando tenga que realizar gastos cuyo importe hayan de satisfacerse de fondos municipales, se viva participarlo previamente a la Corporación, para que tenga de ello conocimiento y adopte sobre el particular, el acuerdo que estime procedentes.

Con el voto en contra de los Señores Guerra y Morillo Paniagua, y en pro de los Señores Carricosa y Adorno, Morillo Quirke, Montalvo Gomez, y el Sr. Presidente, fue aprobada la cuenta de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, con su importe al pasado mes de Junio y que su importe de se satisfaga con aplicación al Capítulo 9.º art.º del presupuesto vigente, y con cargo al 9.º 8.º la de importe del 10.º que corresponde a la Hacienda.

Fue enterada la Corporación de la cuenta formulada por el Farmacéutico don Juan Chaver, por el suministro de medicamento, facilitado durante el 2.º trimestre, del corriente año a enfermos de la Beneficencia municipal, importante 1.246.92 pesetas.

También lo fue de la que por el propio concepto y periodo, ha presentado el Farmacéutico don Manuel Duran Guerrero ascendente a la suma de 924.59 pesetas.

Se acordó autorizar a la Sociedad de Oficios varios "La Unión", para instalar, en el sitio de año anterior, el pabellón de la Sociedad, durante la próxima feria de Agosto.

A la Comisión de Policía Urbana y rural, acordó pasar los escritos formulados por Francisco Velazquez, solicitando concesión de terreno en el mal de la feria para la instalación de un puesto de juguetería,

18
de Manuel Sanchez Montemayor para la instalacion de una Caseta, para la venta de refrescos en el sitio en que se instaló en el año anterior, el pabellon municipal, y por ultimo, la de José Bentines y Rosendo Dominguez, solicitando, que enal en años anteriores, se les adjudique el servicio de extraccion y aprovisionamiento de aguas con destino al ganado que concurre a la feria.

Hace uso de la palabra el Sr. Morillo Beniquez, llamando la atencion del Ayuntamiento, respecto al mal estado en que se halla, la Carretera, de la estacion y por lo tanto de la necesidad de proceder a las reparaciones, indispensables para el tránsito y se designe un Peon Caminero encargado de su custodia y arreglo.

El Sr. Guerra manifiesta que por consecuencia de la terminacion de las faenas agricolas, surgirá inevitable, la crisis o breva por falta de trabajo y en prevision de ello, así como de que tengan la mas acertada inversion posible, las cantidades que el Ayuntamiento dedique, a tan inexcusable atencion, era de parecer que por la Comision de Policia urbana y rural se formulara un plan de obras publicas a realizar, entre las que podría incluirse, el arreglo de la Carretera, antes expresada, utilizando la piedra amontonada, en el Egidio desde la anterior crisis; y por la de Hacienda, a practicar un examen del presupuesto vigente, para proponer las transferencias de credito al Capitulo de obras publicas de los que se consideren sobrantes e de nó inmediata aplicacion; sin perjuicio de gestionar de quien proceda el inmediato comienzo de las obras de construccion del boro primero de la Carretera de esta Villa, a la de Buente Obesuna, el Castillo de las Guardas, en las que hallarian ocupacion buen numero de obreros.

Fue acogida dicha proposicion, conviniendo los Señores Concejales que constituy en la Comision de Hacienda, presentes, en reunirse a las cinco de la tarde del siguiente dia



y manifestandose por el Sr. Presidente, que en consecuencia de que sobrevenga el pronto paro de las clases trabajadoras, debia interesar al Sr. Gobernador Civil, en comunicacion del dia de ayer, gestionara cerca de la Jefatura de obras publicas, la inme-

Adquisición de
un juego de puros
del sistema inglés
de calidad.

Dió cuenta el Sr. Presidente, de haber adquirido el juego de puros acordado por el Ayuntamiento, y al quedar este enterado, acuerda su envío al Sr. Contraste para que sean legalizadas, antes de proceder a su utilización; abonandose el importe de su adquisición y el de los derechos de referición, con cargo al Capitulo 11º artículo unico.

Después manifiesta que habia adquirido unas gorras de uniforme para los individuos que constituyen la Banda municipal, cuya determinacion somete a la aprobacion de la Corporacion. El Ayuntamiento, por unanimidad se mostro conforme, acordando que su importe se satisfaga, con aplicacion al Capitulo 11 art.º 1º del vigente presupuesto.

Interesa el Sr. Montalvo se envíen al analisis de un laboratorio, algunos medicamentos de los que se expenden en las farmacias que sirven la Beneficencia municipal, y se acuerda de conformidad.

Con lo que se levanto la sesion a las doce y treinta y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente, que será leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Manuel Guzmán
 Pedro Hernandez
 Emilio Novillo
 Miguel Novillo
 Rosario Cerezo
 Manuel Jimenez
 Sebastian Pulgarin
 El Montalvo
 Manuel Jimenez

Sesion del dia 16 de Julio de 1916, supletoria a la ordinaria del 14 del propio mes

En Anuaga a las once y treinta y cinco minutos del dia diez y seis de Julio de mil novecientos diez y seis y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Manuel Nuevo Durán, se reunieron, previa convocatoria, en la sala de sesiones de la Casa Comunitaria, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion supletoria, a la ordinaria que debió tener lugar el dia 14 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el numero exigido por el art.º 104 de la Ley municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior, que fué aprobada, firmada.

Habiendo cumplido en 31 de Mayo anterior el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Instituto antivenérico de esta localidad, para la asistencia de enfermos de la Beneficencia municipal, se acordó su renovación en iguales condiciones de precio y plazo o sea durante un año mas y la retribucion anual, de dos pesetas.

En consideracion a los grandes calores, propios



de la citacion, y todo vez que ya stando comenzo las vacacionez de los ninos, que asisten a las escuelas nacionales, se revocó, conforme a lo realizado en años anteriores durante la presente época, trasladadas las oficinas municipales a la planta baja de la Casa Consistorial, en donde tambien se habilitarán locales adecuados, para la celebracion de sesiones Capitulares.

R. O. del Minis-
terio de Educac.
de 27 de Junio
autorizando i
nte. Regentam.
para retirar de
la Caja de Rec-
bamp. de f. c. de
M. T. N. 50 obli-
gaciones num.
1.251.039 i 1.251.088
amortizadas en
vortes de 19 de No-
viembre de 1.915.

Dada lectura a una comunicacion del Gobierno Ci-
vil de la provincia, fecha 5 del actual, transcribiendo R. O.
del Ministerio de la Gobernacion, de 27 de Junio anterior, por
la que se autoriza, a este Ayuntamiento para retirar de la
Caja de la Compania de Fierrocarriles de M. T. N., el impor-
te de las cincuenta obligaciones de su propiedad numeradas
1.251.039 a 1.251.088 que resultaron amortizadas en sor-
teo celebrado en 19 de Noviembre de 1.915, que a osaron de
quinientas pesetas una, arrojan un total de veinticin-
co mil pesetas, expuso el Sr. Presidente la conveniencias
de retirar su importe, para invertirlo en titulos de la
deuda perpetua al 4% interior convirtiendo despues los
mismos en una lamina, intransferible, a nombre de este
Ayuntamiento de Aguaya.

Acuerda autori-
zando al Banco
Hispano Ameri-
cano para que re-
tirado de cuen-
tas uelores.

La Corporacion de conformidad con la proposicion pre-
sidencial, acuerda designar para el cobro de las expresada,
25.000 pesetas, de dichas de esta cantidad los impuestos del
Estado que retira la compania, al Banco Hispano-Ame-
ricano, domiciliado en Madrid, para que perciba en la
Caja de la referida Compania de M. T. N. las repetidas
25.000 pesetas, deducidos los impuestos correspondientes, y
con intervencion de un Agente Colegiado de Cambio y
Bolsa, proceda a la inversion de la cantidad liquida
que le sea abonada, en titulos de la deuda perpetua al
4% interior, convirtiendo estos en una lamina intransfe-
rible, a favor de este Ayuntamiento.

Cambien acuerda la Corporacion, designar al Sr. Pre-
sidente en ejercicio Don Manuel Huera Duran y al Regidor

181
Sindico don Roman Guerra Gomez, para que en su nombre y representacion, comparecan ante el Notario para el otorgamiento del poder especial a favor de la referida entidad, "Banco Hispano-Americano", a cuyo fin se expediria por el Secretario la certificacion de este acuerdo que entregara a dichos Señores Alcalde en ejercicio y Regidor Sindico, por serles necesario tal documento para su insercion en el referido instrumento publico.

Que aprubada la relacion de jornales invertidos en el blanqueo y limpieza anual de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que viene obligado a practicar el Municipio segun contrato, cuya suma de 196 pesetas se formulara con aplicacion al Cap. 6.º Art. 1.º del vigesimo presupuesto.

A informe, de la Comision de Policia Urbana y Rural se acordó pasar una instancia, suscrita por José Vera Vinate, con domicilio en la Calle de Herman Cortez n.º 3, en solicitud de que se le autorice, para establecer una caseta destinada a la venta de refresco y bebidas, dentro del Parque de Cervantes, y en el sitio que se indica en el croquis, que acompaña.

Dada cuenta de una comparecencia hecha ante la Alcaldia, en el dia anterior por don Luis Hernandez de Cordoba, en representacion legal de su hija soltera Doña Paula, copropietaria de la Casa Tita en la Calle Juan Ortiz, hoy de José Canalejas, en la que solicita se le autorice para edificar, sobre los cimientos existentes en la fachada de dicha casa, que da a la Calleja denominada, "La Industria", una pared provisional de tablas ó adoves para resguardar la propiedad y atender a las excitaciones que al efecto se le dirijen, por el inquilino que la tiene arrendada, se acordó acceder a lo solicitado, interin se resuelve en definitiva el expediente que se tramita referente a la alineacion y ensanche, de la mencionada Calle, bien entendido que tal autorizacion tiene caracter provisorio.

nal y que los gastos de edificación y derribo, en su día, de la pared de que se trata, ha de ser costeados por la propiedadaria del referido inmueble.

De un escrito formulado por el vecino don Francisco Martín Ojeda, denunciando la existencia de un foco de infección en la casa Calle Peres Saldo n.º 38, se acordó presentarlo a conocimiento del Sr. Inspector municipal de Sanidad para que en unión de la Junta local se proceda con la urgencia del caso, a realizar una visita domiciliaria, para en vista de su resultado, adoptar las determinaciones que se consideren procedentes.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenco para manifestar, en nombre de la Comisión de Hacienda, que esta ha procedido el examen de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto para preparar la transferencia de crédito acordada, para allegar medios con que dar solución dentro de los recursos municipales, a la presentada crisis obrera.

El Sr. Montalvo expone que por su parte está dispuesto a facilitar cuantos medios sean conducentes para solucionar esas crisis producidas por la falta de trabajo, pero tiene que hacer constar que a lo que se opone decidida y energicamente, es a que para ello se utilicen los medios empleados en años anteriores, procurando ocupación en las obras que se realicen a vecinos que cuentan con recursos propios para afrontar temporalmente las consecuencias del paro, sino que se empleen únicamente a los que carezcan de recursos.

Expone el Sr. Cuenco en conformidad con lo manifestado por el Sr. Montalvo, si bien cree debe formarse el tanto por veces acordado para el obrero, comprensivo de todo lo que existe en la localidad, pero subdividido en cuatro o cinco apéndices en el que fijasen, en primer término, los que no se les reconoce más medio de vida que el procedente de su trabajo; en segundo,

los que cuenten con una casa de escasa calia, o posean alguna cabeza de ganado asnal, cabrio etc. y entretanto, los que posean ganaderia, o finca rural, o urbana que representen un manifiesto bien estar en el modo de vivir correspondiente a su posicion social para la proporcion de su ocupacion, por el orden en que aparecen clasificados.

El Ayuntamiento considerando que tal procedimiento es el unico ordenado, que causa menor perjuicio a los intereses del Municipio, acordó de conformidad con las proposiciones de los señores Montalvo y Cuevas

Se culpa al Sr. Hernandez de la necesidad de corregir los abusos que se cometen por los vendedores de artículos de primera necesidad con relacion con el peso lo que tiende a agravar considerablemente el conflicto que origina. La carencia de las subvenciones interesando se adopte un acuerdo que obligue a los vendedores a establecer en sitio visible, de su despacho el precio a que vendan el kilo gramo de los artículos que expendan: siendo aceptada la proposicion

Para requeridamente a tratar de la necesidad de que el precio del pan se anuncie con relacion al que alcanza el trigo: pues se encuentra justificado que los fabricantes elevan el de aquel cuando sufre alza, este tambien estimo deben rebajarlo cuando el trigo se cotiza a menor precio como en la actualidad ocurre.

El Sr. Presidente manifiesta malhará las gestiones oportunas para conseguir el logro de las legitimas aspiraciones del Sr. Hernandez

Interesa al Sr. Montalvo que por quien corresponde en vista de la plaga de langosta que se ha presentado en este territorio, se adopten las disposiciones oportunas para la realizacion en la epoca oportuna de un plan de defensa contra la misma; asi demandose



que la Alcaldia se quite al fin expresado a la Junta local de plazas del campo?

Da cuenta el Sr. Presidente de haber ordenado una limpieza general de las fuentes y abrevaderos publico en comen dando tambien la vigilancia y guarda de los mismos a medio duos del grado al efecto, incluso al fonda de la Sierra que en la presente época no es de indispensable necesidad su presencia en aquellas, tambien dice se propone disponer se prosiga al desagüe y limpieza de la Fuente cita invocada por la Congote, dotandola despues de cobertura de bona o aspillera para defender sus aguas del referido insecto

El Ayuntamiento presto su aprobacion a las mercedes pedidas por la Alcaldia, en beneficio de la higiene y salubridad del vecindario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce y cuarenta y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente, que sera leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Manuel Guzman Octo Carreras

Miguel Murillo

Antonio Tabares

José Manuel Sala

[Signature]

Manuel Firmenes

Sebastian Pulgarin

Emilio Morillo

Pedro Hernandez

[Signature]

Román Carreras

Manuel Guillén

12
Sesion del día 30 de Julio de 1916, supletoria a la ordinaria del 28 del propio mes.

Tres concejales
Eusebio Gomez
Morillo Paniagua
Murillo Piedella
Carrizosa Saranzo
Montalvo Gomez
Gala Saranzo
Bernandez Sanchez
Jimenez Oratamte
Pulgarin Manchur

En la Villa de Anaga a las once y veinticinco minutos del día treinta de Julio de mil novecientos dieciséis, previa convocatoria, en el local escuela grande de niter, situado en la planta baja de la casa Conventual habitado al efecto, y bajo la presidencia del Sr. primer Conyente de A. Alcalde, don Manuel Guelo Duran, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el día 28 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquélla en el numero exigido por el artículo 104 de la Ley municipal.

Acta de la ante
rior

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Trabajos de re
planteo, que el per
sonal de la Jefatura
del Sr. D. de la Cana
lencia de esta villa y de
de J. de la Cruz de
Cortillo de la Guardia

El Sr. Presidente manifestó que se complacia en participar a la Corporacion, habia llegado a esta localidad el personal de la Jefatura de Obras publicas de la provincia encargado de practicar el replanteo para emprender los trabajos del trazo primero de la Cantera de la Estacion de Anaga al Cortillo de la Guardia, con los que se solucionara la proxima crisis obrera.

Nombre de los
nominados para el

El Ayuntamiento quedó enterado.
Con cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 192 al 203 de la vigente ley de reemplazo, se acordó nombrar



ingreso en el caja
de los sueros del ac
tual receptor
declarados volde
los.

El Sr. comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en la Caja de recata de D. J. A. el día 1º de Agosto próximo de los sueros del actual receptor, y de los anteriores declarados soldador, al Archivero de la Secretaría don Gregorio Otero, al que se le facilitara la documentación necesaria, y para el pago de parte que se origine el cometido que se le confiere, la cantidad de cuarenta pesetas, abonable con aplicación al Capítulo 1º artº 6º del vigente presupuesto.

Dereguacion de
Comision de fe
rias.

Fueron designados para constituir la Comision de Ferias, encargada de la dereguacion de sitio para todas las puestas solicitadas para la proxima, y organizar los trabajos indispensables para la mayor comodidad, y seguridad de los concurrentes, los Donceles Don Carriso La Loranjo, Merillo Nuñilla, y Sala Loranjo.

Autorizacion a
D. Antonio Sierra
para retirar de
deput. Pagadero
de la inscrip
cion a favor del
"Georgio de la
ville."

Espuero el Sr. Presidente, tiene noticia, de que en la Secretaria-Pagaduria de la delegacion de Hacienda de esta provincia, existen unas inscripciones emitidas a favor del Hospital de esta Villa, del que es Patrono el Ayuntamiento, y propone, que la Corporacion acuerde autorizar a su Agente representante en Dada por Don Antonio Sierra Lari, para retirarlas que en lo sucesivo se dicen que de dicha oficina, provindas, cobrar sus intereses devengados, asi como solicitar de quien corresponda, la conversion de las que hubiere por tenerse al 3º, renunciando, en este punto, a toda reclamacion posterior sobre la conversion.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto mandando se expida certificacion, de este particular al Sr. Sierra Lari a los efectos expresados.

Oficio de la Junta
local de juegos del
campo sobre inco
munion de la ganaderia
en "El Cameril."

Se da lectura a una comunicacion dirigida a la Alcaldia por la Junta local de plagas del Campo, participando que segun denuncia formulada por la Guardia Civil que patrullan los Guardas municipales del campo, el monte de este Propio denominado "El Cameril", se encuentra plagado de langosta, en cuyos terrenos han de

desovar el germen para la reproducción de insecto en el año venidero, e interesando se proceda a la roturación del terreno infestado, considerando que dicho monte es de los que su custodia se halla confiada al Ministerio de Hacienda, se acordó que por la Alcaldía se participe a la Delegación del ramo en la provincia interesándole, que oyendo al Ingeniero de Montes de la 16ª Región, se sirva ordenar la inmediata roturación del de que se trata, para evitar la reproducción del temible insecto en el próximo año.

Factura de adquisición del adriello por obra de elección. Suerte del desquite civil

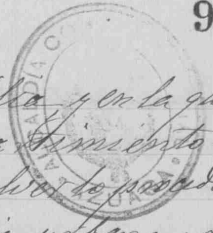
Quié aprobadá, abonando su importe de \$150 peretas con cargo a los gastos que han de satisfacerse por el propietario del inmueble, una factura de doce cuartillos, lavri llor facilitador por Antonio Domínguez, con datario a las obras de construcción del poro negro de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

R.O. del Minis^{to} de la Gob^{er} de 7 del actual, confirmando acuerdo del Consejo municipal de elección de la municipalidad de la elección de Baucajales del 2º distrito, celebrada el 14 de Noviembre anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la P.O. del Ministerio de la Gobernación de 7 de Julio anterior, comunicada a la Alcaldía por el Gobernador Civil, en 24 del mismo mes, resolutoria del expediente y recurso de Alzada, interpuesto de una parte, por don Juan Vazquez y otros, y de la otra por don Ernesto Muñoz, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz que declaró nulas las elecciones municipales celebradas, en el distrito 2º de este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre anterior, por lo que se dispone desestimar los expresados recursos confirmando el fallo apelado de la Comisión provincial, y declarar la nulidad de la referida elección.

Plantación de un hijo de don Juan Gómez Hernández en su solicitud de baja en el padrón de vecinos.

Conocida una instancia en la que el vecino de esta Villa con domicilio en Calle Moreno número 10, Antonio Gómez Hernandez, solicita sea dado de baja para todos los efectos legales en el padrón municipal de este término por trasladar su vecindad al de la Villa de Hornachuelos, provincia de Córdoba en donde vive con su familia hace más de diez años, se acordó ordenar al solicitante certificación acreditativa de su residencia en el expresado



Municipio juntamente con su familia y en la que se haga tambien costas, contribuye al repa. de m. de la, Cargas publicas, para en su vista resolver lo procedente.

Restauracion de Mo-
desto Plauco Jordun
para recibir en los
jios univers. en la de
uers de "La Sierra"

Informe de la Comision de Policia, urbana y rural, se acordó pasar otra instancia que a la Corporacion dirige el vecino Modesto Planas Borbon, domiciliado en Calle Carrera n.º 29, solicitando autorizacion para realizar trabajo en la concesion minera, de su propiedad denominada "La Morca", que radica en terrenos de la dehesa comunales de "La Sierra", y sitio denominado "Aljibejo", asi como para las instalaciones que en la superficie, sea necesario edificar como indispensable a esta clase de explotacion.

Pension de
lactancia

Solicitud de Ramon Sancha Pedrono, Calle Sevilla no 19, se concede la pension de lactancia de quince pesetas mensuales durante ocho meses, a un niño nacido el 28 de marzo anterior, cuya madre Benita Romero Aguado, falleció a consecuencia del parto.

Auxilio benefici-
cos i sus hijos
Rios: Amador
Puegarin Lujan
y M. de los Angeles
Cezquivito

Se les concede un auxilio de cinco pesetas a Ana Archa, viuda de esta vecindad, con domicilio en Calle Sevilla; Amadora Pulgarin Lujan, Casada con Juan Castellano Moreno, que vive en Calle San Gil n.º 12; Maria de los Angeles, viuda, domiciliada en la de Moreno Sieto n.º 28, de edad viuda, lastrer, de notoria pobreza para que satisfagan sus honorarios al medico oculista Sr. Casero, que accidentalmente se encuentra en esta localidad, y puedan someterse a curacion en las enfermedades a la vista que padecen; formalizandose las quince pesetas que importan dicho auxilio, con aplicacion al Capitulo 1.º Art.º 2 del vigente presupuesto de gastos.

Solicitud de auxi-
lio beneficiario
lado por Manuel Be-
nicio de la Sala pa-
ra poder trasladar
a los banos de Huelva

Vieta una peticion formulada por Manuel Casero no de la Sala domiciliado en Calle San Guido n.º 10 para que se le auxilie con alguna cantidad en metálico para ayuda de gastos que se le ocasionen el traslado de Manje de su posomana politica Carmen Marquez Moreno, de esta de viuda, cuyos honos le han sido aconsejados por el Medico

si se lemane politica
Cámaras Manrique Mo
nuos.

Peticion de terre
nos granjeros de
puertos de ferria.

Justicia de la de
juris de Arilo
de Ancianos de
parados, sobre fune
cion de expediente de
recepcion al pago
de contribucion, de
la casa, calle Meno
res, antiguas, muy Peron
feldis, n.º 7 q.ª.ª.ª.ª.
dedicada a Arilo.

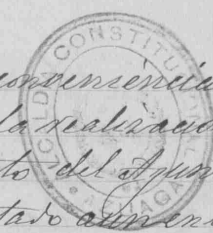
Mocion de la Med
dic yon q.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.
rice la coloracion
de la tecumadre del
edificio de la de
c. Matadero.

titular Sr. Sanchez Moya, segun certificado que autoriza
dicho facultativo, se acordó la concesion de quince pe
setas, abonables del propio capitulo, artículo del pre
supuesto, que la anteriormente mencionada.

A la Comision de Ferria, se acordó pasar los escri
tos firmados por Francisco Gala Morillo, domiciliado en
la ventilla n.º 35, Fernando Carrasco Panigua, Flores
de Pisarro, solicitando se les autorice para la instalacion
en el Puro de Cervantes, durante la celebracion de la proxima
ferria, para la expedicion de bebidas, refrescos y cafes.

Dada lectura a una instancia, que suscribe Don Mi
lagros de San Luis Valle y Bando, Superiora del Auto
de Hermanitos de ancianos, desamparados, establecido
en esta poblacion, a la que acompaña copia de escri
tura n.º 60 de 1899, ante el Notario Don Miguel Muñoz
Ayuso, de donacion de una casa n.º 7 en la Calle de Meno
res de esta localidad, otorgada por don José Duran Her
nandez a favor de la mencionada institucion de
hispana, y en cuya instancia se solicita se incoe el ex
pediente de excepcion tributaria del expresado in
mueble, durante los años 1900 a 1910 inclusive en que
estuvo dedicada a Arilo de Ancianos, excepcion que
ya se solicitó en el expresado año de 1899, elevando el
expediente que se instruya, a la resolucion de la Dele
gacion de Hacienda de la provincia, se acordó que
la repetida instancia pase a la Junta pericial pa
ra que informe, con vista de antecedentes.

De una mocion que dirige a la Corporacion el Senor al
calde en ejercicio Don Manuel Funes Duran, solicitando se
apruebe la determinacion que tiene adoptada de colocar el
material de hierro existente en el Matadero para que no su
fra deterioro, e interin se realicen en definitiva las obras acor
dadas de ampliacion del expresado edificio, se acordó como
se solicita disponiendose, al abono de los gastos que se irajeren,
por un examen de los mismos por la Corporacion y significan



dose por el Concejal Sr. Bernande la conveniencia de que por la Alcaldia, antes de disponerse la realizacion de obras municipales, se someta al conocimiento del Ayuntamiento, como reiteradamente tiene manifestado a fin en los casos en que tales resoluciones esten inspirados, en el la de que se trata, en evitas perjuicio a los intereses del Municipio

Desaparicion de la plataforma de madera existente en el local escuela

El Sr. Cuena advierte la falta de la tarima de madera que existia en este local escuela, y como supone que su adquisicion e instalacion seria de cuenta del Municipio y por su parte ignora se haya autorizado por la Corporacion la desaparicion de dicha plataforma, entendiendose debe indicarse a virtud de que orden ha desaparecido y el sitio en que se ha cobrado, para exigir, por lo menos, a quien lo haya dispuesto proceda a colocarla de nuevo y por su cuenta

Intervencion de Sr. Carrion Pulega en solicitud de que se le confiera la recaudacion de los derechos de repartimiento de la carne en el presente año.

Dada lectura a una instancia que suscribe don José Carrion Pulega, en 9 de Mayo proximo pasado, solicitando se le confiera en el premio de cobranza legal, la recaudacion en periodo voluntario, del repartimiento vecinal de consumo del presente año, con la fianza personal o metálica que el Ayuntamiento estime oportuno, propuso el Sr. Carrion Pulega, fuera aprobada, oponiendose a ello el Sr. Cuena, por consideros prematura la peticion toda vez que ni aun aprobado está el repartimiento, acordandose quede pendiente de resolucion hasta que sancionado el reparto por la superioridad se ocupe el Ayuntamiento de la provision de la referida plaza

Proyecto de ley de familia de pobres, que concede asistencia gratuita medicofarmacéutica, farmacia de pobres beneficencia de Beneficencia

La Comision de Beneficencia, dando cumplimiento a anteriores acuerdos de la Corporacion presenta el proyecto de ley de familia de pobres, con derecho a la asistencia gratuita medicofarmacéutica, comprensivo de 662 familias y propone que antes de prestarse su aprobacion el Ayuntamiento, se expongan al publico por termino de ocho dias para que examinado por el vecindario puedan formularse las reclamaciones de inclusion y exclusion, publicandose a efecto el oportuno pregon y notificandolo a la vez a los cua

Observaciones por
muellos por el Sr. Cuervo
respecto a dicho pro
yecto y acuerdo de
que quede en el caso
de que se recoja
to de un más detenido
de estudio por los Sr.
Concejales.

Pliego de condi
ciones formado por
la Comisión de Po
licia Urbana y para
para contratar por
subasta el servicio
del alumbrado p
por medio de la elec
tricidad.

Acuerdo para q
muellos de los

tro Medicos titulares a iguales efectos

Hace uso de la palabra el Sr. Cuervo para mani
festar que a su juicio es muy limitado el numero de fami
lias a quien se concede el expresado beneficio, pues segun
los contratos celebrados con los titulares, estos bien obligados
a prestar asistencia facultativa a trescientas familias ca
da uno, lo que da un total de mil doscientos; por lo que es
de parecer que referido proyecto de peiron sobre la mesa
para un más detenido estudio por parte de los Señores Con
cejales, sin perjuicio de que por la Alcaldia Prudencial
se sigan expediendo volante para los enfermos, que carecien
do de recursos, se justifique la necesidad del inmediato
auxilio facultativo; y así se acuerda por unanimidad.

Visto el pliego de condiciones formulado por la Co
mision de Policia Urbana y para para contratar por subas
ta el servicio del alumbrado publico de esta Villa, por medio
de la electricidad, hace uso de la palabra el Sr. Cuervo para
manifestar que aunque como Vocal de la expresada Comision,
habia concurrido a anteriores sesiones celebradas, por la mis
ma para el estudio de tan importante asunto, no le habia
sido posible asistir por ineludible ocupacion en la que se
autoriza el pliego a que acaba de darse lectura, por cuyo mo
tivo no aparece en el estampado su firma juntamente con
las de los demas individuos de la misma, y notara la omision
en dicho pliego de dos clausulas por el pro puestas, una que
hace referencia a preferir entre los proponentes al que ofersca
que la fabrica y material de la misma, pasara a ser propiedad
del Municipio al transcurso del numero de años en que se haya
amortizado el capital invertido y el interes correspondiente; y
la otra, la de que si al transcurso de seis meses no se le ha abona
do el importe de plaza concedido, no procedera a la supresion
del servicio, sino que exigira ante los tribunales el pago de las
cantidades adeudadas.

El Ayuntamiento, considerando que ambas proposiciones
deben ser objeto de estudio, pues la primera equivale a la revision

mirión de repudiar
por su carácter
de franquicia
no fundado en
el Sr. Buerca.

Requerimiento
al pago de canti-
dad q. adeuda
el Ayuntamiento
del concejo
celebrado con la
Hacienda por
el pago en varios
anualidades, de
los descubiertos q.
le resultan por cu-
entos y otros ca-
ses, anteriores
a 3.9.10.

Posteriormente se

de un servicio público, importante materia que hasta ahora solo ha sido aplicable en Corporaciones de gran desarrollo económico-administrativo, que hace indispensable el conocimiento de la legislación que le afecta, en cuanto a la segunda parece oponerse a lo preceptuado en el apartado 5.º y siguientes del artículo 33 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales, de 24 de Enero de 1905 modificada por el D. O. de 15 de Noviembre de 1909, acordó vuelvas de nuevo el expediente a estudio de la referida Comisión, para que en vista de las proposiciones del Sr. Buerca, proponga lo que considere procedente

Dada cuenta a la Corporación por el Sr. Presidente, de que con fecha 28 del actual, había sido requerido por un Agentes ejecutivo para que en el plazo máximo de ocho días, verificase en la Tesorería de Hacienda de la provincia el ingreso de 18.453'82 pesetas, importe de los plazos vencidos, a partir de la anualidad de 1912 hasta el 1.º semestre, inclusive, del corriente año del concierto celebrado con la Hacienda pública para satisfacer, en veinte anualidades, el importe de los descubiertos que resultan a su favor anteriores al año 1910, cuyo concierto fue aprobado por D. O. de 25 de Noviembre de 1911, la Corporación desconoce hasta el actual momento, de la existencia del expresado concierto, pues no solo no aparece consignada en ningún presupuesto municipal posterior a la fecha de su aprobación, cantidad alguna para el pago de las anualidades convenidas, sino que juzga imprudente tal convenio, toda vez que resultando probada la imposibilidad de ingresar el cupo anual señalado a este pueblo excurvo, más imposible ha de haberse gravándolo con un aumento considerable de 28.453'82 pesetas, acordó se estudie por la Comisión de Hacienda, asesorada por el contador, la posibilidad legal de solicitar la nulación de dicho convenio, y haciéndose constar por los Señores Concejales concurrentes, que por su parte declinan la responsabilidad que pudiera corresponderles, por incumplimiento de un contrato, cuya existencia, desconocen hasta el presente.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que por el propio Agentes

gervos, por descubierto de consumos del 1.^{er} trimestre; y que que miniente el pago de los descubierto que resultan por el 2.^o

Acuerdo de la Corporación en referencia a los anteriores

Requerimiento hecho por un Agente judicial por el ingreso por delictos de cincuenta provincias.

ejecutivo se había practicado la retención de ingresos municipales por falta de ingresos en la Tesorería de Hacienda de la cantidad de Ptas. 660 pesetas, 84 centavos por consumos del primer trimestre del corriente año, requerido a la vez por el mismo funcionario para que en el plazo de ocho días se realizara en la Caja del Tesoro el ingreso de Ptas. 952.412 pesetas que adeuda este Ayuntamiento por consumos del segundo trimestre del propio año.

La Corporación quedó enterada, acordando, que tan pronto se verifiquen en Hacienda los ingresos de cantidades procedentes del repartimiento vecinal de consumos del corriente ejercicio, cuya formación definitiva está próxima a terminarse, se gestione cerca del Sr. Delegado que se levante el embargo realzado, fuesen que los ingresos se verificaran en el Tesoro con mayor normalidad.

También se expuso por el Sr. Presidente, que al siguiente día 29 la visita de otro Comisionado de la Diputación provincial, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, ingresara en la depositaria de aquella dependencia, la suma de Ptas. 774.333 pesetas por cuotas concedidas del repartimiento de contingente del corriente año, resto del debito del ejercicio de 1.914, 4.^o trimestre del de 1.915, cuotas demoratorias establecidas correspondientes al ultimo expresado plazo, primer semestre del año actual; acordándose por la Corporación que tan pronto se realice algún ingreso, cuya importancia lo consienta, se satisfaga a la Diputación, la mayor cantidad posible por cuenta de lo expresado descubierto, para gestionar también que se levante el embargo con que se cominaza, y una vez efectuada la cobranza de los valores del repartimiento del corriente año, verificar ingresos de mayor cuantía para procurar la disminución del debito en contra de este Municipio.

Pregunta el Sr. Murillo Pudilla si prosigue la tramitación de los expedientes seguidos a virtud del

alcanse, de la gestión recaudatoria del ex-recaudador y Agente ejecutivo Sr. Rodríguez del Campes, así como para que el ex-Alcalde Don Eulogio Benigno Huelgas, reintegre, a la Caja municipal, las cantidades recibidas en metálico del Agente del Ayuntamiento en Madrid, Don Anibal Oja, como consecuencia de la retirada de obligaciones de ferro-carriles amortizadas en diciembre de 1914 y el Sr. Presidente contesta afirmativamente, manifestando a la vez, que a la terminación de algunos límites ordenados, someterá nuevamente el asunto al conocimiento y acuerdo de la Corporación.

El Sr. Cuenca dice, que apesar de haber formulado en anteriores ocasiones, repetidas denuncias por el hecho de intentarse cobrar de contribuyentes que tienen satisfechas sus cuotas de los repartimientos de consumos, nuevos recibos, sin que se hayan depurado debidamente dichas denuncias, cual procede, hoy volvia a tener que ocuparse del particular, por tener noticias de que no obstante haber satisfecho su cuota de consumos, el vecino ya fallecido Rafael Carrerosa Blanco, se había pretendido por alguien, hacer efectivos Manuel Carrerosa Hernandez, nuevos recibos por igual concepto y ejercicio que los abonados por su difunto padre, y que hay algunos contribuyentes, que al tratar de satisfacer sus cuotas, manifestar no estar en condiciones para abonar su total importe, les cobraron 20 y 25 pesetas, manifestandoles que todo se arreglaría, pero no les entregaron recibos; y como tal proceder no favorece en nada el prestigio administrativo de la Corporación, sometida a la consideración de la misma, si estimaba había llegado el momento de depurar cuanto sobre este hecho, y los anteriormente denunciados de igual indole, resultare.

El Sr. Alcalde promete ocuparse en averiguar cuanto se relaciona con el hecho denunciado.

Después el propio Sr. Cuenca interroga a la Presidencia acerca de lo acaecido en la noche del día de las actuales con motivo del cobro de puestas de la vilada de Santiago contra el rematante del arbitrio de "Puestas públicas". El Alcalde de Barrío del distrito manifestándose por el Sr. Presidente, que se allandose instruyendo diligencias en averiguación de lo sucedido, llega al Señor Cuenca a plear su intervención en el asunto hasta la terminación de aquellos.

El Sr. Cuenca dice que esperará para enterarse a que se termine el expediente.

Interesa seguidamente del Sr. Alcalde haga entender a los Agentes de su autoridad, la obligación en que se hallan de ser corrector y educador en el cumplimiento de los deberes de su cargo; pues con motivo de conducirse detenido a la prevención, hace algunas tardes, a un individuo por el Guardia Barrío y otro, tuvo ocasión de oír a dicho Guardia profesar en público, frases groseras que deben abstenerse de pronunciar.

El Sr. Bermúdez Sánchez también se hace eco del proceder del expresado Guardia, el detener hace pocos días en el Deposito municipal, a una vecina de la Calle Piñ Marzall, y al expuso de esta, por si barría la puerta de su casa, a determinada hora.

El Alcalde ofrece enterarse para proceder en su consecuencia.

Pasa después dicho Sr. Concejal a interesar de la Presidencia, se proceda a notificar a los propietarios coloniantes con la dehesa comunales de "La Tierra", la providencia de aprobación del deslinde efectuado en el año 1913 para que puedan utilizar el recurso que las leyes les concedan dentro del plazo reglamentario los que no se muestran conformes con el resultado de la operación y en el caso de que no se interponga contra la misma recurso alguno de lazarla firme con todas sus consecuencias.

El Sr. Presidente ofrece ocuparse del particular tan pronto se termine por el personal de oficina los trabajos.

Seguidamente reitera petición que anteriormente tiene formulada para que por la autoridad se adopten medidas higiénicas en las Casas de lococinio a evitar los estragos horribles que están produciendo las enfermedades venereas y sífilíticas.

El Sr. Alcalde ofrece adoptar las convenientes medidas higiénicas a evitar en lo posible, la propagación de dichas enfermedades.

Hace uso de la palabra el Sr. Jimenez sustantamente para exponer que usuraba, ocupara la Presidencia el Alcalde propietario Sr. Spinola para dirigirle determinadas preguntas relacionadas con atribuciones que a su juicio no le competen; pero en vista de que a dicho Señor Alcalde no tiene la satisfacción de verlo ocupando su puesto, se dirige al que actualmente ejerce dicho cargo para manifestarle que por los Guardias municipales se procede el cachéo de individuos, para la practica de cuya operacion, estima, no sabe si equivoca cadamente, no está facultada; pero para lo que seguramente no lo está, es para destruir o hacer desaparecer las armas aprehendidas que deben ser entregadas en la Alcaldía, y así ruega se verifique en lo sucesivo?

Manifiesta seguidamente que hace tiempo se acordó por el Ayuntamiento la formación de un inventario detallado de todos los bienes y efectos de la propiedad del Municipio y desea saber si dicho servicio ha sido ya cumplimentado.

Hace uso de la palabra el Sr. Guerra para exponer, que para el cumplimiento de tal servicio, fue designado en union del Contador de fondos municipales; y que dicho trabajo ya realizado, solo quedó pendiente de incluir la lamina intrans

Inventario de
bienes y efectos del
Municipio.

13
ferible de la deuda perpetua interior, adquirida
con el producto de la amortizacion de las cincuenta
obligaciones de ferro-carria del sorteo de Diciembre
de 1914, no recibida a la formacion del documento,
pero que ya en su momento pueda adicionarse quedando
con ello completo por ahora el referido inventario.

Con lo que se levanta la sesion a las trece y ven-
tisiete, disponiendose la extension de la presen-
te, que sebra leida y autorizada en la siguiente,
el que certifico =

Manuel Guzman Alto Carrizosa

Miguel Murillo

El Mantam

Manuel Jimenez

Emilio e Norillo

Rosario Cuevas

Manuel Fuentes

98

Sesión del día 12 de Agosto de 1916. Supletoria a la ordinaria de 11 del mismo mes.



Inteurejes
Caniron
Merillo
Monteluz
Juicener
Cuevec
Morillo

En las villa de Aguayo a las once y treinta y dos minutos del día trece de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde don Manuel Guero Durán, previamente convocados, en el local grande de la escuela de niños, los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día once del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en el número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura, de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Adquisición de material
de la Banda
Municipal

El Sr. Presidente propuso y se acordó de conformidad, la adquisición de dos clarinetes para la banda municipal, aprobando la compra de otros usados y en buenas condiciones, con igual destino y abonándose el importe de dicho material, con cargo a la consignación del Cap. 1º art. 11º

Convocatoria para
la redacción y
formación del
proyecto de presupuesto
municipal pº 1917

Se acordó convocar a la Comisión de Hacienda, para que proveya y transcurridos los días de feria, para que presente cada, con los señores, al estudio y formación del proyecto de presupuesto municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1917.

Cuenta de medicinas
y específicos
formulada por
el Sr. Piñera

Quedó enterada la Corporación de la cuenta presentada por el farmacéutico don Manuel Piñera Gallo, importante 1.571.40 ptas, por medicamentos y específicos facilitados para la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Julio.

4to de alumbrado
público del mes de
Julio.

Dada lectura de la cuenta de alumbrado público correspondiente al expresado mes, importante en jinto, 1272.20 ptas, fue aprobada por unanimidad manifestandose por el Sr. Buena, en nombre de la minoría socialista, que en vista de haberse ya conseguido, por las reiteradas gestiones de la Comisión, la formación del expediente para el arriendo en rebaja de dicho servicio público, también presentaba su aprobación a la cuenta de que se trata.

Acuerdo de pago
del importe del consumo
de fluido eléctrico.

En su consecuencia, acordase formalizar con aplicación al cap. 3º art. 2º del presupuesto la cantidad de 1156.55 ptas importe del fluido eléctrico suministrado y con cargo a la consignación del Cap. 9º art. 8º la de 149.69 a que asciende el impuesto del 10% por la Hacienda

4ta factura de los hermanos
Morales y Soria.

Por su importe, de dos pesetas, fue aprobada una factura de los tres hermanos y Soria, por una fga de cal blanca facilitada para la limpieza del Hospital y depósito municipal.

Relación de jornales
invertidos en la colocación
de recubrimiento del Matadero

Cambien lo fue la de jornales invertidos en la colocación del cobertizo de hierro en el Matadero municipal, hasta 1º del actual inclusive, importante 44 pesetas.

4ta de id por trabajos
de albañilería y
de albañilería en el edificio

Conocida la de jornales por trabajos de albañilería practicados en el referido edificio, hasta el día 1º inclusive del corriente mes, importante 289.79 ptas, fue impugnada la retención de 4 ptas diarias que se asigna al encargado, de los mismos Pedro Dante Rocha, pues su jornal debe ser de 3.50 que siempre ha venido percibiendo, e igual al de los otros albañiles, con cuya rectificación fue aprobada

4ta de id por id de herrería
y hojalatería

dada cuenta de otra relación de jornales invertidos en el mismo edificio, por trabajos de herrería y hojalatería, comprensivos desde el día 5 al 11 inclusive del corriente mes, e impor-

total de 102'50 ptas, fue tambien aprobado

Por su importe de 30'50 ptas se aprobó la relación de jornales y materiales, invertidos en el revoque de la fachada del edificio destinado a berrinería.

Fue aprobada, con la reducción a 3'50 pta, del jornal de 11 que se angrua el encargado de los trabajos, la relación de jornales invertidos en las obras de abanilería del Matadero municipal, desde el día 6 al 11 inclusive del presente mes, importante 144'60 pesetas.

Y por último, fue asimismo aprobada la relación de jornales invertidos en el arreglo de la barriera de la Estación, importante 135 pesetas.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para que reclame al vecino Diego Gala, haga entrega del Cornetín, de la propiedad del Ayuntamiento, que tuvo un hijo Rómulo, ya fallecido, cuando perteneció a la Banda municipal.

4. Instancia de don
Tomás Ramos Moru
no, concesionario
del aprovechamiento
del barneil.

El informe de la Comisión de Policía Urbana y rural (Montes) se acordó para una instancia que al Ayuntamiento dirige don Tomás Ramos albarano, concesionario de los aprovechamientos de "El Barneil" en el presente año forestal, en suplica de que se informe favorablemente la pretensión que formula de que se le pronogue por el año venidero de 1917 el contrato de arrendamiento obligándose además de satisfacer el tipo de subasta, a practicar las labores necesarias para la extirpación de las plagas de langosta de que se halla infestado dicho monte.

Como consecuencia de una comunicación de la Junta local de plagas del campo interesando del Ayuntamiento remitida relación de los sitios que en fincas de la propiedad del común de vecinos, se hallan infestados de germen de langosta, con

expresión de las manchas o focos de la plaga, extensión superficial aproximada que ocupen y aprovechamiento del terreno infestado, se acordó que por la Alcaldía se confiera el cumplimiento de dicho cometido a los dos guardas rurales para que los evacuen con la mayor urgencia y exactitud posible.

Peticion de Subst. f. f. Mun. solicitando releo en que un mes de, como Mercurio de fo- meritorio de la fi- cion municipal de

A la Comision de Hacienda para informe, acordare para un escrito el Auto Garcia Munoz. mecanografo- meritorio de las Oficinas de Secretaria, solicitando que con aplicacion al cap. 1º artº 9º del vigente presupuesto y a partir de 1º de Julio ultimo, se le acredite un sueldo, y en el presupuesto que se forme para el ejercicio proximo conseguir una cantidad, incluyendo en las plantilla del personal de Secretaria.

Padrino de jornaleros para su colocacion en los casos de paro forzoso en crisis del trabajo.

Dada Cuenta de la Formacion del padrino de jornaleros para su colocacion en los casos de paro forzoso por falta de trabajo, cuyo documento esta subdividido en dos apendices, figurando en el señalado con la letra A. los individuos que no cuentan con mas recursos para su sostenimiento y el de sus familias, que el que los produce su trabajo manual y en el de la letra B. otros individuos, que ademas de su trabajo, cuentan con algun otro recurso, por ser propietarios de las casas que habitan, o sierras de tierra, cabecal de ganado et.

Definicion al p. f. f. del padrino de obreros, por termino de ocho dias

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, se haga publico por medio de pregón, para general conocimiento, la exposicion de dicho documento en las oficinas municipales, por termino de ocho dias, para que durante dicho periodo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, formulando las reclamaciones de inclusion o exclusion que se consideren procedentes, y en su vista resolver en definitiva.

Informe de Maes
 transacción de las
 escuelas, D. Teodoro
 de Vera, acuse
 del paradero de
 la plataforma
 de maderas
 que se usaron
 en la escuela.

Dada lectura a una comunicación de
 Maestros de Escuelas nacional de niños, don Teodoro
 de Vera, contestando la que se le dirigió por las
 Alcaldías, relacionada con la desaparición de la
 plataforma de madera existente en el local des-
 tinado a escuela, y en la que después de manifes-
 tar, no incumbe a la Corporación municipal
 la averiguación de tal extremo, puesto que referido
 artefacto no constituye parte integrante del local
 ni ha sido donado por el Municipio en con-
 strucción a cuenta, sino que lo fue por su inter-
 cesor don Paquín González, tal vez con fondos
 de material escolar, expone que por razones
 de orden pedagógico, en uso de las facultades
 que le están conferidas y con el beneplácito de
 su jefe técnico el Inspector provincial de 1.^a en-
 señanzas ha adoptado la determinación de hacer
 desaparecer la mencionada tarima, empleando
 la madera utilizable en la construcción de
 otra y reparando en lo posible, los mesos y
 bancos, en estado de gran deterioro por utilizar
 individualmente el local-escuela para actos pri-
 vados, como reparto de pan, celebración de sesiones
 elecciones et.

El Sr. Benca pide la palabra, para
 manifestar que el Maestro Sr. de Vera, parece
 pretender dar una lección al Ayuntamiento y su
 misión es la de dársela a los niños que
 a su escuela concurren; y como no obstante
 la manifestación de este, cree compete a la
 Corporación municipal cuidarse de la con-
 servación del meuble escolar que deberá
 consignarse en el inventario de la escuela que
 se custodia en la Alcaldía, insiste en que así
 debe hacerse entender al referido Maestro.

Visto el expediente incoado por la Alcaldía para la realización de obras de gran urgencia en el Cementerio municipal, a consecuencia de amenazar las tres últimas filas de nichos contiguos por el agujete en el lado izquierdo del departamento católico, inminente ruina, de conformidad con el dictamen pericial, se acordó la construcción de un macho de contención a dichos nichos; tomar con yeso las aberturas existentes en los ocupados; reforzar en los disponibles el asiento con una mezcla de cal o yeso y arena, y reforzar la bóveda de los que estén deteriorados para evitar su completa destrucción, confiando la realización de dichas obras, al encargado del Cementerio Ismael Dozans, que según afirman los Peritos Clarifés, tiene para ello suficientes conocimientos de albanilería y se presta a ejecutarlas, lo que seguramente no se comprometen a hacer los demás del ramo, por los pestilentes olores que se desprenden en el indicado sitio y cuyo guarda o encargado se compromete a realizarlas por el precio que la tasan los referidos Peritos, que certificarán también a su terminación, estas en condiciones de ser recibidas, para el abono de su importe.

Conocida por la Corporación, el acta de saneamiento de terrenos en que ha de ampliarse el departamento civil del Cementerio municipal, levantada por la Comisión de Policía Urbana y Rural, existida.

Continúa en el libro 2º del año 1916.

A.0.231.364 *

Parte inferior para unir al expediente.

1ª CLASE 100 PESETAS

Integro por valor de cien pesetas al
Libro de Actas de acuerdos de este Ayuntamiento
municipio correspondiente al año actual, que
La principia en la celebrada en 23 de
Curso último.

27 marzo de 1916.



Amaya
El Alcalde



Manuel Juncos

PROVINCIAS

PAGOS
AHS

